



17.^a B SESIÓN (Matinal)

JUEVES 17 DE JUNIO DE 2004

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES HENRY PEASE GARCÍA

Y

MARCIANO RENGIFO RUIZ

SUMARIO

Se pasa lista.— Se reanuda la sesión.— Iniciado el debate, la Presidencia dispuso que la votación del texto sustitutorio del proyecto de Ley Orgánica del Tribunal Constitucional se realice a partir del mediodía.— Se aprueba con modificaciones el texto sustitutorio del proyecto de Ley que declara en situación de emergencia y reorganización el servicio de ferrocarriles a cargo del Estado.— Se aprueban dos mociones de saludo a la ciudad de Ica con motivo de conmemorar el 441.º aniversario de su fundación española.— Se inicia el debate del texto sustitutorio del proyecto de Ley General de Guías de Turismo, y luego de que el vicepresidente de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo que sustenta el dictamen planteara el retorno del proyecto a Comisión por una semana, la Presidencia, advirtiendo la posibilidad de que el proyecto no regrese al Pleno en la presente legislatura que termina, dispone que sea retirado de la agenda.— Se aprueba el texto sustitutorio contenido en el dictamen de allanamiento a las observaciones del Presidente de la República a la autógrafa de la Ley que regula el transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos, emitido por la Comisión de Ambiente y Ecología.— Se aprueban, en primera votación, el nuevo texto de los artículos 22.º, 24.º, 75.º y 76.º del proyecto de Ley de Radio y Televisión, y en segunda votación el resto del texto del proyecto, a excepción de los artículos recién aprobados en primera votación.— Se aprueba, con modificaciones, el texto sustitutorio del proyecto de Ley

que modifica artículos de la Ley N.º 27763, Ley complementaria de legislación del canon y sobrecanon para petróleo y gas en Piura y Tumbes.— Se aprueba, en primera votación, el texto sustitutorio del proyecto de Ley de reforma constitucional que modifica los artículos 74.º, 96.º y 107.º de la Constitución Política del Perú, propuesto por la Comisión de Constitución y Reglamento.— Se aprueba la insistencia en el texto original de la autógrafa de la Ley complementaria de fiscalización de bienes, propuesta por la Comisión de Economía e Inteligencia Financiera.— Se suspende la sesión.

—A las 9 horas, bajo la Presidencia del señor Henry Pease García e integrando la Mesa Directiva los señores Marciano Rengifo Ruiz y Carlos Ramos Loayza, el Relator pasa lista, a la que contestan los señores **Miguel Grau Seminario**⁽¹⁾, Morales Mansilla, Acuña Peralta, Alejos Calderón, Alfaro Huerta, Almerí Veramendi, Alva Castro, Alvarado Doderó, Alvarado Hidalgo, Ampriño Plá, Aranda Dextre, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Carrasco Távara, Chamorro Balvín, Chávez Chuchón, Chávez Sibina, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, De la Mata de Puente, De la Puente Haya, Delgado Núñez del Arco, Díaz Peralta, Díez Canseco Cisneros, Figueroa Quintana, Flores Vásquez, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, Gonzales Reinoso, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Heysen Zegarra, Hildebrandt Pérez Treviño, Jaimés Serkovic, Jiménez Dioses, Latorre López, Maldonado Reátegui, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Molina Almanza, Moyano Delgado, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Núñez Dávila, Ochoa Vargas, Oré Mora, Ramírez Canchari, Rengifo Ruiz (Wilmer), Risco Montalván, Robles López, Rodrich Ackerman, Salhuana Cavides, Sánchez Mejía, Sánchez Pinedo de Romero, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Solari de la Fuente, Taco Llave, Tait Villacorta, Tapia Samaniego, Torres Ccalla, Valderrama Chávez, Valencia-Dongo Cárdenas, Velásquez Rodríguez y Yanarico Huanca. (Los señores congresistas precitados, además de contestar a la lista, registran su asistencia mediante el sistema electrónico.)

Ausentes con licencia, los congresistas Infantas Fernández, Aita Campodónico, Chávez Trujillo,

Chocano Olivera, González Salazar, Jurado Adriazola, Llique Ventura, Noriega Toledo, Raza Urbina, Saavedra Mesones, Valenzuela Cuéllar, Vargas Gálvez de Benavides y Waisman Rjavinshti.

Ausentes, los congresistas Villanueva Núñez, Armas Vela, Barba Caballero, Barrón Cebreros, Cabanillas Bustamante, Del Castillo Gálvez, Devescovi Dzierson, Flores-Aráoz Esparza, Florián Cedrón, Franceza Marabotto, Guerrero Figueroa, Higuchi Miyagawa, Iberico Núñez, León Flores, Lescano Ancieta, Martínez Gonzales, Merino de Lama, Morales Castillo, Mufarech Nemy, Olaechea García, Pacheco Villar, Palomino Sulca, Pastor Valdivieso, Peralta Cruz, Ramos Cuya, Requena Oliva, Rey Rey, Townsend Díez-Canseco, Valdez Meléndez, Valdivia Romero, Velarde Arrunátegui, Velásquez Quesquén y Zumaeta Flores.

En el Gabinete Ministerial, el congresista Ferrero Costa.

Suspendidos, los congresistas Chávez Cossío de Ocampo y Luna Gálvez.



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Han registrado su asistencia 71 señores congresistas.

Con el quórum de reglamento, se reanuda la sesión.

Quiero recordar a los señores congresistas que hoy tenemos, al mediodía, pero comenzando un poco antes, la segunda votación del proyecto de

(1) Por Res. Leg. N.º 23680 (13-10-83), se dispone permanentemente una curul, en el Hemiciclo del Congreso, con el nombre del Diputado Miguel Grau Seminario. La lista de asistencia comenzará con el nombre del Héroe de la Patria, MIGUEL GRAU SEMINARIO, tras cuyo enunciado la Representación Nacional dirá ¡PRESENTE!

Ley de Radio y Televisión, así como algunas votaciones importantes.

Vamos a ir viendo algunos de los proyectos, primero, mientras buscamos coordinar con los portavoces.

También quiero informarles que, a pedido de varios congresistas que soportan a veces hasta una hora de timbre, no estamos tocando la chicharra tradicional desde el momento en que se comienza a pasar lista, sino que lo hacemos de rato en rato y en forma breve para no terminar todos con dolor de cabeza.

Pero quiero invocar también que no tomemos, como acabamos de hacer, tres cuartos de hora para comenzar la sesión.

Dicho sea de paso, ahora que tenemos tablero electrónico, la lista se podría pasar en cualquier momento con el tablero, y el resultado sería diferente.

Iniciado el debate, la Presidencia dispuso que la votación del texto sustitutorio del proyecto de Ley Orgánica del Tribunal Constitucional se realice a partir del mediodía

El RELATOR da lectura:

Dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución y Reglamento, que propone nuevo texto sustitutorio de los Proyectos de Ley Núms. 323, 3185, 8011, 9508 y 9660, sobre la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional. (*)

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Se ha repartido ayer el nuevo texto sustitutorio del proyecto que propone la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y que tiene una corrección respecto del anterior.

Tiene la palabra el congresista Amprimo Plá, presidente de la Comisión dictaminadora, hasta por seis minutos.



El señor AMPRIMO PLÁ (SP-AP-UPP).— Gracias, Presidente.

Esta ley es una norma que complementa el Código Procesal Constitucional que hace pocas semanas dimos y que ha sido celebrado por la comunidad jurídica.

El texto sustitutorio lo que contempla es que, de aprobarse esta Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, entrará en vigencia tan pronto entre en vigencia el Código Procesal Constitucional que, como todos sabemos, será después de seis meses de promulgado.

Entonces, lo que se busca es que las dos normas entren en paralelo. Por eso se ha distribuido un texto sustitutorio que contempla esa eventualidad.

En primer lugar, esta ley orgánica ha sido trabajada de consuno con el propio Tribunal; incorpora sumillas y se adhiere a la tesis de la supremacía del Tribunal Constitucional; hay una mayor precisión respecto a la naturaleza del pronunciamiento que hace el Tribunal sobre su falta de competencia o atribución; hace expresa la atribución de iniciativa legislativa que tienen todas las instituciones públicas autónomas; reduce el número de miembros para efectos del quórum; precisa que el Tribunal se reúne en Sala Plena y resuelve por mayoría simple, salvo los casos de inconstitucionalidad en los que se requieren cinco votos, y sustituye el voto dirimente del Presidente en los casos de empate por la obligación de votar a favor o en contra, es decir, los miembros del Tribunal tienen definitivamente que optar por una de esas dos alternativas y no pueden abstenerse.

Se elimina, de otro lado, el criterio de la edad para dirimir la elección del Presidente; se establece lo relativo a la aplicación del Reglamento del Congreso de República; se agrega una nueva causal de impedimento para incorporarse como miembro del Tribunal, que es la de haber ejercido cargo de dirección o confianza en gobiernos de facto, para efectos de precisar y profundizar que los miembros del Tribunal deben ser personas de una trayectoria democrática conocida.

De otro lado, se elimina la mención de las vacaciones de los magistrados, que estaba incorporada anteriormente.

Creo que es un avance y una cuestión muy positiva, recogida y pedida por el Tribunal, que se consagre el Centro de Estudios Constitucionales como un órgano académico y técnico de apoyo al desarrollo y cumplimiento de los objetivos del Tribunal Constitucional.

Finalmente, establece responsabilidad de los magistrados respecto a la adhesión a los precep-

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

tos y principios emanados de las resoluciones del Tribunal Constitucional. Es un tema bastante técnico en materia jurídico-constitucional, complementa la ley que ya hemos dictado y la armoniza a efectos de que no haya baches entre la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y el Código Procesal Constitucional que nosotros hemos aprobado y que ya ha sido promulgado por el Presidente de la República.

Gracias.



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Vamos a abrir una ronda de intervenciones. Pueden inscribirse con el cuarto vicepresidente.

Tiene la palabra el congresista Negreiros Criado, del Partido Aprista, por dos minutos.



El señor NEGREIROS CRIADO (PAP).— Señor Presidente, intervengo puntualmente sobre esta importante iniciativa de Ley Orgánica del Tribunal Constitucional.

En el Título II, del personal al servicio del Tribunal Constitucional, hay un error, señor Presidente. La Constitución no permite crear un régimen especial por reglamento.

Existen dos regímenes: el público y el privado. Sobre el régimen público hay dos leyes: el Decreto Legislativo N.º 276 y la Ley del Empleado Público que aprobó este Congreso.

Sobre el régimen privado tenemos el Decreto Legislativo N.º 728.

En todo caso, solo el último párrafo del artículo 20.º, que hace referencia al reglamento, podría tomarse en cuenta para el nombramiento del personal de confianza.

De modo que sugiero una fórmula precisa que diga:

“El personal al servicio del Tribunal se rige por las normas relativas al régimen laboral de la actividad privada. El reglamento establece los cargos de confianza”.

Le agradezco mucho, señor Presidente, y me parece que el presidente de la Comisión tiene una actitud anuente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra el congresista Ayaipoma Alvarado por tres minutos.



El señor AYAIPOMA ALVARADO (PP).— Señor Presidente, este proyecto de Ley del Tribunal Constitucional es totalmente procedente, en virtud de que ya hemos aprobado hace poco el Código Procesal Constitucional que contiene normas que están incluidas en la actual Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y que también modifica algunas importantes normas de esta ley orgánica.

Yo quiero hacer algunas propuestas.

El artículo 6.º, sobre la elección del Presidente y Vicepresidente, en su tercer párrafo dice: “El cargo del Presidente del Tribunal dura dos años. Es prorrogable, por reelección, solo por un año más”.

Acá hay un error conceptual porque dice: “Es prorrogable, por reelección”.

Las prórrogas se efectúan solo por ley. La reelección, en cambio, es lo propio para el caso del Tribunal.

Propongo que diga: “Es reelegible solo por un año más”, no prorrogable, porque las prórrogas se hacen por ley. Ahí hay, entonces, una contradicción de términos.

El artículo 12.º, sobre impedimentos para ser elegidos miembros del Tribunal, inciso 5), dice:

“Los que han ejercido cargos de dirección o confianza en gobiernos de facto”.

Yo propongo una adición, y el texto diría:

“Los que han ejercido cargo de dirección o confianza, o cargos políticos en gobiernos de facto”.

El artículo 19.º, sobre el juramento, dice:

“Para asumir el cargo de Magistrado del Tribunal se requiere prestar juramento ante el Presidente del Tribunal y éste lo presta ante su predecesor, después de haber designado...”.

No es así. Debe decir:

“[...] después de haber sido elegido”, porque acá se eligen internamente. No son designados, sino elegidos.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene un minuto para concluir, señor Ayaipoma.

El señor AYAIPOMA ALVARADO (PP).— Gracias, señor Presidente.

En la última página, se dice: “Disposiciones generales”.

Ese término no es aplicable en la parte final de una ley, sino generalmente al inicio. Propongo que diga: “Disposiciones Finales”, no disposiciones generales.

Por último, se propone crear un Centro de Estudios Constitucionales como órgano académico y técnico de apoyo.

Para evitar que no haya una colisión con la norma que prohíbe la iniciativa de gasto de los congresistas, sugiero que se agregue una disposición transitoria que diga que su implementación se realizará exclusivamente con el presupuesto del Tribunal Constitucional.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra el congresista Diez Canseco Cisneros por dos minutos.



El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (SP-AP-UPP).— Señor Presidente: En primer lugar, creo que al haberse aprobado el dictamen del nuevo Código Procesal Constitucional estaba implícita la modificación de la Ley N.º 26435, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional; por lo tanto, ésta es una propuesta lógica y coherente con la aprobación anterior.

Quisiera señalar algunas observaciones muy puntuales respecto al tema.

Una tiene que ver con la propuesta, que comparo, de creación del Centro de Estudios Constitucionales como órgano académico y técnico de apoyo al desarrollo y cumplimiento de los objetivos del Tribunal Constitucional.

Sin embargo, creo que debiera ser objeto de opinión y de precisión la segunda frase sobre este Centro, que convierte al Centro de Estudios Constitucionales, que es un órgano académico y técnico de apoyo al Tribunal, en un Centro que organiza cursos de posgrado y que otorga títulos o

grados académicos de maestría a nombre de la Nación.

Estamos hablando de un ente distinto. Es como que el Centro de Investigaciones Parlamentarias del Congreso —que es un órgano de apoyo del Congreso para la investigación y la documentación necesaria para el debate— organice cursos de posgrado y otorgue títulos a nombre de la Nación.

Aquí hay un problema. Propondría que temporalmente se elimine esta parte. Puede ser que tenga una evolución de este estilo en un acuerdo con una universidad nacional. Quizá sea esa la fórmula. Por ejemplo, se podría decir que el Centro podrá establecer convenios con alguna universidad nacional a efectos de cumplir esta función.

Le ruego que me dé un minuto para terminar, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene un minuto para terminar.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (SP-AP-UPP).— Hay un tema también secundario que me llama la atención. Se trata del agregado que señala que el Tribunal Constitucional asume los gastos que origine el sepelio del magistrado.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Eso ha sido retirado, señor congresista.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (SP-AP-UPP).— De acuerdo.

Porque me parece que en general debiéramos optar, señor Presidente. Si los funcionarios tenemos seguridad social y si el seguro nos otorga el derecho del sepelio como a cualquier asegurado, significa que esto está cubierto y no tiene por qué ser tratado separado o preferencialmente.

Con estas observaciones puntuales, quisiera dejar mi posición favorable a la propuesta.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra la congresista De la Mata de Puente por dos minutos.



La señora DE LA MATA DE PUENTE (PAP).— Señor Presidente, la propuesta en debate propone diversas modificaciones a la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional.

En general, la iniciativa trata de adecuar a la realidad el desarrollo funcional de este órgano constitucionalmente autónomo.

La iniciativa diferencia el ámbito adjetivo o procesal de las acciones de garantía constitucional, contenidas ahora en el recién publicado Código Procesal Constitucional, de las disposiciones relativas a la organización de este Tribunal.

La norma en general creo que es positiva; sin embargo, respecto del texto legal contenido en el dictamen debo hacer algunas observaciones.

El artículo 22.º, que establece la creación del Centro de Estudios Constitucionales, es inconstitucional, ya que los congresistas no tenemos iniciativa para crear ni para aumentar el gasto público, de acuerdo con el artículo 79.º de la Constitución.

Pero si se precisara que la implementación y funcionamiento de ese Centro no irrogará gasto público, entonces podría agregarse la creación de ese Centro de Estudios.

Considero, además, que no es objetiva la disposición contenida en el numeral 5) del artículo 12.º del texto legal, que señala que el solo hecho de haber ejercido un cargo de dirección o confianza en gobiernos de facto constituye un impedimento para ser elegido miembro del Tribunal.

No es objetiva esa propuesta porque la definición de lo que es un gobierno de facto se presta a diferentes interpretaciones. Asimismo, se estaría eliminando la posibilidad de que los profesionales probos que no sirvieron a los gobiernos de facto pero ejercieron sus cargos durante ese periodo puedan, luego, ser privados de postular al cargo de magistrado del Tribunal.

Asimismo, en aras de hacer más transparente la función del Tribunal Constitucional, sería conveniente que sus miembros tengan no el derecho sino la obligación de abstenerse de conocer algún asunto en el que tengan interés directo o indirecto, o cuando por la naturaleza del caso puedan resultar beneficiados directa o indirectamente con las sentencias.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene un minuto para concluir.



La señora DE LA MATA DE PUENTE (PAP).— Gracias.

Por último, a diferencia del texto de la actual Ley N.º 26453, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional,

en el punto relacionado con la suspensión de magistrados, artículo 18.º del nuevo texto legal, se ha retirado la parte correspondiente a los delitos contra los deberes de función que cometan los magistrados del Tribunal, los que se sujetan a lo dispuesto en los artículos 99.º y 100.º de la Constitución.

Esa supresión podría generar algún inconveniente, aunque esa disposición ya se encuentre establecida en la Constitución, por lo que debería mantenerse esa propuesta en el texto en debate.

El resto del texto lo considero viable, y estoy de acuerdo, señor Presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra el congresista Valencia-Dongo Cárdenas por dos minutos.



El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS (UN).— Señor Presidente, quiero referirme a la sede del Tribunal Constitucional.

Este Congreso y el gobierno están en el camino de la descentralización, y la sede del Tribunal Constitucional, recordemos, siempre estuvo en Arequipa.

Sin embargo, hoy en día se ha convertido la sede en una Mesa de Partes, porque el 99,9% de las sesiones del Tribunal siempre se realizan a dos cuadras del Palacio Legislativo y a tres cuadras del Palacio de Gobierno; eso no me parece correcto. No es la vía para lograr precisamente un proceso de descentralización.

Creo que el artículo 1.º debe decir que excepcionalmente y por acuerdo de la mayoría de sus miembros, puede sesionar en cualquier otro lugar de la República. Pero su sede es Arequipa. Además, este máximo Tribunal debe sesionar en la ciudad de Arequipa.

Esta adición implicaría claramente que estamos precisamente en el camino de la descentralización. No podemos creer que vamos en ese camino, si creamos más organismos o les damos a ellos la posibilidad de que no impulsen la descentralización. Todo lo contrario. Espero que esta propuesta pueda ser acogida por el presidente de la Comisión dictaminadora.

El segundo tema es sobre el Centro de Estudios Constitucionales. El Centro de Estudios Consti-

tucionales es desafortunadamente una propuesta inconstitucional que no podría estar, por lo tanto, dentro de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional; no hay recursos para eso.

Además, existen universidades. Usted es miembro de una universidad de prestigio en Latinoamérica como es La Católica. Pregunto por qué no se hacen convenios con las universidades de prestigio para otorgar el grado académico de maestría o de doctorado en temas constitucionales.

En ese sentido, creo que esa propuesta debe ser retirada.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene un minuto para concluir.

El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS (UN).— Señor Presidente, me están solicitando una interrupción. ¿Tiene la bondad de autorizarla?

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Proceda, señor Santa María.



El señor SANTA MARÍA CALDERÓN (PAP).— Gracias, señor Presidente.

Me parece acertada la propuesta del congresista Valencia-Dongo, respecto a la sede del Tribunal fuera de Lima.

Arequipa, por muchos lustros, consiguió esto. Sin embargo, me permito recordarle que la Primera Corte Republicana fundada por Bolívar con decreto de Sánchez Carrión funcionó en Trujillo del Perú, y desde ahí salió Lorenzo Vidaurre al Congreso Anfitriónico de Panamá. Así que en honor a esa categoría de Primera Corte Republicana, creo que también podía alternarse la sede del Tribunal Constitucional con la ciudad de Trujillo.

Gracias.



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Continúe, congresista Valencia-Dongo Cárdenas.

El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS (UN).— Señor Presidente, usted notará con esta intervención que este soberano Congreso pretende impulsar precisamente la descentralización. Que la sede del Tribunal esté en Trujillo o en Arequipa o en Cusco.

Nosotros reclamamos que esté en Arequipa porque es la cuna de la jurisdicción en el Perú. Y creo que debiéramos adoptar esa misma política con una serie de otros órganos del Estado.

Recuerdo, por ejemplo, que para desarrollar el Estado de Texas, en Estados Unidos, se trasladó al seguro social americano a la ciudad de Austin, capital del Estado de Texas. ¿En el Perú por qué no podemos pensar en trasladar las 30 mil personas del seguro social a Trujillo?

Si hablamos de descentralización en serio, demos esos pasos en serio. Porque una nueva sede de este tipo de organismos, que son grandes en infraestructura, no sería una gota de agua en las provincias, sino la posibilidad del florecimiento o reflorecimiento de la economía de las provincias que está en un proceso de involución permanente.

Espero que la propuesta pueda ser acogida por el presidente de la Comisión de Constitución.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra el congresista Alejos Calderón por un minuto.



El señor ALEJOS CALDERÓN.— Señor Presidente, quiero presentar mi observación al artículo 22.º de este proyecto, en relación con el Centro de Estudios Constitucionales.

En primer lugar, todo centro de estudios es un centro de investigación, y la investigación es fundamental para el desarrollo de cualquier ciencia.

Si queremos que el Tribunal Constitucional tenga un brazo importante que le ayude en la toma de decisiones, entonces este Centro de Estudios Constitucionales debe ser un centro de investigación. Por lo tanto, el texto de este artículo debería decir:

“El Centro de Estudios Constitucionales es el órgano de investigación académico y técnico de apoyo al desarrollo y cumplimiento de los objetivos del Tribunal Constitucional”.

En segundo lugar, no estoy de acuerdo con el otorgamiento de grados académicos por parte del Centro de Estudios porque significa equiparar la función de ese centro a la de las universidades. Además, implica que haya altos costos, porque no se trata de un simple centro de estudios de capacitación o investigación.

En ese sentido, debería quitarse la posibilidad de que este Centro pueda otorgar grados académicos. Más bien debería promover el dictado de cursos de posgrado. Entonces, ya no organizaría cursos de posgrado, sino que promovería cursos de posgrado en ciencias constitucionales y derechos humanos.

De esa manera puede ser más adecuada la finalidad de este Centro de Estudios, para que no entre en competencia con las universidades y con otros centros de altos estudios que sí están autorizados a otorgar grados académicos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Agotado el debate, tiene la palabra el presidente de la Comisión de Constitución.



El señor AMPRIMO PLÁ (SP-AP-UPP).— Gracias, señor Presidente.

Yo quiero agradecer muy sinceramente los aportes de los congresistas Negreiros, Ayaipoma, Diez Canseco, De la Mata, Valencia-Dongo y Alejos. He recogido la mayoría de sus aportes, y me voy a referir a ellos.

En cuanto al artículo 1.º, la ley contempla que la sede del Tribunal es Arequipa. No dice que sea otra sede, es Arequipa. Y se va a colocar la siguiente frase:

“Puede, por acuerdo mayoritario de sus miembros, tener sesiones descentralizadas en cualquier otro lugar de la República”.

Creo que con eso queda aclarado el tema.

En cuanto al artículo 6.º, en el tercer párrafo, se va a colocar lo siguiente:

“El cargo de Presidente del Tribunal dura dos años. Puede reelegirse por un año más”, conforme lo planteó el congresista Ayaipoma.

En cuanto al artículo 12.º, vamos a colocar en el inciso 5) “Los que hayan ejercido cargos políticos o de confianza en gobierno de facto”.

En cuanto al tema del juramento, artículo 19.º, se va a colocar: “éste lo presta ante su predecesor, después de haber sido elegido en una audiencia preliminar”, conforme lo planteó también el congresista Ayaipoma.

En cuanto al tema del personal, se ha recogido el texto del doctor Negreiros:

“El personal del Tribunal se rige por las normas relativas al régimen laboral de la actividad privada. El Reglamento establece los cargos de confianza”.

En cuanto al Centro de Estudios Constitucionales, que es una propuesta y un pedido expreso del Tribunal, para efectos de salvar cualquier cuestionamiento se va a colocar lo siguiente:

“El Centro de Estudios Constitucionales es el órgano académico y técnico de apoyo al desarrollo y cumplimiento de su objetivo del Tribunal Constitucional. Organiza cursos en ciencias constitucionales y derechos humanos. Su implementación no irrogará gasto público distinto al previsto en su presupuesto. El Pleno aprueba su Reglamento”, con lo cual se elimina la parte de los grados académicos, que fueron observados por el congresista Diez Canseco y por el congresista Acuña, quien se me acercó.

Finalmente, hemos creído oportuno acoger la propuesta de cambiar el título denominado “Disposiciones Generales”, por el de “Disposiciones Finales”, a sugerencia también del señor Ayaipoma.

Me pide una interrupción el congresista Benítez.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Proceda, señor Benítez.



El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Señor Presidente, mi intervención va a ser muy breve.

Quiero expresar mis inquietudes respecto al proyecto de ley, por su intermedio, señor Presidente, al presidente de la Comisión dictaminadora.

En el artículo 11.º, cuando se habla de los requisitos para ser Magistrado del Tribunal Constitucional, se menciona, por ejemplo, ser mayor de los 45 años de edad y haber sido Magistrado de la Corte Suprema o Fiscal Supremo durante 10 años.

Considero que al respecto se podría estar creando mucha diferencia. Porque para ser Vocal Supremo se requiere tener 45 y tendría que estar 10 años más en el cargo para poder postular al cargo de magistrado del Tribunal Constitucional. Por tanto, para los ex magistrados supremos el requisito ya no sería tener 45, sino 55 años la

edad como mínimo, si quieren ser miembros del Tribunal Constitucional.

Por otro lado, en el artículo 12.º, inciso 3), se dice que no pueden ser elegidos miembros del Tribunal los que se encuentren siendo procesados por delito doloso.

Este impedimento me da la impresión que afecta la garantía constitucional relacionada con la presunción de inocencia. Porque un delito doloso, por ejemplo, puede tratarse de una querrela por difamación, y cualquier persona que quiera causar daño a un candidato le presenta una denuncia por difamación y se inicia el proceso penal porque es un delito doloso; por tanto, se le impediría acceder al cargo de magistrado del Tribunal Constitucional solamente por el hecho de estar procesado, cuando el principio de la presunción de inocencia le favorece al candidato.

Creo que deberíamos ver la manera de recoger, en los requisitos para ser miembro del Tribunal, lo que establecía la Constitución de 1979: tener una probada ejecutoria democrática y en defensa de los Derechos Humanos. Creo que eso es clave y vital para una persona que aspira llegar al Tribunal Constitucional: su probada defensa de los derechos humanos y la trayectoria democrática.

No basta decir que no hayan desempeñado cargos en gobiernos de facto, porque hay gente que está trabajando en gobiernos democráticos pero no tienen la trayectoria necesaria para aspirar a un cargo tan importante, o hay gente que sin haber servido a los gobiernos de facto y en plena democracia tienen conductas que violan, amenazan, afectan o ultrajan los derechos humanos.

Éstas son las sugerencias que me permitiría proporcionar al presidente de la Comisión dictaminadora, no sin antes expresar la preocupación de nuestra bancada respecto de si va a continuar el debate o si se va a someter a votación, porque tratándose de un tema técnico hay algunos miembros de mi bancada que quisieran aportar, salvo que usted decida lo contrario, señor Presidente.

Muchas gracias.



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— No soy yo el que lo decide. Se ha ofrecido la palabra a todos y se ha cumplido con la lista de oradores.

Puede continuar, señor Amprimo.

El señor AMPRIMO PLÁ (SP-AP-UPP).— Señor Presidente, en cuanto a la objeción que formula el señor Benítez en el inciso 3) del artículo 12.º, debo decir que ese inciso es copia literal de la norma vigente, o sea, ahí no hay diferencia alguna.

En cuanto al artículo 22.º, olvidé dar lectura a un agregado que planteó el señor Alejos con relación al Centro de Estudios Constitucionales. El texto diría: “El Centro de Estudios Constitucionales es el órgano de investigación académico y técnico de apoyo” y sigue lo demás.

Con lo cual he concluido, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Marcar asistencia antes de votar.

Le están pidiendo una interrupción, señor Amprimo. ¿Podría usted concederla como intervención final?

El señor AMPRIMO PLÁ (SP-AP-UPP).— Yo ya concluí, señor Presidente; pero si usted la ofrece.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Para que pueda expresarse el señor Alvarado.

El señor AMPRIMO PLÁ (SP-AP-UPP).— Ya hemos debatido el proyecto. Si se aceptan nuevas propuestas, se va a permitir reabrir el debate.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— No hay duda de que con la intervención del presidente de la Comisión, como siempre ocurre, se cierra el debate. Por esa razón y como le piden una interrupción al final, no quiero negarla para que estemos en paz todos.

Tiene un minuto para interrumpir, señor Alvarado.



El señor ALVARADO DODERO (FIM).— Gracias, señor Presidente.

Creo que no está suficientemente debatido el tema.

El artículo 14.º del proyecto otorga privilegios que la Constitución no consagra o que por mérito de la Constitución se consagra a otro funcionario del Estado. Creo que esa parte no ha sido bien explicada. Se le está dando el privilegio al magistrado

del Tribunal de que no está sujeto a mandato imperativo, que goza de inmunidad, entre otras prerrogativas. Igual sucede en el artículo 15.º.

Señor Presidente, le quiero decir con sinceridad que con un debate tan escueto con respecto a una ley orgánica, nuestra bancada no se encuentra en condiciones de votar. Por eso le sugiero, señor Presidente, como cuestión previa, que este debate se reabra en la tarde para que sea un poco más amplio y generoso.



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Su propuesta no procede porque aquí se abrió la sesión con el quórum de reglamento, se dio el debate y a todos los que pidieron la palabra se la dimos; por tanto, no hay manera de atender su pedido.

En todo caso, pregunto al Pleno que levanten la mano los que aprueban que se vuelva a debatir sobre lo discutido. Uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete...

Señor Amprimo Plá, puede intervenir.



El señor AMPRIMO PLÁ (SP-AP-UPP).— En primer lugar, no caben cuestiones previas en interrupciones.

En todo caso, señor Presidente, debo señalar que la disposición objetada por mi colega Fausto Alvarado es copia literal del artículo 201.º de la Constitución, que señala que los miembros del Tribunal gozan de la misma inmunidad y de las mismas prerrogativas que los congresistas. Así que no hay innovación alguna.

Sería bueno que se revise la Constitución para no parar un tema que ha sido debatido en la Comisión y que, entiendo, tiene el consenso del Pleno.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Registren su asistencia antes de votar la cuestión previa planteada.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.**

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Lo que quiero evitar es que haya un problema en la votación.

Si hay una mayoría que piensa que hay que prolongar este debate, entonces seguiremos debatiendo; nada más.

En ese caso deberían haber pedido la palabra; lo que pasa es que no han llegado a tiempo a la sesión.

Se encuentran presentes 76 congresistas.

Al voto la cuestión previa en el sentido de que se amplíe el debate.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.**

—**Efectuada la votación, se rechaza, por 36 votos en contra, 28 a favor y dos abstenciones, la cuestión previa de ampliar el debate, planteada por el señor Alvarado Dodero.**

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Ha sido rechazada la cuestión previa.

Se deja constancia del voto en contra de los congresistas Ramos Cuya, Pastor Valdivieso y Santa María del Águila y del voto favorable de los congresistas Oré Mora, Sánchez Pinedo de Romero y Torres Ccalla.

“Votación de la cuestión previa del congresista Alvarado Dodero

Señores congresistas que votaron en contra: Acuña Peralta, Aita Campodónico, Alejos Calderón, Almerí Veramendi, Amprimo Plá, Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Carrasco Távora, De la Mata de Puente, De la Puente Haya, Delgado Núñez del Arco, Diez Canseco Cisneros, Franceza Marabotto, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, Gonzales Reinoso, Guerrero Figueroa, Heysen Zegarra, Higuchi Miyagawa, Jiménez Dioses, Martínez Gonzales, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Morales Mansilla, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Ochoa Vargas, Peralta Cruz, Ramos Loayza, Rengifo Ruiz (Marciano), Risco Montalván, Santa María Calderón, Tait Villacorta, Valdez Meléndez, Valencia-Dongo Cárdenas y Velásquez Quesquén.

Señores congresistas que votaron a favor: Alvarado Dodero, Aranda Dextre, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Benítez Rivas, Chamorro Balvín, Chávez Chuchón, Cruz Loyola, Díaz Peralta, Flores Vásquez, González Salazar, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Hildebrandt Pérez Treviño, Latorre López, Lescano Ancieta, Meri-

no de Lama, Molina Almanza, Morales Castillo, Moyano Delgado, Ramírez Canchari, Ramos Cuya, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Wilmer), Requena Oliva, Salhuana Cavides, Solari de la Fuente y Yanarico Huanca.

Señores congresistas que se abstuvieron: Núñez Dávila y Sánchez Mejía.”

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Congresista Amprimo Plá, puede intervenir.

El señor AMPRIMO PLÁ (SP-AP-UPP).— Señor Presidente, como este tema requiere 61 votos para su aprobación, le pido que más adelante someta a votación el texto final.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Se pondrá al voto a partir del mediodía, con los puntos asignados para esa hora.

Se inicia el debate del texto sustitutorio del proyecto de Ley que modifica artículos de la Ley N.º 27763, Ley complementaria de legislación del canon y sobrecanon para petróleo y gas en Piura y Tumbes

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— El siguiente proyecto de la agenda.

El RELATOR da lectura:

Dictamen por unanimidad, de la Comisión de Energía y Minas, recaído en el Proyecto de Ley N.º 10063/2003-CR, que propone modificar los artículos 1.º, 2.º y 3.º de la Ley N.º 27763, Ley complementaria de legislación del canon y sobrecanon para petróleo y gas en Piura y Tumbes, estableciendo nuevos índices de distribución para las provincias y distritos, en los que está ubicada la producción de petróleo y/o gas. (*)

—**Asume la Presidencia el señor Marciano Rengifo Ruiz.**



El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Se va a iniciar la sustentación del proyecto sustitutorio, contenido en el dictamen por unanimidad de la Comisión de Energía y Minas sobre el Proyecto de Ley N.º 10063/2003-CR.

Se informa a los señores congresistas que en la etapa de sustentación no se concederá el uso de la palabra para plantear cuestiones incidentales.

Tiene la palabra el presidente de la Comisión dictaminadora, Oré Mora, hasta por seis minutos.



El señor ORÉ MORA (PP).— Señor Presidente, la Comisión de Energía y Minas ha dictaminado el Proyecto de Ley N.º 10063 del grupo parlamentario PAP y el Proyecto de Ley N.º 10147 del congresista Jhony Peralta, y se acumula el Proyecto de Ley N.º 8184 del congresista Merino de Lama.

El texto sustitutorio que presentamos tiene por objeto modificar la Ley N.º 27663, Ley complementaria del canon y sobrecanon para petróleo y gas en Piura y Tumbes.

La Ley N.º 27763 establece, para la distribución del canon, igual peso a los índices de producción y de población. Esto generó graves distorsiones en la distribución en perjuicio de las zonas productoras del departamento de Piura; por lo que las provincias que producen más del 98%, como Talara y Paita, paradójicamente reciben menos que la provincia de Piura que produce solo el 2% del petróleo.

La provincia de Piura, sede de la región, tiene el 71,6% de la población; y las provincias de Talara y Paita, el 17,2% y 11,1%, respectivamente.

Con estos índices de población y bajo los alcances de la ley citada, resulta injusta la distribución del canon porque se priorizó el factor población, no el criterio de producción.

En efecto, la provincia de Piura tuvo un incremento de 150%, con solo producir el 2% del total, mientras que la provincia de Talara, por criterio de población, tuvo una reducción del 24%; en la provincia de Paita, del 28%; en el distrito de Pariñas, 31,97%; en Negritos, 24%; en el distrito Los Órganos, 24%; y en el distrito Máncora, 28%.

Estos distritos son los que producen actualmente más del 98% del total de la producción, por lo que la Comisión de Energía y Minas ha visto por conveniente modificar el artículo 2.º de la Ley N.º 27763, con el propósito de que las provincias y los distritos donde se ubica la producción de petróleo y gas reciban el porcentaje en función a su producción.

El monto que le corresponde a cada provincia y distrito se realizará en dos etapas. En la primera etapa se determinará la distribución en el nivel

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

de provincias productoras en proporción a sus niveles de producción. En la segunda etapa se determinará la distribución para cada distrito de las provincias productoras, utilizando de manera combinada los criterios de población y producción existentes en cada distrito.

Merece mención aparte la situación de Tumbes, en cuya jurisdicción no se explotan hidrocarburos. En ese sentido, los porcentajes que le correspondan a los gobiernos locales serán los establecidos en los incisos a) y d) del artículo 2.º de la presente propuesta legislativa.

Señor Presidente, el dictamen es sencillo, y el único propósito es dar lo que verdaderamente deben recibir los distritos productores de las provincias de Talara y Paita. Ellos, en un primer momento, recibían normalmente el canon. Pero, en los últimos años, la provincia de Piura, que empieza a explotar un mínimo de petróleo, recibe un incremento por canon del 150% en función de su población, y se deja con un monto muy reducido para las provincias potencialmente productoras.

Por estas consideraciones y porque la modificación es justa y equitativa para las zonas productoras, pido a la Representación Nacional que apoye con su voto el texto sustentado.

Gracias.



El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Concluida la sustentación, se da inicio al debate del proyecto sustitutorio contenido en el dictamen aprobado por unanimidad en la Comisión de Energía y Minas.

Cada grupo parlamentario tendrá un máximo de dos minutos para que exponga su posición sobre este proyecto, en aplicación del segundo párrafo del inciso b) del artículo 55.º del reglamento.

Tiene la palabra la congresista De la Mata de Puente por dos minutos.



La señora DE LA MATA DE PUENTE (PAP).— Señor Presidente, el dictamen en debate corresponde a la iniciativa legislativa presentada por el congresista José Carlos Carrasco, la que propone modificar el artículo 2.º, inciso a), de la

Ley N.º 27763, Ley complementaria de legislación del canon y sobrecanon para petróleos y gas en Piura y Tumbes.

La importancia del presente proyecto radica en que se busca que los montos que el Estado percibe por concepto de canon se distribuyan en función a la producción de cada una de las zonas en las que se encuentra ubicado el gas y el petróleo, en este caso para Piura y Tumbes.

De esta manera se corrige la redistribución de ingresos que percibe el Estado y que fuera aprobada por la Ley N.º 27763, la cual al no precisar y ponderar con mayor peso los niveles de producción de cada provincia originó que las provincias productoras vean reducidos sus niveles de participación en el canon petrolero y gasífero.

Debemos tener presente también que esta iniciativa promoverá una mejora en el nivel educativo de esta región, porque distribuye recursos para los institutos pedagógicos y tecnológicos estatales de Piura y Tumbes.

Por todo esto, señor Presidente, me parece de suma importancia que todos los legisladores debemos apoyar esta iniciativa.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Tiene la palabra el congresista Carrasco Távora, autor del proyecto primigenio, por dos minutos.



El señor CARRASCO TÁVARA (PAP).— Muchas gracias, señor Presidente.

Yo quería intervenir después de la exposición del presidente de la Comisión dictaminadora, que ha sustentado el dictamen con bastante amplitud y con mucha claridad, en el sentido de que tratamos nuevamente las leyes respecto del canon, porque se han generado una serie de situaciones en el Ministerio de Economía y Finanzas, especialmente en la Dirección General de Asuntos Sociales, que es la que distribuye los recursos.

Esta dirección tiene una plantilla, mediante la cual se fijan ciertos parámetros y sobre los cuales no pueden salir después, y hacen un enredo y medio de las cosas que generan conflictos y problemas.

No solamente tenemos este problema con el canon petrolero, sino también con el canon minero. Por eso figura en la agenda una iniciativa dictaminada en el mismo sentido, para corregir los mismos defectos que estoy tratando en estos momentos.

El proyecto en debate no modifica en absoluto el canon petrolero para los departamentos de Piura y Tumbes, sino que estamos entrando al tema de la distribución en relación con un conflicto aparecido en el transcurso del presente año.

En la situación de zonas productoras se ha incorporado al distrito de La Unión, porque entre octubre, noviembre y diciembre del año pasado la empresa Olympic perforó y efectivamente dio positivo en gas. Ese solo hecho ha servido para que los funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas hagan una modificación de la distribución que ya estaba dictaba en el año 2003 y que venía funcionando a satisfacción para todas las provincias.

Pero ocurrió que por ser zona productora la provincia de Piura obtuvo un beneficio de más del 150% en relación con lo que había percibido en el año anterior, y se perjudicó evidentemente a la zona productora de la provincia de Talara.

Eso se está corrigiendo con esta propuesta, señor Presidente, a efectos de que tanto la provincia de Piura como las provincias de Sechura, Paita y Talara perciban lo que les corresponde por producción sin quitarse una ni otra un porcentaje de más ni de menos, sino lo que le corresponde a cada una en puridad de ley y nada más.

Ése es el tema central, señor Presidente, de esta iniciativa.

Ahora, quisiera pedirle al señor presidente de la Comisión de Energía y Minas que me preste atención por un segundo, nada más, porque hay que hacer algunas correcciones al texto.

En la segunda línea del artículo primero de la Disposición Transitoria y Final dice:

“El 20% a que se refiere el inciso a) del artículo 2.º de la Ley 27763”.

Señor Presidente, la Ley N.º 27763 es la norma que regula la redistribución y es la que estamos tratando de darle una adecuación.

Propongo que diga: “El 20% a que se refiere el inciso a) del artículo 2.º de la presente ley”, porque ésta es la ley que genera la distribución, y que se elimine la frase “de la Ley N.º 27763”.

Esa misma disposición, además, dice: “se añadirá —y esto va para Tumbes— al 50% a que se

refiere el inciso d) del artículo 2.º de la citada ley”. Se refiere a la Ley N.º 27763.

Propongo que diga: “se añadirá al 50% a que se refiere el inciso d) del artículo 2.º de esta ley”. No “de la citada ley”, sino “de esta ley”.

Luego en el artículo segundo, que trata de los nuevos índices de distribución y que están fijados en esta iniciativa que estamos aprobando, en la última línea del primer párrafo dice: “distribución sobre la base de lo dispuesto en el artículo 1.º de la presente ley”. Debe decir: “distribución sobre la base de lo dispuesto en el artículo 2.º de la presente ley”.

Hago estas observaciones de redacción, señor Presidente, que no alteran en absoluto el dictamen presentado por la Comisión de Energía y Minas, y agradeceré a los señores congresistas su voto favorable para aprobar este texto.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Por Unidad Nacional, tiene la palabra la congresista Morales Castillo por dos minutos.



La señora MORALES CASTILLO (UN).— Señor Presidente, sobre este proyecto de ley hay puntos bastantes discutibles. Porque si bien las provincias que tienen el recurso deben ser las más favorecidas, esto no debe hacerse en detrimento de otras provincias en un porcentaje muy importante, como es el caso del 53% que se le quita a la provincia de Piura y del 8% a la provincia de Paita.

Creo que habría que hacer una mejor redistribución, puesto que también hay pobreza en la provincia de Paita. Además, debemos recordar que históricamente Talara ha pertenecido a la provincia de Paita, que ha sido la provincia madre en tiempos pasados.

Entonces, creo que hay que repensar el tema de los porcentajes. En todo caso, pediría que pasemos a un cuarto intermedio para tratar de consensuar un texto sobre estos porcentajes a fin de que no se perjudiquen Piura y Paita, aunque Talara tenga lo que merece.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Tiene la palabra el presidente de la Comisión dictaminadora, señor Oré Mora.



El señor ORÉ MORA (PP).— Señor Presidente, yo creo que la intención de la congresista es razonable, pero quiero aclarar el tema.

Estamos hablando solamente del índice de distribución del 20% para las provincias y distritos en donde está ubicada la producción de petróleo y gas, no se está tocando el 50% que le corresponde a las provincias del departamento. Por eso nos hemos referido al inciso a), con el 20%.

Cuando no producía la provincia de Piura, el 20% se distribuía a Talara y a Paita porque eran las provincias productoras; ahí no había problemas. Posteriormente, Piura empieza a producir, y de ese 20%, de acuerdo con la Ley N.º 27763, recibe un mayor porcentaje del canon, que se incrementa en 100% por la cantidad poblacional.

Pero, repito, no se están tocando los demás índices de distribución. Se mantiene el 50% para las municipalidades distritales y provinciales del departamento.

Si Piura produce 2%, se irá con el 2% de su canon, y el 98% quedará en las provincias de Paita y Talara; esto es muy al margen del 50% que recibe el total del canon la capital de departamento, para que sea distribuido a las demás provincias.

Ésa era la única aclaración.



El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Por el Frente Independiente Moralizador, tiene la palabra el congresista Requena Oliva por dos minutos.



El señor REQUENA OLIVA (FIM).— Gracias, señor Presidente.

La razón de este proyecto radica en la estimada necesidad de reorientar la forma como se viene distribuyendo el canon y el sobrecanon en los departamentos de Piura y Tumbes.

Se comenta en la iniciativa que merced a la forma actual de distribución del canon, básicamente en función del número de habitantes de cada provincia con relativa abstracción del volumen, sea de petróleo o gas, la provincia de Piura se ha visto privilegiada en detrimento, por ejemplo, de la provincia de Talara.

El proyecto busca considerar los índices combinados de población y producción, corrigiendo el criterio de distribución, considerando como principal información para la distribución el nivel de producción para luego aplicar a nivel distrital los factores poblacional y de producción.

De este modo, el porcentaje destinado para las provincias y distritos en los que está ubicada la producción de petróleo, se dividirá en dos partes: de primera intención se fija una unidad de medición, que se aplicará en proporción a los niveles de producción de cada provincia productora, y luego se efectuará la distribución correspondiente, tomando para cada distrito criterios combinados de producción y población.

Se supone que las fórmulas matemáticas empleadas han dado como resultado un cuadro de equilibrio y justicia distributiva.

En consecuencia, señor Presidente, votaré a favor del proyecto.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Por Perú Posible, tiene la palabra el congresista Ayaipoma Alvarado por dos minutos.



El señor AYAIPOMA ALVARADO (PP).— Gracias, Presidente.

Intervengo solamente para hacer algunas sugerencias sobre las modificaciones a la ley complementaria de legislación del canon y sobrecanon para Piura y Tumbes.

En cuanto a las Disposiciones Transitorias y Finales y sus artículos 1.º, 2.º, 3.º, parece que hubiese una ley dentro de otra. Propongo que diga: disposiciones primera, segunda y tercera, no artículos.

Después, en la primera disposición dice:

“Situación Especial del Departamento de Tumbes.

El departamento de Tumbes en tanto no cuente con distritos y provincias en cuya jurisdicción se exploten hidrocarburos...”.

Tal redacción da a entender que actualmente no existe explotación de hidrocarburos en Tumbes. Acá lo que se quiere indicar es la jurisdicción.

Entonces, sería oportuno decir así:

“En el departamento de Tumbes en tanto no se determine la jurisdicción en la cual se exploten hidrocarburos”, y sigue el resto. Si no, daría a entender que actualmente no hay explotación de hidrocarburos; por tanto, ¿de qué canon o sobrecanon estamos hablando?

Me pide una interrupción el señor Carrasco, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Tiene la interrupción, congresista Carrasco.



El señor CARRASCO TÁVARA (PAP).— Entiendo la preocupación del señor Ayaipoma en la primera parte de su exposición. Por tanto, se debe poner: disposiciones primera, segunda y tercera, no artículos 1.º, 2.º y 3.º.

En segundo lugar, él hace referencia al tema del departamento de Tumbes.

Cuando se dio la Ley del Canon Petrolero, el departamento de Tumbes ya no producía petróleo porque se le agotó ese recurso natural.

Frente a esa situación, se dio un 10% para Piura porque era zona productora. Tumbes, con justificada razón, reclamó y dijo que en Tumbes había empezado la producción de petróleo. Por consiguiente, se le consideró, por ley, un 2,5%, como adicional, sin que tenga producción petrolera, y hoy continúa en la misma situación: no tiene producción petrolera pero recibe un sobrecanon por el hecho histórico de haber sido el primer departamento productor de petróleo cuando Tumbes pertenecía al departamento de Piura; porque después Tumbes se desprende de Piura.

Es un caso similar que ocurrió cuando se separó Ucayali de Loreto. El canon era para Loreto y Ucayali. Al separarse Ucayali, éste se quedaba sin canon. Entonces, se dio una ley para que Ucayali, produzca o no —y sí produce—, reciba un 2,5% del canon de Loreto.

Entonces, el texto en debate se refiere a ese 20% que es una parte de la distribución del canon que, como no tiene producción Tumbes, se les está dando a su gobierno regional y a sus gobiernos municipales. Se trata de una fórmula de beneficio en la distribución del canon en favor del departamento de Tumbes, para que no haya administrativamente discusión alguna en ese tema.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Puede concluir, señor Ayaipoma.

El señor AYAIPOMA ALVARADO (PP).— Señor Presidente, agradezco la explicación y opinión del congresista Carrasco Távora sobre este tema.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Tiene la palabra el congresista Jiménez Dioses por dos minutos.



El señor JIMÉNEZ DIOSES (SP-AP-UPP).— Gracias, Presidente.

Intervengo para pedir a los señores congresistas que aprueben este proyecto de ley que va a beneficiar a los pueblos productores de petróleo de los departamentos o regiones de Tumbes y Piura.

Hemos escuchado la apreciación del congresista Ayaipoma, y pareciera que pone en tela de juicio los derechos que le corresponden a la región fronteriza de Tumbes porque desliza que a ese departamento no le correspondería el derecho del sobrecanon.

Históricamente este derecho le corresponde a Tumbes por haber sido el pueblo que por primera vez explotó petróleo. Esto merece un análisis de los congresistas del Perú porque los recursos naturales se agotan. En Tumbes, exactamente en la provincia de Contralmirante Villar, su capital Zorritos, que tuvo su época dorada con el petróleo, se agotó ese recurso natural.

Por eso es necesario que los peruanos, que tenemos recursos naturales en nuestros territorios, veamos por nuestras riquezas y, también, que se haga justicia a los pueblos que tienen los recursos naturales en el país.

En ese sentido, hago un llamado a los congresistas nacionales para que se haga justicia con Tumbes, reconociéndole el derecho del sobrecanon. Más aún, nosotros afirmamos que el Estado peruano tiene una deuda con esta región del norte por su posición geográfica e histórica, la cual se encuentra prácticamente en el abandono.

Por eso reitero el llamado fraterno a los congresistas del Perú para que no solamente vayan a pasear a las playas de Tumbes, sino también para que hagan justicia dándole obras a Tumbes que

verdaderamente signifiquen reconocer el derecho de los tumbesinos de tener mejores vías.

Desde este Congreso, debo recordar que el señor Presidente Constitucional de la República, cuando estuvo en campaña proselitista en Tumbes, ofreció disponer la ejecución de una serie de obras allí.

Ahora se habla, incluso, de declarar Capital Turística del Perú a la ciudad de Tumbes. Pero, señores, si ni quisiera le damos solución a la escasez del agua en Tumbes, ¿cómo vamos a atender, además, al turista en nuestro departamento?

En ese sentido, una vez más apelo a la conciencia de los congresistas del Perú para hacer justicia al pueblo donde se inicia la Patria: Tumbes.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Tiene la palabra el congresista Merino de Lama por dos minutos.



El señor MERINO DE LAMA (SP-AP-UPP).— Señor Presidente, creo que todos los congresistas de este Parlamento saben perfectamente que el primer pozo petrolero de Sudamérica se perforó en Tumbes; por lo que el sobrecanon

petrolero que recibe la región Tumbes es un derecho adquirido, como hace poco lo ha dicho el congresista Carrasco Távora.

Además, por una estrategia de Estado, sabemos perfectamente que el zócalo continental, donde está el petróleo, parte desde Tumbes.

En esas condiciones, voy a apoyar la iniciativa legislativa del congresista Carrasco Távora.

Me permito pedir la inclusión del Proyecto de Ley N.º 8184 que presenté el año pasado, el que no ha sido considerado por la Comisión dictaminadora porque fue enviado a la Comisión de Economía, no a la Comisión de Energía y Minas.

Asimismo, quiero hacer de conocimiento de ustedes un tema muy importante.

Las transferencias del canon y sobrecanon que se aprobaron por Ley N.º 27763 a favor de los institutos tecnológicos y pedagógicos de Piura y Tumbes no se están cumpliendo. Hasta la fecha a muchos de esos institutos, podríamos decir en su totalidad, no se les está transfiriendo esos recursos.

En Tumbes, cerca de 2 millones de nuevos soles están en el Gobierno Regional y no han sido transferidos en esta oportunidad a los institutos tecnológicos y pedagógicos, que los necesitan para el mejoramiento de la infraestructura y la capacitación de los estudiantes de este sector.

Por eso me permito pedirle al presidente de la Comisión de Energía y Minas que acepte el siguiente agregado, como tercera disposición transitoria y final.

“Los recursos del canon y sobrecanon destinados a los institutos superiores pedagógicos y tecnológicos estatales de Piura y Tumbes, serán transferidos directamente a estas instituciones educativas. Para dicho efecto y por excepción se aperturarán cuentas corrientes en el Banco de la Nación a cada instituto superior; a fin de que PERUPETRO, con conocimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, deposite directamente los montos que les corresponde”.

Solicito que se incluya esta tercera disposición transitoria y final para que se haga justicia con los institutos tecnológicos y pedagógicos de Piura y de Tumbes.

Me pide una interrupción el congresista Carrasco Távora, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Puede interrumpir el congresista Carrasco Távora por el tiempo que le queda al señor Merino de Lama.



El señor CARRASCO TÁVARA (PAP).— Señor Presidente, le pido treinta segundos, nada más.

La propuesta del colega Merino me parece, además de interesante, digna de ser analizada.

Pero tenemos que tener en cuenta dos cosas.

La distribución de recursos del Estado funciona mediante unidades ejecutoras.

En Piura tenemos alrededor de 28 institutos; en Tumbes, cerca de 6, lo cual haría un total de 34 unidades ejecutoras, las que estaríamos creándolas, si incluyéramos la propuesta del congresista Merino; y los recursos por distribuir a los institutos no son las sumas establecidas como mecanismos para crear unidades ejecutoras.

Ésa es la primera valla que tendríamos, si quisiéramos dar esta ley y si ésta no fuera observa-

da por el Poder Ejecutivo. Es decir, está normado por el Ministerio de Economía y Finanzas cuando se crea una unidad ejecutora y qué montos tiene que manejar una unidad ejecutora.

Por otro lado, PERUPETRO no es la entidad que distribuye los recursos. PERUPETRO da la información al Ministerio de Economía y Finanzas; éste hace la distribución que, luego, se la entrega al Consejo Nacional de la Descentralización, el que finalmente distribuye los recursos del canon en las cuentas corrientes.

Entonces, esa disposición —colega Merino—, para no tener problemas con el Poder Ejecutivo, en el sentido de que estaríamos creando unidades ejecutoras por encima de lo que se encuentra normado como tales, tendría ese pequeño obstáculo, que impediría que la ley se promulgue rápidamente, como quisiéramos nosotros.

Los institutos en estos momentos dependen de las Direcciones Regionales de Educación, y los recursos que usted menciona tanto en Tumbes como en Piura se encuentran definitivamente depositados sin que hayan sido entregados a los institutos por falta de los proyectos aprobados para su ejecución. Ésa es la gran dificultad que hay para que los recursos no sean distribuidos.

Pero, colega Merino, en el inciso c) del artículo 2.º del proyecto en debate se dice que los recursos serán equitativamente distribuidos para los institutos superiores pedagógicos y tecnológicos, lo cual ya es un avance.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Congresista Merino de Lama, puede continuar.

El señor MERINO DE LAMA (SP-APP).— Yo simplemente quiero insistir, señor Presidente, en que no se puede dejar de aplicar una ley que lo hemos aprobado en el Congreso de la República para beneficiar puntualmente a los institutos tecnológicos y pedagógicos.

Es más, cuando nosotros preparamos el Proyecto de Ley N.º 8184, lo consultamos con el Ministerio de Economía y Finanzas, y sus funcionarios nos dieron luz verde, porque ellos venían recibiendo quejas de todos los institutos tecnológicos y pedagógicos de Piura y de Tumbes.

Esperamos que sea aceptada nuestra propuesta en favor de los mencionados institutos, porque

de una u otra manera va a dar solución a un problema educativo de Piura y Tumbes.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Para una cuestión previa, tiene la palabra la señora Morales.



La señora MORALES CASTILLO (UN).— Señor Presidente, pido que el proyecto de ley en debate sea dictaminado también por la Comisión de Economía, puesto que hay una serie de aspectos técnicos que requieren la opinión de esa Comisión. Por esa consideración y porque el tema es eminentemente económico, pido que el tema pase a la mencionada Comisión por siete días.

Gracias.



El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Debo informarles que el proyecto en debate pasó a la Comisión de Economía, pero ésta no lo ha dictaminado.

Tiene la palabra el congresista Guerrero Figueroa por dos minutos.



El señor GUERRERO FIGUEROA (PA).— Muchas gracias, señor Presidente.

Me parece que este proyecto nos lleva a precisar algunos elementos importantes de la Ley del canon y sobrecanon para petróleo y gas en Piura y Tumbes.

Sin embargo, vengo insistiendo arduamente en el destino de los recursos económicos que se obtienen por concepto de la explotación de los recursos naturales no renovables. Considero, por tanto, que en este proyecto de ley también debe quedar de manera explícita, mediante un artículo, que los recursos que se obtienen por concepto de canon deben invertirse en obras de impacto regional, así como en investigación, en el caso de las universidades.

¿Qué está sucediendo, señor Presidente?

Sabemos que el petróleo es un recurso que se agota, que se termina. Si este recurso no se va a utilizar para generar una base productiva ni para apalancar el desarrollo de nuestros pueblos, entonces estamos condenándolos a la miseria. De

lo contrario, esos lugares donde se explotan los recursos minerales van a quedar huecos; es decir, cuando no haya explotación alguna van a quedar en desgracia esos pueblos.

Tenemos el caso de muchas empresas mineras en el Perú; y en Talara, cuando la inversión petrolera ha disminuido, la desocupación ha aumentado inmensamente.

Entonces, pido al presidente de la Comisión que en este proyecto de ley también se incluya un artículo como el que está en la ley de canon minero, con el siguiente texto:

“El dinero del canon y sobrecanon petrolero se invertirá en obras de impacto regional y/o local, bajo responsabilidad”.

Respecto al dinero que está dirigido a las universidades, el texto debe decir:

“Este dinero será utilizado para investigación”.

De esta manera estamos dando una orientación a los recursos a fin de generar un valor agregado a los pueblos, y que permita evidentemente hacer las obras que se necesitan.

Por ejemplo, si recabamos unos cien millones de dólares por concepto de canon, ese dinero puede servir para apalancar recursos que nos permitan obtener un préstamo para que los gobiernos locales puedan hacer las pistas completas de una región.

En ese contexto, estamos favoreciendo realmente a los pueblos. Son recursos de todos los peruanos, y en este caso de estas regiones y localidades.

Si no, ese dinero se va a gastar en obras pequeñas, en obras sin impacto: hacer placitas de armas, monumentos y una serie de pequeñas obras que no tienen beneficio alguno para los pueblos, lo cual, además, se puede hacer con el dinero de los municipios.

Por eso pido al presidente de la Comisión de Energía y Minas que se agregue un nuevo artículo con el texto que he leído, que es igual al que está en la Ley del Canon Minero. De esta manera ayudamos realmente a los pueblos, no distribuyendo recursos para convertir, al final, más pobres a nuestros pueblos.

Voy a proporcionar las sugerencias al presidente de la Comisión.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Se da el punto por debatido.

Tiene la palabra el congresista Oré Mora, presidente de la Comisión de Energía y Minas.



El señor ORÉ MORA (PP).— Señor Presidente, pido que me dé unos cinco minutos para analizar los aportes de los señores congresistas.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Se establece un cuarto intermedio para que el presidente de la Comisión dictaminadora nos presente el texto final del proyecto debatido.

Se aprueba con modificaciones el texto sustitutorio del proyecto de Ley que declara en situación de emergencia y reorganización el servicio de ferrocarriles a cargo del Estado

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Pasamos al siguiente proyecto de la agenda.

El RELATOR da lectura.

Dictamen de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, con texto sustitutorio, recaído en los Proyectos de Ley Núms. 3441/2002-CR y 8397/2003-CR, que propone declarar en situación de emergencia y reorganización el servicio de ferrocarriles a cargo del Estado de Huancayo-Huancavelica y de Tacna-Arica, a fin de rehabilitarlos, mejorarlos y modernizarlos.(*)



El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Se va a sustentar el texto sustitutorio contenido en el dictamen por unanimidad de la Comisión de Transportes y Comunicaciones sobre los Proyectos de Ley Núms. 3441 y 8397.

Se informa a los señores congresistas que en la etapa de sustentación no se concederá la palabra para plantear cuestiones incidentales.

Tiene la palabra el presidente de la Comisión dictaminadora, congresista Ochoa Vargas, hasta por seis minutos.

El señor OCHOA VARGAS (SP-AP-UPP).— Gracias, señor Presidente.

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

En principio debo participar a la representación parlamentaria que hay un error de tipeo en el articulado. Dice: "Artículo 1.º", y luego dice: "Artículo 3.º". Debe decir: "Artículo 2.º". El texto contiene únicamente dos artículos, por lo que hacemos la corrección del caso.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Disculpe que lo interrumpa, señor Ochoa.

Señores congresistas, se les pide mantener silencio en la sala cuando un colega está en el uso de la palabra y que retornen a sus asientos para continuar la sesión.

Gracias, señores.



El señor OCHOA VARGAS (SP-AP-UPP).— Gracias por disponer que guarden silencio en el hemiciclo, señor Presidente.

Decía que mediante el proyecto se trata de declarar en situación de emergencia y reorganización el servicio de ferrocarriles a cargo del Estado.

En el siglo XIX, señor Presidente y señores congresistas, el Perú era un país líder en el ámbito de Sudamérica en cuanto al transporte ferroviario. Ese liderazgo ya no existe ahora porque hay una marcada y abismal diferencia en cuanto a la eficiencia de ese transporte.

Dos servicios de ferrocarriles se encuentran bajo la administración del Estado. Uno es el inconcluso servicio ferroviario Huancayo-Huancavelica, que inicialmente —1904 a 1911— apuntaba llegar hasta Ayacucho. Y el otro es el Ferrocarril Tacna-Arica que constituye un hito histórico para los peruanos.

La perspectiva apuntaba a desarrollar las ciudades con enclaves mineros donde se encontraban concentrados de minerales sin deteriorar las carreteras o rutas de esas zonas. Los dos servicios, especialmente el Ferrocarril Huancayo-Huancavelica, conocido también como el "Tren macho", atraviesan hoy por uno de sus peores momentos.

En ese entendimiento, la congresista Emma Vargas y el congresista Pedro Morales han presentado sendos proyectos de ley para relanzar no solo esos servicios ferroviarios, sino también a fin de plantear una nueva política ferroviaria para el país.

Si hoy nos quejamos del estado en que se encuentran las rutas en el Perú, del transporte terrestre, es básicamente porque hemos abandonado esa infraestructura y ese servicio. No hay una política ferroviaria en el país ni una preocupación del estado de los ferrocarriles.

El desarrollo de los mencionados dos servicios ferroviarios que quedan bajo responsabilidad directa del Estado merecen ser impulsados desde el gobierno central, por su ubicación estratégica para el desarrollo del país, como es la minería y, de otro lado, para sostener lo estratégico de siempre para los peruanos: el patrimonio histórico para la nación como es Arica y Tacna.

Señor Presidente, creo que la perspectiva de unir las capitales de los tres departamentos en el caso del ferrocarril entre Huancayo-Huancavelica-Ayacucho hace que el eje ferroviario de la sierra sur del país pueda ser también tomado en cuenta.

Creo que estas zonas con gran potencial turístico también, no solo minero, por muchas razones de envergadura, significan una iniciativa legislativa que tiene que ser aprobada en el Congreso de la República.

De otro lado, los proyectos estratégicos para desarrollar una determinada zona no pueden dejar de observar lo trascendente e importante que significa el servicio del ferrocarril en cualquier parte del mundo y también en el Perú.

Creo que es hora de atender el servicio del ferrocarril Tacna-Arica, no solo por lo histórico, tradicional y estratégico, sino también turístico. El derecho perpetuo de una servidumbre internacional para el paso del ferrocarril entre Tacna y Arica no puede ser olvidado ni postergado por el Gobierno. Por ello, su asignación en este momento es una demanda histórica para el transporte. La demanda histórica es de 50 mil pasajeros por año. Si este ferrocarril se lanzara nuevamente, constituiría un claro alivio para las alicaídas economías nacionales.

Han transcurrido más de 37 años, y el Estado peruano no ha hecho casi nada por estos ferrocarriles. Creo que la acción estatal en materia de transporte y tránsito terrestre se tiene que orientar a la satisfacción de la necesidad de los usuarios y al resguardo de las condiciones de seguridad y salud.

El Gobierno tiene que dotar al país de un sistema de transporte autosuficiente que contribuya

eficazmente al desarrollo socioeconómico y a la integración de las regiones en el marco del proceso de descentralización del país.

Ante la situación detectada, se requiere la inmediata adopción de medidas correctivas que aseguren su normal funcionamiento dentro de un esquema orgánico compatible con el desarrollo e integración del Ferrocarril Huancayo-Huancavelica y del Ferrocarril Tacna-Arica al proceso de desarrollo del país.

El caso del Ferrocarril Huancayo-Huancavelica es casi un drama, por lo que hay una amenaza al transporte de esa zona. La posibilidad de que se detenga la marcha de este ferrocarril va a generar que las rutas asfaltadas de esa zona tengan que colapsar en menos de un año, debido al peso de los vehículos que transportan el mineral, si el ferrocarril no se toma en cuenta para ello.

Por estas consideraciones, solicitamos a la Representación Nacional la aprobación del texto que presentamos.

Muchas gracias.



El señor PRESIDENTE (Marcialiano Rengifo Ruiz).— Se da inicio al debate del proyecto sustitutorio contenido en el dictamen de la Comisión de Transportes y Comunicaciones.

Como el presente dictamen es por unanimidad, cada grupo parlamentario tendrá un máximo de dos minutos para que exponga su posición sobre este proyecto, en aplicación del segundo párrafo del inciso b) del artículo 55.º del Reglamento.

Tiene la palabra el congresista Gasco Bravo, del Partido Aprista, por dos minutos.



El señor GASCO BRAVO (PAP).— Gracias, señor Presidente.

Sabemos cuan difícil es para un gobierno priorizar el gasto cuando hay tantas necesidades en los diversos sectores de la gestión pública.

Quienes hemos sido elegidos en esta máxima instancia de representación popular, que es el Congreso de la República, sentimos más estas limitaciones. Pues estamos impedidos de sugerir adónde se deben orientar los escasos recursos del Estado; es decir, no tenemos iniciativa de gasto.

Sin embargo, nuestra potestad es hacer visible las necesidades y el requerimiento de nuestra población a través de los canales legislativos disponibles. En este sentido, al abordar el dictamen en debate, debemos tomar en consideración la importancia decisiva que tienen las vías de comunicación y los medios de transporte en el mejoramiento de la calidad de vida de nuestra población, en especial de aquellas zonas alejadas de los privilegios de la capital y de las grandes ciudades costeñas.

Por ello, la declaración en situación de emergencia y la reestructuración de los servicios de ferrocarriles que unen las ciudades de Huancayo y Huancavelica, y a las ciudades fronterizas de Tacna y Arica, resultan necesarias y coherentes con los lineamientos de desarrollo del país. La experiencia de la modernización del Ferrocarril Central, que ha demostrado que es posible elevar la eficiencia y la calidad del servicio de ferrocarriles en el país, nos alienta a tener la esperanza del refluotamiento y mejoramiento de los ferrocarriles, lo que representará un importante impulso para el desenvolvimiento económico de las poblaciones en el ámbito de su influencia.

Expresando mi pleno respaldo al texto de este importante dictamen, solamente quisiera proponer que se señale el plazo de la duración de la situación de emergencia y reorganización de los referidos servicios de ferrocarriles, porque todos sabemos que esta situación implica la omisión de requisitos básicos de adquisiciones y licitaciones públicas, lo cual no debe ser indeterminado en pro de la transferencia de la gestión pública.

—Resume la Presidencia el señor Henry Pease García



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene un minuto para terminar, señor Gasco.

El señor GASCO BRAVO (PAP).— Asimismo, señor Presidente, pido que se corrija el error que existe en el texto contenido en el dictamen que se está debatiendo: se debe colocar el artículo número dos en lugar del artículo número tres.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra el señor Tapia, de Unidad Nacional, por dos minutos.



El señor TAPIA SAMANIEGO (UN).— Mi intervención va a ser muy corta y precisa, señor Presidente.

Apoyo este importante proyecto de ley que declara en situación de emergencia los servicios de Ferrocarril Huancayo-Huancavelica y de Tacna-Arica.

Es cierto que una de las cláusulas del Acuerdo Nacional señala que se debe fomentar el turismo del país, y el ferrocarril no solamente va a ayudar a fomentar y a dar a conocer las bondades turísticas de esta zona, sino también a dar a conocer la majestuosidad de sus paisajes, sus costumbres, su historia, su cultura y parte de su identidad.

Paralelamente a ello, ese servicio va a beneficiar en el transporte a cientos y miles de habitantes de las distintas comunidades del ande, los que se han acostumbrado a usar ese transporte con un medio de movilidad y también para transportar sus productos. Por tanto, es de vital importancia la aprobación del proyecto en debate.

Lo que me queda de tiempo se lo cedo a mi colega Kuennen Franceza.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Puede interrumpir el señor Franceza Marabotto.



El señor FRANCEZA MARABOTTO (UN).— Muchas gracias, señor Presidente. Le dedico algunos segundos a mi amigo Tapia para expresar mi agradecimiento.

Creo que el proyecto en debate es muy interesante porque reconoce que hay una situación de atraso en el tema de los ferrocarriles en el país.

Planteo que se ponga un cuarto artículo en el proyecto en debate que haga referencia al financiamiento. ¿Quién pone el dinero, el billete, el molido, el agua, o aquello que nosotros llamamos comúnmente “inversión”?

Porque una ley, que puede ser importante y algo declarativa y que tiene el mérito de reconocer la dificultad que tiene el gobierno para gastar en algo tan urgente, también tiene que reconocer quién está dispuesto a hacer la inversión en el país.

Eso no se consigue con la simple enumeración de situaciones especiales que hace el proyecto.

Eso se consigue atrayendo la inversión y reconociendo que en el Perú estamos atrasados no solamente en materia de ferrocarriles, carreteras y escuelas.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Su tiempo ha concluido, pero tiene un minuto para terminar.

El señor FRANCEZA MARABOTTO (UN).— Señor Presidente, me da unos segundos para terminar la idea; si no, me quedo a mitad de camino.

Por supuesto, señor. Estamos hablando de ferrocarriles.

Bueno, ahí lo dejo, porque creo que ya se entendió.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra el congresista Oré Mora, de Perú Posible, por dos minutos.



El señor ORÉ MORA (PP).— Gracias, señor Presidente.

Los congresistas que visitaron la zona central del país, específicamente las ciudades de Huancayo y Huancavelica, conocen la famosa tradición del Tren macho, que dice: “sale cuando quiere y llega cuando puede”.

La verdad es que el servicio del ferrocarril es muy antiguo, tiene más de 70 años sin haber podido renovar sus unidades en la locomotora ni en los vagones. El tren de Huancavelica transportó todos los recursos minerales como el mercurio en la época de auge. Por esa razón se instaló la ruta Huancayo-Huancavelica.

Los gobiernos han olvidado lamentablemente la explotación que se ha hecho y se hace en el interior del país, y el pueblo sigue atrasado.

¿Saben cuánto representa reflotar el Tren macho, que es patrimonio de Huancavelica y de la región centro? Representa 12 millones de dólares. Con esa suma se puede tener un eficiente transporte.

Ahora no cumple la labor de transportar la riqueza de Huancavelica, porque esta zona ha dejado de ser competitiva en recursos minerales. Pero esta vía representa una labor de servicio social. Y es necesaria esta vía porque abarata los costos del flete y une a muchos pueblos que están fuera de las vías de acceso hacia Huancavelica.

Quiero también dar a conocer a los miembros de este honorable Pleno que la capital de Huancavelica, hasta la fecha, no cuenta con pista asfáltica.

Por eso, pido a los colegas congresistas que aprobemos el proyecto. No estamos aprobando un presupuesto, sino una situación de emergencia del servicio de ferrocarriles.

Señor Presidente, me piden una interrupción.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Su tiempo ha concluido, señor Oré.



El señor ORÉ MORA (PP).— Señor Presidente, concluyo señalando que si nosotros no levantamos a los departamentos más pobres, el Perú siempre va a arrastrar esa pobreza sin poder sacar adelante a nuestro país.

Señor Presidente, el congresista Cruz insiste en la interrupción.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— No puedo darle, señor Oré. Son dos minutos por bancada, y usted ya ha tomado los dos minutos.

El señor ORÉ MORA (PP).— Le podría dar lo que queda de mi tiempo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— No, señor, porque ese tiempo me lo han puesto a mí. Su tiempo ya estaba en cero.

El señor ORÉ MORA (PP).— Señor Presidente, por las consideraciones que he dado, pido que se apruebe este proyecto.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Señor Morales Mansilla tiene la palabra por dos minutos.



El señor MORALES MANSILLA (SP-AP-UPP).— Gracias, Presidente.

El presidente de la Comisión de Transportes y los colegas que han hecho uso de la palabra han manifestado la difícil situación en que se encuentra no solamente la infraestructura ferroviaria del Ferrocarril Huancayo-Huancavelica, sino también el aspecto administrativo y financiero, lo cual requiere, para su solución, que se declare en emergencia y en reorganización total.

Dada la importancia de este ferrocarril no solo para el transporte de pasajeros y de carga, sino también para los servicios turísticos, es necesario que el Pleno nos regale en esta oportunidad la satisfacción de aprobar este dictamen presentado por la Comisión de Transportes del Congreso de la República.

Sin embargo, quisiera hacer algunas precisiones y adiciones al texto del dictamen sustentado ante el Pleno.

Me refiero al artículo 3.º, sobre la responsabilidad de la implementación de medidas.

Al respecto, solicito que el presidente de la Comisión de Transportes tenga en consideración las siguientes precisiones.

Dice el texto: “El Ministro de Transportes y Comunicaciones dictará las medidas adecuadas para el cumplimiento de la presente ley”, etcétera.

Nosotros proponemos que diga en esta parte del texto lo siguiente:

“El Ministro de Transportes y Comunicaciones dictará, dentro de los 30 días calendarios de promulgada la presente ley, las medidas adecuadas”. Es decir, que el Ministro de Transportes y Comunicaciones dicte las medidas, por ejemplo, de resolución de la declaratoria de emergencia, los procedimientos que se van a seguir, etcétera.

Asimismo, al final del texto dice: “el Decreto Legislativo N.º 690”. Aquí debe introducirse la siguiente redacción:

“Dentro de los 120 días calendarios de la publicación de la presente ley, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones remitirá una información de evaluación sobre el proceso de emergencia y reorganización a la Comisión de Transportes y Comunicaciones del Congreso de la República”.

Solicito que se consideren estas dos adiciones porque muchas veces se declara en emergencia y, como no hay fechas tope, simple y llanamente, se prolonga la decisión del Poder Ejecutivo o de quien corresponda hasta que buenamente lo quieran hacer. Asimismo, cuando se declara la reorganización y la emergencia no hay un efectivo control político de las acciones que se han asumido.

En tal sentido, agradeciendo anticipadamente al Pleno su apoyo, solicito al presidente de la Comi-

sión de Transportes, a través suyo, señor Presidente, que tenga a bien considerar estas precisiones.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra el congresista Chamorro Balvín por dos minutos.



El señor CHAMORRO BALVÍN.— Señor Presidente, intervengo para expresar mi pleno respaldo al texto sustitutorio dictaminado por la Comisión de Transportes y Comunicaciones, que declara en emergencia y reorganización el se vicio de ferrocarriles a cargo del Estado.

La población del centro del país es testigo de cómo viene languideciendo y está abandonado a su suerte el servicio de transporte ferrocarrilero Huancayo-Huancavelica sin que haga algo el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Hace algunas semanas tuve la oportunidad de visitar las instalaciones de este servicio de transportes, conjuntamente con la congresista Emma Vargas de Benavides, digna representante de Huancavelica y autora del proyecto de ley primigenio. Allí hemos podido constatar precisamente esa situación de abandono. Por eso consideramos de imperiosa necesidad que se declare en situación de emergencia y se disponga su reorganización.

Pero no queremos que sea una ley declarativa, como las que ha aprobado el Congreso sin que se hayan implementado. No queremos que sea letra muerta esta norma.

Esa declaratoria de emergencia y su reorganización debe significar la rehabilitación, el mejoramiento y la modernización de este servicio masivo que favorece a miles de ciudadanos de uno de los departamentos más olvidados del país, como es Huancavelica, y que la congresista Emma Vargas siempre hace notar en este Congreso de la República.

Por eso estimo prudente que se establezcan los plazos señalados, a fin de que el Poder Ejecutivo cumpla con el propósito de la ley: que esta reorganización suponga la rehabilitación, el mantenimiento y el mejoramiento de los servicios de estas instalaciones.

Por eso nosotros, los representantes del centro del país, nos mantendremos siempre vigilantes

para que esta ley —estoy seguro de que va a merecer el respaldo mayoritario de los congresistas— no sea letra muerta, sino que pueda implementarse en los hechos dentro los plazos propuestos.

Gracias.



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra el congresista Requena Oliva, del Frente Independiente Moralizador, por dos minutos.



El señor REQUENA OLIVA (FIM).— Gracias, señor Presidente.

En este tema no podía abstenerme de opinar. El Perú fue considerado el primer país en el mundo en la construcción de ferrocarriles, y ahora es el último. ¡Es increíble!

Creo que se puede retomar perfectamente bien esa construcción. Porque haciendo un recuento de las cosas de mi tierra, debo decir que desde mi tierra de nacimiento, Catacaos, se recogían los fardos de algodón —de las cuatro desmontadoras que había en Catacaos— y se los llevaban por ferrocarril hasta Paita. Era algo extraordinario.

Creo que se podría pensar por un momento en hacer el ferrocarril desde Aguas Verdes hasta Tacna. Creo que no hay nada imposible.

Demostremosles a nuestros antepasados que ya están bajo tierra y a sus herederos, que aquí podemos hacer ese ferrocarril nosotros también en beneficio de la patria, si nos juntamos todos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra el congresista Guerrero Figueroa por dos minutos.



El señor GUERRERO FIGUEROA (PA).— Señor Presidente, este dictamen fue aprobado en nuestra Comisión en el sentido de que hay que llamar básicamente la atención a nuestros gobernantes de turno.

Los ferrocarriles son medios de transporte muy importantes para los pueblos del Perú, y en el

siglo XIX han sido uno de los medios de mucha trascendencia.

En el siglo XIX se desarrolló inmensamente los tranvías y los ferrocarriles. Aquí, en Lima, fue un retroceso eliminar los tranvías para abrir las grandes vías. Está bien tener vías amplias pero de ninguna manera se debió haber tirado al tacho de basura un medio de transporte masivo como los tranvías que teníamos en Lima. Los ferrocarriles son un medio extraordinario, eficiente, rápido, no contaminante, barato y, además, masivo. Tenemos un tren de Chosica hasta el Callao pero que no se utiliza para el transporte masivo de pasajeros.

¿Qué sucede, entonces? Que nuestros gobernantes de turno —cuando hablo de gobernantes de turno me refiero a nuestros gobernantes locales y regionales— no entienden que este medio de transporte es de mucha importancia, pero dejan que se deteriore ese servicio.

La empresa privada —y es normal— tiene que invertir donde puede ganar; ahí va la empresa privada, como es el caso del transporte de Cusco a Machu Picchu; es decir, ella va al lugar adonde puede ganar.

Pero en los lugares donde no puede ganar la empresa privada, no hay mayor inversión porque desde el punto de vista económico no le es rentable. Entonces, ahí tiene que intervenir el Estado. El Estado tiene que intervenir en esa actividad empresarial de manera subsidiaria.

Ése es el concepto que ayer empezamos a discutir, y éste es el caso: no hay atención al Tren macho, tan importante y tan histórico para el país. Por lo tanto, tiene que haber el apoyo necesario del Estado. Ya no hay transporte de pasajeros a la tierra de mi amigo Morales, a Huancayo, que antes lo había y era muy interesante, turístico e importante. Para muchos de los que hemos tenido la suerte de viajar allá, ha sido algo extraordinario.

Por lo tanto, hay que llamar la atención, ése es el sentido del proyecto en debate. De ahí que los colegas que no entienden el sentido del proyecto están totalmente equivocados. El sentir del proyecto es llamar la atención, es darle un jalón de orejas a los responsables, para decirles que el tema del ferrocarril es prioritario y que no hay que dejar que se deteriore ese servicio.

Por eso, este proyecto tiene sentido. Hay que decirles a nuestros gobernantes que el Parlamento

Nacional está muy preocupado por su gestión, porque están dejando que se deterioren nuestros recursos. El dictamen va en esa dirección. No es un canto a la bandera, como dicen muchos; no, señor; es un tema central, un tema prioritario y, por eso, felicito a los autores que han presentado esta iniciativa.

Muchas gracias.



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Cerrado el debate.

Tiene la palabra el presidente de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, señor Ochoa.

Pero antes el señor Cruz pide la palabra para plantear una cuestión previa. ¿Cuál es la cuestión previa, señor Cruz?



El señor CRUZ LOYOLA (PP).— Señor Presidente, la cuestión previa va en el sentido de que no solamente es una propuesta que declara en emergencia y reorganización el servicio de ferrocarriles, sino que también se está ordenando al Ministerio de Transportes y Comunicaciones que implemente las medidas necesarias para su cumplimiento, y esto tiene relación obviamente con los recursos económicos. Si nos quedamos con la parte declarativa del texto, será una ley más que dé nuevamente el Congreso con esa óptica; además, si no estamos en una etapa electoral, no tenemos por qué estar presionados para dar esta norma.

Repito, si decimos que el Ministerio de Transportes dicte las medidas necesarias para el cumplimiento de la ley, esa disposición tiene que ver específicamente con recursos económicos. Porque para declarar en situación de emergencia un servicio solo se necesita dar un decreto supremo.

La razón de mi cuestión previa es la siguiente. Los congresistas, por mandato de la Constitución, no tenemos iniciativa de gasto; pero, al ordenar al Ministerio de Transportes y Comunicaciones que adopte las medidas adecuadas, estamos propiciando una iniciativa de gasto. Por lo tanto, pido que el proyecto pase a estudio de la Comisión de Constitución para que se pronuncie si estamos propiciando una iniciativa de gasto, que es lo que deduzco yo.

Por otro lado, pido que el proyecto pase también a la Comisión de Presupuesto para que determi-

ne qué cantidad de dinero se necesita para implementar el servicio de ferrocarriles, medida con la cual estoy de acuerdo, porque mi departamento también tiene esa necesidad, que se dejaron de utilizar después del sismo de mucha intensidad de los años de la década del 70.

Por estas consideraciones, pido, como cuestión previa, que el proyecto pase a las Comisiones de Constitución y de Presupuesto.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— La cuestión previa se va a procesar antes de someter a votación el tema de fondo.

Es atribución del Presidente abrir o no debate sobre la cuestión previa.

Me limito a darle la palabra al presidente de la Comisión dictaminadora para que se pronuncie sobre el tema de fondo y sobre la cuestión previa, para luego proceder a la votación.



El señor OCHOA VARGAS (SP-AP-UPP).— Gracias, señor Presidente.

Debemos de precisar que este dictamen ha sido aprobado por unanimidad en la Comisión.

Es más, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones cuenta con sus propias fuentes de financiamiento. Aquí de lo que se trata es de asumir la responsabilidad del estado en que se encuentran actualmente estos dos ferrocarriles. Se trata de declarar en situación de emergencia y de reorganización ese servicio ferrocarrilero; de manera que las medidas las implementará el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, no el Congreso.

En ese sentido, vamos a tomar en cuenta las opiniones de los congresistas Gasco, Morales, Chamorro y Guerrero, por lo que el artículo 2.º tendría el siguiente texto:

“El Ministerio de Transportes y Comunicaciones dictará dentro de los 30 días calendario las medidas adecuadas para el cumplimiento de la presente ley, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el artículo 36.º de la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, Ley N.º 27181, y el Decreto Legislativo N.º 690. Dentro de los 120 días calendario el Ministerio de Transportes y Comunicaciones remitirá un in-

forme de evaluación a la Comisión de Transportes del Congreso de la República”.

Con estas precisiones, vamos a insistir en el texto sustitutorio para que se someta a votación.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Registren su asistencia señores congresistas para procesar la cuestión previa y, luego, la cuestión de fondo, si se rechaza aquella.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Se encuentran presentes 91 señores congresistas.

Al voto la cuestión previa de pase del proyecto a estudio de las Comisiones de Constitución y de Presupuesto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

—Efectuada la votación, se rechaza, por 68 votos en contra, siete a favor y cuatro abstenciones, la cuestión previa de pase del proyecto a las Comisiones de Constitución y de Presupuesto.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Ha sido rechazada la cuestión previa.

“Votación de la cuestión previa del congresista Cruz Loyola

Señores congresistas que votaron en contra: Acuña Peralta, Aita Campodónico, Alejos Calderón, Almerí Veramendi, Alva Castro, Alvarado Dodero, Amprimo Plá, Aranda Dextre, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Barba Caballero, Barrón Cebreros, Benítez Rivas, Cabanillas Bustamante, Carhuaricra Meza, Carrasco Távara, Chamorro Balvín, Chávez Sibina, De la Mata de Puente, De la Puente Haya, Del Castillo Gálvez, Devescovi Dzierson, Diez Canseco Cisneros, Figueroa Quintana, Flores Vásquez, Franceza Marabotto, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, González Salazar, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Heysen Zegarra, Jiménez Dioses, Latorre López, León Flores, Lescano Ancieta, Maldonado Reátegui, Mera Ramírez, Merino de Lama, Molina Almanza,

Morales Castillo, Morales Mansilla, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Núñez Dávila, Ochoa Vargas, Olaechea García, Oré Mora, Palomino Sulca, Pastor Valdivieso, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Ramos Cuya, Ramos Loayza, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Marciano), Requena Oliva, Robles López, Salhuana Cavides, Sánchez Mejía, Sánchez Pinedo de Romero, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Tapia Samaniego, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas y Villanueva Núñez.

Señores congresistas que votaron a favor: Alfaro Huerta, Cruz Loyola, Díaz Peralta, Rengifo Ruiz (Wilmer), Solari de la Fuente, Tait Villacorta y Torres Ccalla.

Señores congresistas que se abstuvieron: Bustamante Coronado, Hildebrandt Pérez Treviño, Moyano Delgado y Yanarico Huanca.”

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Al voto la cuestión de fondo.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

—*Efectuada la votación, se aprueba con modificaciones, por 75 votos a favor, uno en contra y dos abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto de Ley que declara en situación de emergencia y reorganización el servicio de ferrocarriles a cargo del Estado.*



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Ha sido aprobado el proyecto.

Se deja constancia del voto a favor del congresista Pastor Valdivieso.

—El texto aprobado es el siguiente:

“El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA Y REORGANIZACIÓN EL SERVICIO DE FERROCARRILES A CARGO DEL ESTADO

Artículo 1.º.— Emergencia y reorganización de los ferrocarriles

Declárase en Situación de Emergencia y Reorganización el Servicio de Ferrocarriles a cargo del Estado, Huancayo-Huancavelica y Tacna-Arica,

a fin de rehabilitarlos, mejorarlos y modernizarlos, a efecto de satisfacer las necesidades y requerimientos de los usuarios.

Artículo 2.º.— Responsabilidad de la implementación de medidas

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones dictará dentro de los 30 días calendario las medidas adecuadas para el cumplimiento de la presente Ley, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el artículo 36.º de la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, Ley N.º 27181, y el Decreto Legislativo N.º 690. Dentro de los 120 días calendario el Ministerio de Transportes y Comunicaciones remitirá un informe de evaluación a la Comisión de Transportes del Congreso de la República.

Comuníquese, etc.”

“Votación del texto sustitutorio de los Proyectos de Ley Núms. 3441/2002-CR y 8397/2003-CR

Señores congresistas que votaron a favor: Acuña Peralta, Aita Campodónico, Alejos Calderón, Almerí Veramendi, Alva Castro, Alvarado Dodero, Amprimo Plá, Aranda Dextre, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Barba Caballero, Barrón Cebreros, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Cabanillas Bustamante, Carhuarica Meza, Carrasco Távara, Chamorro Balvín, Chávez Sibina, De la Mata de Puente, De la Puente Haya, Del Castillo Gálvez, Devescovi Dzierson, Díaz Peralta, Diez Canseco Cisneros, Figueroa Quintana, Flores Vásquez, Franceza Marabotto, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, González Salazar, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Heysen Zegarra, Hildebrandt Pérez Treviño, Jiménez Dioses, Latorre López, León Flores, Lescano Ancieta, Maldonado Reátegui, Mera Ramírez, Merino de Lama, Molina Almanza, Morales Castillo, Morales Mansilla, Moyano Delgado, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Núñez Dávila, Ochoa Vargas, Olaechea García, Oré Mora, Palomino Sulca, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Ramos Cuya, Ramos Loayza, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Marciano), Rengifo Ruiz (Wilmer), Requena Oliva, Robles López, Salhuana Cavides, Sánchez Mejía, Sánchez Pinedo de Romero, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Solari de la Fuente, Tapia Samaniego, Torres Ccalla, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Villanueva Núñez y Yanarico Huanca.

Señor congresista que votó en contra: Cruz Loyola.

Señores congresistas que se abstuvieron: Alfaro Huerta y Tait Villacorta.”

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Pido dispensa del trámite de aprobación del acta para procesar la autógrafa.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

—Efectuada la votación, se acuerda tramitar el asunto tratado sin esperar la aprobación del acta.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Ha sido acordada la dispensa.

Continúa el debate del texto sustitutorio del proyecto de Ley que modifica artículos de la Ley N.º 27763, Ley complementaria de legislación del canon y sobrecanon para petróleo y gas en Piura y Tumbes

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Se va a someter a votación, previa explicación del presidente de la Comisión de Energía y Minas, el texto que se acaba de repartir del proyecto de Ley que modifica el canon y sobrecanon para petróleo y gas en Piura y Tumbes. El Proyecto de Ley primigenio es el N.º 10063/2003-CR.

También se tendrá que procesar la cuestión previa de la señora Fabiola Morales para que el tema pase a la Comisión de Economía por siete días.

Tiene la palabra el presidente de la Comisión de Energía y Minas, congresista Oré Mora, para que explique los aportes que han sido aceptados en el texto.



El señor ORÉ MORA (PP).— Señor Presidente, antes de dar lectura a los aportes de los congresistas, quisiera informarle a la congresista Morales, que ha planteado la cuestión previa, que la Comisión de Economía ha recibido el proyecto en setiembre del año pasado y no lo ha dictaminado.

Señor Presidente, hemos recogido los aportes del congresista Carrasco Távara: en la parte pertinente de las disposiciones transitorias primera y segunda debe decir: “el inciso a) del artículo 2.º de la presente ley”, así como “el artículo 2.º de esta ley”.

También hemos aceptado el aporte del congresista Guerrero para agregar una tercera disposición sobre el destino del canon y sobrecanon. Su texto diría:

“Los fondos provenientes de canon y sobrecanon se destinan exclusivamente para el financiamiento o cofinanciamiento de proyectos u obras de infraestructura de impacto regional y local. En el caso de las universidades e institutos tecnológicos los fondos se destinan exclusivamente a la inversión en investigación científica y tecnológica”.

Asimismo, hemos recogido la observación del congresista Ayaipoma para precisar que son disposiciones primera, segunda y tercera, no son artículos.

El proyecto del congresista Peralta ha sido acumulado en el dictamen.

Me pide una interrupción el congresista Peralta, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Puede interrumpir, congresista Peralta Cruz.



El señor PERALTA CRUZ (PAP).— Se ha acumulado mi proyecto, pero no su contenido.

Hace unos minutos nos han llamado muy preocupados los alcaldes de Piura por los efectos que pueda generar este dictamen. Se nos ha alcanzado en una corrida cómo se redistribuirían los recursos si se aprueba este proyecto de ley.

En el caso de la provincia de Piura, los recursos bajarían dramáticamente a más del 50%. La provincia de Piura, con la distribución actual, viene recibiendo hoy día cerca de 15 millones de nuevos soles por canon. Si este proyecto de ley se aprobara, según la información que nos han proporcionado, bajarían a siete millones, es decir, habría una reducción del 53%. Los alcaldes me han informado que se están reuniendo con la finalidad de pronunciarse respecto de este tema.

Creemos que con la finalidad de evitar conflictos, porque no se trata de sacar recursos de un bolsillo para ponerlos en otro, lo que tenemos que buscar es cómo generar más riquezas para distribuir las. Por lo tanto, pido, como cuestión previa, que el proyecto vuelva a la Comisión dictaminadora para pedir la opinión de los bene-

ficiarios, de los alcaldes, del gobierno regional y las universidades, porque ellos también tienen que opinar sobre este tema.

Estamos hablando del 20% de la distribución de ese canon, no estamos hablando del 100% ni del 50% que le corresponde a toda la región. Estamos hablando del 20% que le correspondía a Talara y Paita, no estamos hablando del total del canon y sobre canon.

Por tal razón, pido que se proceda a la votación.

Gracias.

El señor ORÉ MORA (PP).— La congresista Fabiola Morales me ha pedido una interrupción, si usted lo permite, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Proceda, señora Morales.



La señora MORALES CASTILLO (UN).— Señor Presidente, las razones del congresista Peralta son importantes para tener en cuenta mi cuestión previa de que el proyecto pase a Comisión de Economía para que lo dictamine. El presidente de la mencionada Comisión nos ha ofrecido que en siete días puede dictaminarlo.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Le pide una interrupción el señor Carrasco Távora.

El señor ORÉ MORA (PP).— Si usted lo permite, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Proceda, señor Carrasco.



El señor CARRASCO TÁVARA (PAP).— Señor Presidente, mis colegas piuranos tienen un malentendido y no tienen claro lo que estamos haciendo.

El 20% es para la zona productora, no por mandato de esta ley sino por mandato de la Ley del Canon, y Piura no tenía esa distribución del 20% para la zona productora. No hablo del 100%, sino del 20% para la zona productora, que se dio mediante esa ley aprobada hace uno o dos años: ley de redistribución del canon para adecuar ese 20% a la zona productora. El año

pasado todo el mundo estuvo feliz porque el 20% fue a la zona productora, y nadie reclamó.

Pero ocurre que en el mes de noviembre del año pasado la empresa Olímpic perfora un pozo y produce positivamente gas. Lo cuantifica en noviembre y diciembre y da 40 millones de pies cúbicos de gas. Pero el pozo de gas está cerrado no porque no hay gas —sí lo hay en pequeña cantidad—, sino porque no hay a quien venderle ese gas. Por eso la compañía lo tiene cerrado. O sea, no hay producción de gas, pero la zona es productora de gas.

Sobre la base de ese esquema, en el sentido de que salió gas en mes y medio, PERUPETRO informa al ministerio que hay una nueva zona productora: se trata del distrito de La Unión. Entonces el Ministerio de Economía y Finanzas aplica los índices para las zonas productoras. Al aplicar esos índices, le reduce los recursos a la zona productora de la provincia de Talara y los incorpora a la provincia de Piura en un 115% de ese 20%, no del 100%.

Talara reacciona, como es natural, porque mientras Piura dice que había hecho presupuesto respecto de los ingresos que no los tenía previstos, Talara sí tenía previsto esos ingresos y ahora no puede reajustar su presupuesto.

No es una lucha de provincias ni de congresistas en el Congreso; es dar lo que le corresponde a cada uno.

Si mañana hay más producción en Piura, pues esta norma le va a permitir recibir más recursos por esa producción. Si Paita, Sechura o cualquier otra provincia de nuestro departamento se convierte mañana en una zona productora, también va a participar de ese 20%.

No se trata, entonces, de reducirle dramáticamente los recursos a una provincia porque hablamos solo del 20% de la zona productora. El 98% de la zona productora lo tiene la provincia de Talara. Paita también está como zona productora, Sechura quiere que se le incorpore porque disputa con Paita un lote. Sechura está luchando para que se le incluya como zona productora; no hay todavía delimitación respecto de si La Tortuga pertenece a Sechura, donde está el pozo, o a Paita; se lo han asignado a Paita.

Se trata de que todos salgan equitativamente beneficiados de ese 20% de la zona productora.

La Comisión de Economía no ha dictaminado. No sé, ni conozco las razones; ha vencido el plazo en

exceso para que dictamine y se le ha aplicado el reglamento, por lo que este dictamen ha pasado a debate en el Pleno.

El cuarto intermedio que se pidió era para incluir el artículo que ya lo ha incorporado el señor Alejandro Oré. Le pediría al colega Oré, en cuanto a los institutos, que les permita también invertir en infraestructura; es decir, no solamente en investigaciones, sino también en infraestructura.

Yo hago esta exposición porque es necesario aclarar qué es lo que estamos tratando de votar hoy para que no haya confusión.

Yo entiendo al alcalde de Piura y al presidente Regional de Piura, quienes no perciben el 20% porque no producen; por tanto, no les corresponde. Entiendo los reclamos que están haciendo, pero se trata de darle al César lo que le corresponde al César, nada más.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Continúe, congresista Oré Mora.



El señor ORÉ MORA (PP).— Señor Presidente, yo creo que con la participación del congresista Carrasco Távora está claro cuál es el sentido del 20%.

A la gente de Piura tenemos que decirle que con las nuevas leyes aprobadas se da grandes facilidades para hacer nuevas perforaciones. El país debe reconocer esa labor porque la empresa petrolera Petrobras va a hacer ahora una inversión en Piura de 98 millones de dólares, gracias al esfuerzo de la Comisión de Energía y Minas y del Pleno del Congreso que aprobó las nuevas facilidades a favor de la inversión privada.

Por tal razón, ruego al Pleno que apruebe el proyecto.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Registren su asistencia antes de votar, señores congresistas.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.**



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Se va a procesar primero la cuestión previa que coincide con la planteada por el señor Peralta: que el proyecto pase por una semana a la Comisión de Economía y que regrese también a la Comisión de Energía y Minas.

Debo señalar que tengamos cuidado con lo que mandamos a Comisiones, porque nos quedan solo dos semanas de sesiones. Cada semana que pasa tenemos menos posibilidades de completar la agenda.

La Presidencia saluda a los alumnos de la Facultad de Derecho de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, que están presentes en las galerías del hemiciclo.

(Aplausos.)

Se encuentran presentes 90 señores congresistas.

Al voto la cuestión previa.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.**

—**Efectuada la votación, se rechaza por 60 votos en contra, 19 a favor y cuatro abstenciones la cuestión previa planteada.**

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Ha sido rechazada la cuestión previa.

“Votación de la cuestión previa planteada por los congresistas Peralta Cruz y Morales Castillo

Señores congresistas que votaron en contra: Alfaro Huerta, Almerí Veramendi, Alva Castro, Alvarado Doderó, Amprimo Plá, Aranda Dextre, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Benítez Rivas, Cabanillas Bustamante, Carhuarica Meza, Carrasco Távora, Chávez Sibina, Cruz Loyola, De la Mata de Puente, De la Puente Haya, Delgado Núñez del Arco, Díaz Peralta, Figueroa Quintana, Flores Vásquez, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, González Salazar, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Heysen Zegarra, Jiménez Dioses, Latorre López, Lescano Ancieta, Mera Ramírez, Molina Almanza, Morales Mansilla, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Ochoa Vargas, Olaechea García, Oré Mora, Palomino Sulca, Pastor Valdívieso, Ramírez

Canchari, Ramos Cuya, Ramos Loayza, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Marciano), Rengifo Ruiz (Wilmer), Robles López, Salhuana Cavides, Sánchez Mejía, Sánchez Pinedo de Romero, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Taco Llave, Tait Villacorta, Torres Ccalla, Valderrama Chávez, Valdivia Romero, Villanueva Núñez, Yanarico Huanca y Zumaeta Flores.

Señores congresistas que votaron a favor:

Acuña Peralta, Aita Campodónico, Alejos Calderón, Barba Caballero, Barrón Cebreros, Bustamante Coronado, Devescovi Dzierson, Florián Cedrón, Franceza Marabotto, Maldonado Reátegui, Merino de Lama, Morales Castillo, Moyano Delgado, Núñez Dávila, Peralta Cruz, Requena Oliva, Rey Rey, Tapia Samaniego y Valencia-Dongo Cárdenas.

Señores congresistas que se abstuvieron:

Calderón Castillo, Chamorro Balvín, Hildebrandt Pérez Treviño y Solari de la Fuente.”



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Me piden que todavía no ponga al voto el tema de fondo, porque se va a realizar una conciliación en un cuarto intermedio, por lo que voy a diferir por pocos minutos la votación del proyecto.



El señor ORÉ MORA (PP).— Cuestión de orden, señor Presidente.

Estamos en votación y pido que concluya ella, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Si se pide que continúe la votación, tienen que marcar asistencia otra vez.

Pero antes tiene la palabra el congresista Del Castillo Gálvez.



El señor DEL CASTILLO GÁLVEZ (PAP).— Señor Presidente, la Célula Parlamentaria Aprista ruega que por equidad le concedan unos minutos para conseguir un punto de vista colectivo en nuestra bancada.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— La Presidencia le ha concedido unos minutos a la bancada del Partido Aprista y, por eso, pasamos al siguiente punto, para, luego, volver a tratar la votación del proyecto.

Le pido al señor Oré que me permita ser concesivo. En pocos minutos volveremos a tratar este tema.

¿Qué me dice usted, señor Oré?

El señor ORÉ MORA (PP).— Insisto, señor Presidente, en que se vote el tema de fondo.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Normalmente, en todos estos años, no solo ahora, cuando una bancada ha pedido unos minutos para sus coordinaciones, incluso de interrupción del Pleno, la Presidencia los ha concedido.

Congresista Oré Mora, tiene la palabra.

El señor ORÉ MORA (PP).— Señor Presidente, la verdad es que no había escuchado que la bancada aprista había pedido tiempo para que sus integrantes se pongan de acuerdo.

Es correcto, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— La Presidencia saluda al presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores, congresista Delgado Núñez del Arco, con motivo de celebrarse su onomástico. No sé cuántos años cumple él. Me dicen que es más de 80.

(Aplausos.)

Se aprueban dos mociones de saludo a la ciudad de Ica con motivo de conmemorar el 441.º aniversario de su fundación española

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— La ciudad de Ica cumple 441 años de su fundación española, y el Congreso la saluda con un fuerte aplauso.

(Aplausos.)

El RELATOR da lectura:

Mociones de Saludo

Del congresista Ramos Loayza, saludando a la ciudad de Ica.

Del congresista Gonzales Posada Eyzaguirre, expresando su saludo a la ciudad de Ica.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

—Efectuada la votación, se aprueban las dos mociones de saludo.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Han sido aprobadas.

—Los textos aprobados son los siguientes:

“El Congreso de la República;

Acuerda:

Primero.— Tributar un justo y reconocido homenaje a la ciudad de Ica, región del mismo nombre, con motivo de celebrar el 17 de junio de 2004 el 441.º Aniversario de su Fundación Española.

Segundo.— Transcribir la presente Moción al señor Luis Oliva Fernández Prada, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica y, por su intermedio, alas autoridades y población en general.

Lima, 14 de junio de 2004.”

“El Congreso de la República;

Acuerda:

Expresar su saludo a la ciudad de Ica, con ocasión de celebrar el 17 de junio de 2004 el Cuatrocientos Cuarentiún Aniversario de su Fundación Española.

Lima, 16 de junio de 2004.”

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Convoco a los portavoces de cada bancada a una junta en la sala Basadre para tratar asuntos de procedimientos.

Se inicia el debate del texto sustitutorio del proyecto de Ley General de Guías de Turismo, y luego de que el vicepresidente de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo que sustenta el dictamen planteara el retorno del proyecto a Comisión por una semana, la Presidencia, advirtiendo la posibilidad de que el proyecto no regrese al Pleno en la presente legislatura que termina, dispone que sea retirado de la agenda

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Léase la sumilla del siguiente proyecto.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, recaído en los Proyectos de Ley Núms.

2549/2001-CR, 4994, 5651 y 6017/2002-CR, que propone regular la actividad profesional del guía de turismo, ejercido por los licenciados en turismo colegiados y por los guías oficiales de turismo que ostenten título a nombre de la Nación y estén debidamente registrados. (*)

—Reasume la Presidencia el señor **Marciano Rengifo Ruiz.**



El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Se va a iniciar la sustentación del proyecto sustitutorio, contenido en el dictamen de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, sobre los Proyectos de Ley Núms. 2549; 4994; 5651 y 6017.

Se informa a los señores congresistas que en la etapa de sustentación no se concederá el uso de la palabra para plantear cuestiones incidentales.

Tiene la palabra, en ausencia del presidente, el vicepresidente de la Comisión dictaminadora, congresista Latorre López, por seis minutos.



El señor LATORRE LÓPEZ (PP).— Señor Presidente, el dictamen de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo propone, en texto sustitutorio, la aprobación del proyecto de Ley General de Guías de Turismo. Es conveniente decir que

los autores de las iniciativas primigenias son los señores Máximo Mena Melgarejo, con el proyecto N.º 2549; Juan Manuel Figueroa, con el proyecto N.º 4994; César Zumaeta, con el proyecto N.º 5651, y Pedro Morales, con el proyecto N.º 6017.

La propuesta tiene por objeto regular la actividad profesional del guía de turismo, ejercido por los licenciados en turismo colegiados y por los guías oficiales de turismo que ostentan título a nombre de la Nación y estén debidamente registrados.

Se propone que el guía de turismo es la persona natural acreditada con título específico de guía oficial de turismo u otro título de mayor alcance a nombre de la Nación, expedido por los institutos superiores, centros de formación superior y capacitación de los gobiernos regionales o locales.

Se prevé en la propuesta una serie de funciones que tienen que realizar los guías de turismo. Por ejemplo, conducir, guiar, brindar información pre-

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

cisa y sustentada al turista o grupo de turistas bajo su cargo, sobre los atractivos de orden cultural, natural, folclórico o de acontecimientos programados que sean visitados por el turista.

Asimismo, transmitir los valores nacionales, es decir, ser transmisor de la cultura, entre otras funciones.

Se reconocen también los derechos del guía de turismo, tales como el acceso gratuito a museos, monumentos arqueológicos, áreas naturales protegidas de uso turístico o centros de atracción turística, eventos especiales, eventos folclóricos y actividades declaradas de interés turístico, así como recibir de las instituciones públicas y privadas facilidades antes y durante la prestación de sus servicios, entre otros derechos.

Se prevén también obligaciones del guía al turismo, tales como brindar protección y prestar primeros auxilios al turista mientras se encuentre a su servicio, tener formación académica, dominar por lo menos un idioma extranjero, entre otras obligaciones.

Se propone, además, que las personas que obtuvieron autorización del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, como guías prácticos en idioma no común, al 11 de marzo del año 2000, podrán ejercer funciones de traductores acompañando a un profesional guía de turismo, hasta que cumplan con el requisito de culminar sus estudios de formación profesional como Guía y obtengan su Título profesional a nombre de la Nación.

Finalmente, se dispone que el cumplimiento de la obligatoriedad de acreditar la formación académica y dominio de un idioma extranjero, será exigible después del primero de enero del año 2006.

El principal beneficio que genera esta ley será la formalización y el ordenamiento de la actividad de los Guías de Turismo como prestadores del servicio turístico más competitivo que, sin duda, se reflejará en mayores beneficios para la actividad turística.

Hemos recibido la opinión de diferentes instituciones. También hemos acogido las observaciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

Asimismo, presentaron sus opiniones la Asociación de Profesionales Guías Oficiales de Turis-

mo del Cusco; la Asociación de Guías de Caminata del Perú, la que presentó un proyecto de Ley de Guías de Caminata; la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; la Universidad Nacional San Antonio de Abad del Cusco y la Universidad San Martín de Porres.

Por lo tanto, señor Presidente, ruego al honorable Congreso que apruebe este importante proyecto.

Gracias.



El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Se da inicio al debate del proyecto sustitutorio contenido en el dictamen de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo.

Se abre una ronda de debates por treinta minutos.

Tiene la palabra el congresista Figueroa Quintana por tres minutos.



El señor FIGUEROA QUINTANA (PAP).— Señor Presidente, para nadie es una novedad que la actividad turística en el Perú se ha convertido en los últimos años en la segunda fuente generadora de ingresos de divisas, después de la minería, habiendo desplazado a los sectores textil y pesquero.

La organización mundial del turismo, luego de evaluar los índices de satisfacción en la calidad de servicios turísticos de hotelería, restaurantes, agencias de viajes y servicios de transporte turístico, nos ubica por debajo de las medidas internacionales.

Sin embargo, los índices de satisfacción en el rubro “guías de turismo” son bastantes altos por la calidad y el servicio profesional que brindan ellos. En consecuencia, podemos afirmar que el servicio del guía de turismo es el contrapeso de otros servicios deficientes.

Por esta razón, es importante trabajar para sostener y elevar el nivel profesional de los guías de turismo. Si en este momento contamos con profesionales que brindan servicios de calidad, entonces debemos enfocar nuestros esfuerzos en buscar la excelencia, que se logrará cuando el servicio de guías de turismo en el Perú sea brindado por guías profesionales.

Sin embargo, preocupa que actualmente la labor de los guías sea ejercida por personas naturales que no poseen formación profesional.

Asimismo, debemos señalar que la actividad del guía profesional de turismo es de vital importancia para satisfacer las necesidades de nuestros visitantes.

Si el Perú es un país que ofrece un producto turístico básicamente cultural, entonces es urgente regular la actividad de los profesionales de guía de turismo lo que, sin duda, redundará en brindar un servicio de calidad al visitante y, por ende, generará el crecimiento de los flujos turísticos y de las divisas.

Señor Presidente, soy autor de uno de los proyectos, por lo que le solicito un tiempo adicional.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Puede continuar, señor Figueroa.

El señor FIGUEROA QUINTANA (PAP).— Gracias, señor Presidente.

Estoy seguro de que coincidiremos en crear las condiciones adecuadas para el ejercicio de esta actividad, propiciando el desarrollo del turismo y otorgando seguridad a los turistas que solicitan estos servicios.

La aprobación de este dictamen no genera costo alguno para el Estado; al contrario, el beneficio es ordenar y formalizar la actividad profesional del guía de turismo con prestadores de servicios turísticos más competitivos que, sin duda, se reflejará en mayores beneficios para el turismo en general.

No obstante ello, quisiera dar algunas sugerencias en cuanto al texto legal planteado. Espero que el vicepresidente de la Comisión dictaminadora las tenga en cuenta.

En el artículo 2.º se debe retirar la palabra “capacitación”, así como “los centros de capacitación de los gobiernos regionales y locales”, porque hay una diferencia muy clara entre la formación profesional y la simple capacitación.

En el artículo 4.º, que trata de los derechos, se debe incluir la razón de esta disposición en el inciso 2), por lo que solicito se añada “para la permanente actualización de sus conocimientos”.

En el artículo 5.º, que trata de las obligaciones, se debe suprimir el inciso 4), porque el hecho de

informar sobre los beneficiarios de los servicios es una función de las agencias de viaje y de las entidades estatales, no es una obligación del guía de turismo.

Por último, el artículo 6.º, que trata del requisito para el ejercicio profesional, debería tener la siguiente redacción:

“Es requisito para el ejercicio profesional del guidismo estar inscrito en el Registro de Prestadores de Servicios de Turismo del Gobierno Regional o en su colegio profesional correspondiente. En este último caso, el colegio profesional informará al gobierno regional para los efectos de la consolidación y la utilidad estadística.

El carné que identifica al guía oficial de turismo o al licenciado en turismo, respectivamente, es documento suficiente para ser acreditado como tal y ejercer el guidismo. Ningún organismo público o privado exigirá documentos adicionales a los mencionados o solicitar evaluaciones para aprobar el derecho al ejercicio profesional”.

De esta manera, se retira lo referido al guía de turismo para el caso de las áreas naturales protegidas, ya que si dejamos que la autoridad competente fije al libre albedrío los requisitos adicionales al ejercicio profesional del guidismo, estaríamos en contra del objeto y de la finalidad que persigue la norma en debate.

Le estoy proporcionando por escrito estas observaciones al vicepresidente de la Comisión dictaminadora para que las tome en cuenta, señor Presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Tiene la palabra el congresista Ramírez Canchari por tres minutos.



El señor RAMÍREZ CANCHARI (PP).— Señor Presidente, es conocido por todos que el turismo es una industria que genera muchos puestos de trabajo, que da utilidades día tras día y que constituye una correa de transmisión generadora de ganancias en todos los sectores, no solo a un determinado sector.

La propuesta legislativa está orientada a los guías de turismo de la ciudad del Cusco, porque ellos son profesionales que se han preparado en el

programa de guía de turismo de los institutos y de las universidades de esa ciudad.

Después del Cusco, Nasca recibe la mayor cantidad de turistas nacionales y extranjeros por sus Líneas de Nasca y por sus restos arqueológicos.

En Nasca, departamento de Ica, la realidad es diferente, y con la propuesta en debate se dejaría en el aire a unos setenta guías de turismo que tienen de 20 a 25 años de práctica en esa actividad. Estos guías han recibido capacitaciones y seminarios y, también, han sido evaluados por los estamentos del sector turismo; pero no tienen título alguno de una universidad ni de un instituto.

Le pido al presidente de la Comisión dictaminadora que tome en cuenta la situación de los guías turísticos prácticos del departamento de Ica, para que les den las facilidades mediante el proyecto en debate.

Estamos totalmente de acuerdo con la propuesta legislativa, pero no debe marginarse a los nasqueños e iqueños que hacen el trabajo de guías prácticos como si fuesen profesionales, incluso lo realizan a veces mucho mejor, porque tienen 25 años de práctica en esa actividad.

Nosotros habíamos pedido que el proyecto en debate pasara a la Comisión de Trabajo para que se estudie precisamente el tema relativo al trabajo de los mencionados guías prácticos. Pero, para no dilatar el trámite de aprobación de este proyecto, pido que se pase a un cuarto intermedio, para que el vicepresidente de la Comisión dictaminadora pueda incluir una disposición que beneficie a los trabajadores guías prácticos que desarrollan su actividad en el departamento de Ica, principalmente en la provincia de Nasca.

Gracias.



El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Si tiene el texto escrito, proporciónelo al señor Llique, vicepresidente de la Comisión dictaminadora.

Tiene la palabra el vicepresidente de la Comisión dictaminadora.



El señor LATORRE LÓPEZ (PP).— Señor Presidente, intervengo para despejar la preocupación del colega Ramírez Canchari.

En la quinta disposición final se señala que el cumplimiento de las

obligaciones de acreditar la formación académica y el dominio de idioma extranjero será exigible después del 1 del año 2006. Entonces, hay suficiente tiempo para que se superen los interesados.

El proyecto es muy importante porque trata de formalizar la actividad del guía de turismo.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Tiene la palabra el congresista Merino de Lama por dos minutos.



El señor MERINO DE LAMA (SP-AP-UPP).— Señor Presidente, permítame decirle a la Representación Nacional que el estudio de este tema lo hemos realizado de manera responsable en un subgrupo de trabajo de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, que lo presidí.

Los profesionales de turismo han venido reclamando desde hace varios años una ley que los proteja y que les facilite cumplir eficientemente su labor.

Esta profesión viene sufriendo un sinnúmero de atropellos por algunas personas inescrupulosas que, con fines mercantilistas, se hacen pasar como guías de turismo y que desconociendo su labor desprestigian a los auténticos guías y en otros casos cometen estafas a los turistas. Esta situación no solo perjudica a los verdaderos guías, sino que también hace un daño irreparable al turismo, perjudicando a esta actividad que genera trabajo y divisas.

Sin lugar a dudas, el mejor promotor del turismo es el guía de turismo porque, en la medida en que la labor de éste sea eficiente y esmerada, los turistas se sentirán complacidos y satisfechos por el servicio turístico recomendado. El guía, de una u otra manera, va a dar a conocer nuestra cultura y nuestra arqueología, va a recomendar los lugares turísticos y la gastronomía adecuada y va a cuidar que el turista no sea burlado ni estafado.

En estas condiciones, la ley busca formalizar y ordenar el trabajo del servidor de los turistas. La Ley del Guía de Turismo tiene que regular la actividad del servidor especializado porque el desarrollo del turismo en general dependerá de su trabajo.

Dada la presencia de tantos turistas extranjeros, el guía de turismo debe tener cultura, conocimien-

to de su medio y dominar por lo menos un idioma.

En ese sentido, sugiero la inclusión de una quinta disposición final con el siguiente texto:

“Facúltase al Ministro de Comercio Exterior y Turismo a tipificar las infracciones y a establecer las sanciones a través del reglamento de esta Ley”.

Éste es un proyecto muy importante que la Representación Nacional debe aprobar para beneficio del turismo y para el fortalecimiento del respectivo sector, que tiene un rol preponderante en la economía del país.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Se le invita a proporcionar su propuesta por escrito al vicepresidente de la Comisión dictaminadora.

Tiene la palabra el congresista Lescano Ancieta por un minuto.



El señor LESCANO ANCIETA (SP-AP-UPP).— Señor Presidente, le pido al vicepresidente de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo que incluya en su dictamen el primer proyecto presentado sobre esta materia de fecha 1 de octubre de 2001, el que no ha sido considerado en el estudio. Se trata del Proyecto de Ley N.º 873/2001-CR.

Es bastante interesante el dictamen emitido por la Comisión, en primer lugar, porque el turismo es una actividad que produce uno de los ingresos más importantes en el país: Machu Picchu y el Lago Titicaca son íconos del turismo en el mundo.

En segundo lugar, el proyecto va a promocionar el turismo y va a atender mejor a los turistas con la intervención de los guías de turismo.

En tercer lugar, creo que es indispensable comprender la preocupación del congresista Ramírez Canchari, para incluir transitoriamente a los guías de turismo prácticos en el proyecto en debate.

Incluso el dictamen hace referencia a ellos, porque hay guías prácticos que conocen las lenguas maternas de los lugares turísticos, lo cual les

permite dar un mejor servicio al turista que viene de afuera; es decir, el guía práctico tiene mejor contacto con la población y puede hablar con los aimaras, quechuas y con los diversos grupos étnicos que existen en la amazonía peruana, lo cual le permite brindar un buen servicio al turista extranjero y nacional.

En la primera disposición final se contempla al guía de turismo práctico, pero sería bueno incluir que haya un registro de ellos. La propuesta señala que se les permite acompañar al guía de turista profesional y realizar sus actividades hasta que se profesionalice. Pero sería bueno que también estén inscritos ellos y, por lo tanto, se les dé la ayuda que necesitan para que puedan realizar sus actividades.

Esta propuesta me permite proporcionar al vicepresidente de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, que está sustentando el dictamen.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Tiene la palabra la congresista Moyano Delgado por un minuto.



La señora MOYANO DELGADO.— Señor Presidente, es importante establecer una Ley General de Guías de Turismo.

Sin embargo, en este dictamen solo se permite que tengan la posibilidad de acceder a ser guía de turismo a la persona que estudia la especialidad de Hotelería y Turismo.

Creo que también es importante incluir como guías prácticos a las personas que, habiendo nacido y conocido la zona turística, actúan como tales.

También es importante considerar como guía de turismo a otros profesionales como los antropólogos. Cuando uno visita, por ejemplo, el museo de sitio de Chan chan, recibe la asistencia de los profesionales en la especialidad de Antropología, los que se dedican a guiar al turista y ofrecen una información más adecuada sobre el lugar visitado.

No solamente se debe considerar como guía de turismo a los que estudian la especialidad de Hotelería y Turismo, sino también a los que tienen la especialidad de Antropología que ofrecen sus servicios al turista.

Espero que el vicepresidente de la Comisión dictaminadora pueda recoger esta sugerencia, porque no hay muchos profesionales en esa materia.

Finalmente, tengo entendido que tenemos guías turísticos de la Policía Nacional en Lima, por lo que habría que incluirlos también a ellos en este dictamen.

Gracias.



El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Tiene la palabra el congresista Valencia-Dongo Cárdenas por tres minutos.



El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS (UN).— Señor Presidente, quiero expresar una preocupación.

En el Perú, estamos llenos de guías de turismo prácticos que han tenido y tienen una notable actuación en el desarrollo del turismo.

En Arequipa, recuerdo, por ejemplo, al famoso Carlos Zárate, que guió precisamente a la delegación que descubrió a la momia *Juanita*.

Con este proyecto de ley, un hombre como Carlos Zárate, que es un guía práctico, no podría operar porque tendría que viajar al costado de un guía titulado. Creo que este proyecto no reconoce nuestra realidad en turismo: hay guías de enorme valía.

Por ejemplo, en la zona turística del Huascarán, tenemos a Máximo Hinostroza, que es un líder de todos los guías y tiene una trayectoria impresionante. Estoy seguro de que él no va a poder contratar a otra persona titulada para que vaya junto con ella.

Tenemos la Ley para el desarrollo de la actividad turística, Ley N.º 26961, por lo que no veo razón alguna para añadir otra ley. En todo caso, las disposiciones que se proponen en el proyecto en debate son temas típicos de un reglamento, no son temas para una ley.

En fin, éstas son más que observaciones, graves preocupaciones.

Hay gente no titulada que tiene realmente una

calidad extraordinaria, y por su experiencia son muy buscados en Arequipa, en Huaraz, para prestar servicios en todo lo que se refiere al turismo de aventura. Por tanto, con esta propuesta de ley, no podría actuar esa gente que es la más valiosa y la más reconocida. Contratar a un tercero para que esté al lado del guía práctico, me parece que es desconocer la realidad peruana en materia de turismo.

Por otro lado, los temas planteados en el proyecto son materias de un reglamento, no de una ley.

Espero que el presidente en funciones de la Comisión dictaminadora pueda reflexionar sobre estos temas. Quizás podamos enviar esta propuesta al Poder Ejecutivo para que pueda preparar un buen reglamento.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Tiene la palabra el congresista Ayaipoma Alvarado por tres minutos.



El señor AYAIPOMA ALVARADO (PP).— Señor Presidente, el proyecto de Ley General de Guías de Turismo tiene la finalidad de consolidar el turismo, que es nuestra esperanza para generar divisas y empleo.

Varios congresistas han indicado que esta iniciativa de ley no es necesaria porque es suficiente la reglamentación del Mincetur sobre el tema de los guías. Pero el problema es que existe un vacío legal porque ha sido derogado el reglamento que existía hasta el año 2002. Ese vacío puede facilitar la dación de una ley, como la que está en debate; en ese sentido quiero dar algunas propuestas.

En el artículo 5.º del proyecto en debate debe suprimirse el inciso 4), que señala que es obligación del guía de turismo informar a los gobiernos regionales y locales sobre los beneficiarios de sus servicios, lo cual sería muy difícil hacerlo.

También se debe eliminar el inciso 6) del mismo artículo, cuyo texto dice que es obligación del guía de turismo informar y cumplir con sus tarifas y servicios, porque se está poniendo limitaciones a la libertad de trabajo. No puede decirse que cada guía de turismo debe establecer un estándar en cuanto a sus servicios y tarifas, porque la competitividad y la competencia de los profesionales están abiertas en el Perú. Por tanto, pienso que deben eliminarse los incisos 4) y 6).

El artículo 6.º dice que es requisito para el ejercicio profesional del guidismo estar inscrito en el Registro de Prestadores del Servicio Turístico y en su colegio profesional correspondiente”.

Pero he consultado con el Mincetur, y me dicen que no hay actualmente un colegio profesional del guía de turismo; por tanto, observo que acá se está obligando a crear un colegio profesional que no existe. Entonces, pido que se suprima el término relativo al colegio profesional.

Estoy de acuerdo con lo expresado por los congresistas Ramírez Canchari y Yonhy Lescano en cuanto al tema de los guías prácticos. Ellos han manifestado que la mayoría de los guías en el país son prácticos, es decir, son guías que no han seguido estudios académicos, pero desempeñan muy bien su función de guía. Por tanto, no se les puede eliminar de hecho. Por eso, considero que deben tener su oportunidad los trabajadores de turismo o guías prácticos, que son la gran mayoría de guías que hay en las provincias del país.

Por eso, propongo que se adicione una sexta disposición final y transitoria, que señale que las personas que se hayan desempeñado como guías de turismo sin estudios académicos podrán inscribirse en el registro de prestadores de servicios turísticos durante un mínimo de cinco años debidamente documentados, y en ese plazo deberán acreditar algún título profesional. Es decir, se debe conceder un plazo determinado a los guías prácticos de turismo para que sigan desempeñándose como guías y para que en ese plazo demuestren que han concluido sus estudios académicos a fin de mantener su trabajo.

Eso es todo.

—**Reasume la Presidencia el señor Henry Pease García.**



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra el congresista Wilmer Rengifo por tres minutos.



El señor RENGIFO RUIZ, Wilmer (PP).— Señor Presidente, según la opinión del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, que es la entidad ejecutiva especializada, ese sector no estaría de acuerdo con gran parte del texto del proyecto de ley en debate.

Por otro lado, el artículo 4.º del proyecto señala que el Estado tiene que capacitar y adiestrar permanentemente a los guías turísticos. Puesto así el texto, hay una iniciativa de gasto, y los congresistas no la tienen.

En los incisos 2) y 3) del artículo 5.º se señala que son obligaciones del guía de turismo tener formación académica y dominar por lo menos un idioma extranjero.

Si estos requisitos le pedimos a un guía de turismo, me pregunto qué tendríamos que pedirle al candidato a congresista. Que tenga el grado académico de doctorado.

Aquí hay una discriminación, porque no hay escuelas de guías de turismo en muchas ciudades; tampoco se le puede pedir a un muchacho de Huaraz, del Cusco o de Lambayeque que tenga formación académica y que pueda dominar un idioma extranjero.

Creo que estos temas puntuales deberían ser tratados en el reglamento que dé el sector correspondiente para que promueva la capacitación del guía práctico en coordinación con el Gobierno Regional.

Con los artículos observados no estoy de acuerdo, porque no va a favorecer a los guías prácticos o a las personas que viven de esa actividad.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Para una cuestión previa, ha pedido la palabra el señor Rodrich.



El señor RODRICH ACKERMAN (PP).— Señor Presidente, de lo que se desprende de las intervenciones de varios congresistas, es que la propuesta en debate tiene una serie de elementos que perturban en lugar de facilitar la labor turística. Por eso, pido que el proyecto de ley regrese a Comisión para un mejor estudio.

En todo caso, la Comisión debe chequear si existe el colegio profesional respectivo antes de enviar un proyecto que exija que el guía de turismo esté colegiado.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— En debate la cuestión previa.

Voy a dar dos intervenciones a favor y dos intervenciones en contra de la cuestión previa.

Tiene la palabra el congresista Lescano Ancieta, que está en contra de la cuestión previa.



El señor LESCANO ANCIETA (SP-AP-UPP).— Señor Presidente, el dictamen ha sido debatido y aprobado en la Comisión con una serie de opiniones favorables de diversas instituciones vinculadas al turismo.

En el dictamen aparece el Informe Núm. 37-2002-MITINCI, remitido por el Viceministro de Turismo, en el que refiere que hay un proyecto presentado incluso por los guías de montaña, caminata y aspirantes a guía.

Hay otro oficio remitido por la Asociación de Profesionales Guías Oficiales de Turismo del Cusco, en el que manifiesta su concordancia y pleno respaldo al proyecto de Ley de Guía de Turismo.

También hay un oficio de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que presenta sus aportes al dictamen del proyecto de Ley de Guías de turismo. Y hay una serie de oficios de muchas instituciones que han hecho llegar sus propuestas, sus sugerencias, sus puntos de vista, y sobre la base de esas opiniones se ha elaborado el documento que ahora está en debate.

Consecuentemente, no hay necesidad de que el proyecto regrese a la Comisión; al contrario, se debe someter a votación, porque el guidismo es una actividad fundamental que va a ayudar a incrementar los ingresos en materia de turismo, que son indispensables para el país.

Insisto en que no existe necesidad alguna para dilatar la aprobación de este importante proyecto de ley que va a regular la actividad de los guías profesionales y de los guías prácticos. En la Universidad Nacional del Altiplano, por ejemplo, se puede seguir la carrera profesional de turismo, y los que concluyen satisfactoriamente sus estudios obtienen el Título de Guías de Turismo.

Por lo tanto, pido que se apruebe el proyecto.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra el congresista Valdivia Romero por dos minutos, quien está a favor de la cuestión previa.



El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Señor Presidente, no me opongo al proyecto de ley en debate, pero considero que esta propuesta discrimina a los guías de montaña y de caminata, que son guías prácticos que han abierto trocha aunque no han pasado por universidad alguna.

En el caso particular de los guías prácticos que operan en el departamento de Ancash, ellos incluso han salvado la vida de muchos montañistas durante los escalonamientos. Sin embargo, de acuerdo con el artículo 7.º del proyecto en debate, esos guías de alta montaña y de caminata tienen que acreditar su título profesional a nombre de la Nación y cumplir una serie de requisitos. Por tanto, como esos guías prácticos no pueden cumplir con esos requisitos, van a perder su trabajo.

Incluso hay una disposición transitoria en el proyecto que dice que los guías prácticos servirán de acompañantes a los guías que tienen título profesional; es decir, toda la experiencia de muchos años de guía práctico lo convierten en un simple acompañante.

Considero que esas normas son discriminatorias, por lo que esta situación merece la atención de la Comisión dictaminadora para que resuelva el caso de estas personas, que son miles.

Por tanto, estoy de acuerdo con la cuestión previa para que el proyecto regrese a la Comisión a fin de que estudie y resuelva definitivamente los casos que he señalado.

Gracias.



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra el congresista Merino de Lama, que está en contra de la cuestión previa.



El señor MERINO DE LAMA (SP-AP-UPP).— Señor Presidente, debo ratificar mi opinión anterior respecto del proyecto de ley en debate.

Es un proyecto que lo hemos trabajado durante toda la presente legislatura. Hemos recibido las opiniones de diversas universidades y asociaciones: la Asociación de Profesionales Guías Oficiales de Turismo del Cusco, la Asociación de Guías de Caminata del Perú, la Universi-

dad Nacional Mayor de San Marcos y la Universidad de San Martín de Porres.

El proyecto de ley busca formalizar y ordenar el trabajo del servidor de los turistas, el cual tiene que ser especializado, porque de su trabajo dependerá el desarrollo del turismo del país.

En ese sentido, para atender la observación del congresista Valdivia estamos corrigiendo las disposiciones finales, complementarias y transitorias del proyecto.

En la primera disposición, luego de “como guías prácticos en idioma no común, al 11 de marzo del año 2000” estamos agregando “debidamente registrados”.

Esto va a permitir que los guías prácticos se puedan integrar. O sea, la norma no los está discriminando; al contrario, quiere formalizarlos. Si el turismo es una fuente de generación económica del país, es necesaria la formalización de esa actividad, y espero que el Pleno del Congreso la pueda aprobar hoy con responsabilidad. Creo que esta propuesta está legitimamente sustentada, y espero que el Pleno pueda responder a esta necesidad.

En consecuencia, no estoy de acuerdo con el retorno del proyecto a Comisión. Creo que debe seguir discutiéndose en el Pleno, y si es necesario modificar el proyecto lo debemos hacer aquí, no en la Comisión. Si regresara el proyecto a la Comisión, estaríamos difiriéndolo hasta la próxima legislatura, lo cual sería poco responsable.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra el congresista Rey Rey, que está a favor de la cuestión previa.



El señor REY REY (UN).— Señor Presidente, a las Leyes del Sicólogo, del Contador, del Agricultor, del Tecnólogo Médico, del Artesano, del Vendedor de golosinas, del Químico Farmacéutico, del Desplazado Interno, del Nutricionista, del Intérprete, del Adolescente Trabajador, de la Empleada del Hogar, del Obstetra, del Porteador, del Trabajador Portuario, del Lustrabotas, del Técnico Auxiliar de Salud, de los Perros y del Vendedor de emoliente, cuyo proyecto ha sido presentado recientemente, se añade el proyecto de Ley del Guía Turístico, con muy buena intención.

Pero más allá de servir de engaño a los supuestamente beneficiados, el proyecto de ley no dice nada.

El proyecto señala los derechos de los guías turísticos.

Primero, tener acceso gratuito a museos, monumentos arqueológicos, áreas protegidas, etcétera.

Segundo, recibir de las instituciones públicas y privadas facilidades antes y durante la prestación de sus servicios.

Tercero, tener acceso a fuentes documentales de investigación para enriquecer su formación. ¿Acaso todo peruano por el hecho de ser ciudadano no tiene derecho a tener acceso a las fuentes documentales?

Cuarto, recibir capacitación y adiestramiento permanente. El Estado es el principal promotor de estas actividades.

Para decir esto no se necesita de una ley,

Además, la quinta disposición final, complementaria y transitoria dice:

“El cumplimiento de las obligaciones de acreditar la formación académica y dominio de un idioma extranjero, serán exigibles después del 1 de enero del año 2006”.

Señor Presidente, hay en nuestra realidad muchos guías turísticos que no saben otro idioma que el español; sin embargo, para los latinoamericanos, sirven perfectamente de guías de turistas.

Cada uno hace lo posible por aprender otros idiomas. Pero me parece un absurdo proponer una ley que no tiene significación y que encima discrimina a la gente que se las ingenia para poder vivir y alimentar a su familia.

Me parece que es discriminatorio y una huachafaría el proyecto de ley en debate.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— El vicepresidente de la Comisión dictaminadora tiene algo que agregar antes de proceder a la votación de la cuestión previa.



El señor LATORRE LÓPEZ (PP).— Señor Presidente, luego de varias intervenciones, el tema se ha puesto más controvertido.

Lo que propone concretamente el proyecto es dar seguridad y garan-

tía a los turistas, porque la actividad del guía turístico no puede ser operado por gente inexperta o mal educada. Recordemos que hay muchos avivados que cuentan hasta fábulas a los turistas e inventan historias sobre nuestro país. Esto sucede porque no tienen cultura ni saben idioma extranjero alguno, todo lo cual es un problema.

El proyecto tampoco trata de discriminar a los guías prácticos; al contrario, trata de unificarlos y formalizarlos.

Discrepo de un congresista que señala que el proyecto de ley es una huachafería. Decir eso es un exceso, señor Presidente.

Sin embargo, no quiero que este proyecto se apruebe de esta manera. Por tanto, para evitar problemas, pido que el proyecto regrese a la Comisión por una semana.

Gracias.



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Habiendo retirado la propuesta el presidente interino de la Comisión dictaminadora en el sentido de que el proyecto retorna a la Comisión por una semana, y sabiendo que todo asunto que pasa a Comisión hasta la próxima semana no necesariamente regresa al Pleno en la presente legislatura que termina, retiramos el tema de la agenda.

Por otro lado, pregunto al presidente de la Comisión de Economía e Inteligencia Financiera, señor Solari, y al presidente de la Comisión de Energía y Minas, señor Oré, si ya elaboraron el texto conjunto sobre el proyecto de Ley de la Inversión Privada en Electrificación Rural.



El señor SOLARI DE LA FUENTE (PP).— Señor Presidente, lo están trabajando ahora en la mañana; debe estar terminado para el inicio de la reunión de la tarde.

Se aprueba el texto sustitutorio contenido en el dictamen de allanamiento a las observaciones del Presidente de la República a la autógrafa de la Ley que regula el transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos, emitido por la Comisión de Ambiente y Ecología

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Luego de diez minutos vamos a so-

meter a segunda votación el proyecto de Ley de Radio y Televisión.

El siguiente proyecto se refiere al transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos.

Léase la sumilla.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Energía y Minas, recaído en los Proyectos de Ley Núms. 3277/2001-CR y 3961/2002-CR, cuya autógrafa de ley fuera observada por el Poder Ejecutivo. Propone, en nuevo texto sustitutorio, el proyecto de Ley que regula el transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos. La Comisión de Ambiente y Ecología presenta un dictamen de allanamiento a las observaciones del Poder Ejecutivo. (*)

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— La Comisión principal, que es la de Energía y Minas, propone un nuevo texto. Si se aprobara esta norma, volvería el tema al Poder Ejecutivo.

Tiene la palabra el presidente de la Comisión de Energía y Minas, congresista Oré Mora, por seis minutos.



El señor ORÉ MORA (PP).— Señor Presidente, en vista de que hay dos textos, uno de la Comisión de Ambiente y Ecología con allanamiento, y otro de la Comisión de Energía y Minas con un texto sustitutorio, estoy conversando con el vicepresidente de la Comisión de Ambiente y Ecología para llegar a un acuerdo y presentar un solo texto conjunto, a fin de facilitar esta discusión.

Por tanto, pido que nos conceda cinco minutos para llegar a un consenso con el vicepresidente de la Comisión de Ambiente y Ecología, si lo tiene a bien.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— En ese caso, tendríamos que tratar a continuación el tema relativo a la modificación de la legislación del canon y sobrecanon para petróleo y gas en Piura y Tumbes, que quedó pendiente.

Y usted, señor Oré, es también el responsable de este tema. Parece que ha salido sorteado hoy día, señor Oré. Le ha tocado sustentar casi todos los dictámenes.

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

Pero antes tiene la palabra el vicepresidente de la Comisión de Ambiente y Ecología, congresista Flores Vásquez.



El señor FLORES VÁSQUEZ (PP).— Señor Presidente, hay efectivamente dos textos. Pero en este tema la Comisión principal es la de Ambiente y Ecología.

Nosotros estamos de acuerdo con pasar a un cuarto intermedio para llegar a un consenso y traer un texto que, luego, se sometería a votación.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Me parece que si se allana el señor Oré, se puede hacer así, porque ése es el procedimiento normal.

El señor FLORES VÁSQUEZ (PP).— Señor Presidente, entonces intervendremos después de pocos minutos.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Le pregunto al señor Oré si se allana al procedimiento.

El señor ORÉ MORA (PP).— Así es, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Entonces, sustente usted, señor Oré.

El señor ORÉ MORA (PP).— No, señor Presidente. Previamente tenemos que conversar ambas comisiones. Para eso necesitamos precisamente los cinco minutos.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Señores, el Pleno no se puede quedar “parado” por cinco minutos.

El señor ORÉ MORA (PP).— En todo caso, señor Presidente, nosotros nos allanamos al dictamen de la Comisión de Ambiente y Ecología.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Entonces, queda como único dictamen el de la Comisión de Ambiente y Ecología.

Puede sustentarlo el vicepresidente de esa Comisión.

El señor FLORES VÁSQUEZ (PP).— Señor Presidente, vengo a sustentar el dictamen de la

Comisión de Ambiente y Ecología recaído en las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo a la autógrafo de Ley de la gestión y transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos, con los Proyectos de Ley Núms. 3277/2001-CR y 3961/2002-CR.

Del análisis realizado por la Comisión de Ambiente y Ecología, se desprende que las observaciones realizadas por el Poder Ejecutivo son básicamente de forma, no de fondo, motivo por el cual esta Comisión se ha allanado a ellas.

La ley tiene por objeto regular las actividades, procesos y operaciones del transporte terrestre de los materiales y residuos peligrosos, con sujeción a los principios de prevención y de protección de las personas, el medio ambiente y la propiedad.

En cuanto al ámbito de su aplicación, están comprendidos la producción, el almacenamiento, el embalaje, el transporte y las rutas de tránsito, la manipulación, la utilización, la reutilización, el tratamiento, el reciclaje y la disposición final.

Para brindar mayor claridad respecto a los alcances de la norma, en esta ley se definen los materiales y los residuos peligrosos. Asimismo, se incluyen las competencias de las autoridades sectoriales de los Ministerios de Transportes y Comunicaciones y de Salud.

También se hace referencia a las responsabilidades y competencias de los gobiernos regionales y municipalidades, así como de las empresas de transportes.

Igualmente, se proponen planes de contingencia para prevenir futuros desastres ambientales a consecuencia de las actividades materia de la presente regulación.

Por último, incorpora una serie de infracciones a las empresas y/o instituciones que incumplan la norma.

Señores congresistas, por las consideraciones antes expuestas, solicito la aprobación del proyecto de ley, que es un instrumento que contribuirá a la preservación de nuestro medio ambiente. Como se trata de un allanamiento, pido que sea aprobado.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Se trata de un dictamen de allana-

miento a las observaciones del Presidente de la República.

Tiene la palabra el congresista Guerrero Figueroa por tres minutos.



El señor GUERRERO FIGUEROA (PA).— Señor Presidente, me parece que este proyecto es de suma importancia, sobre todo si tenemos en cuenta que el sector minero aporta sustancialmente al Producto Bruto Interno. Ese sector minero, sin embargo, tiene también una serie de problemas en diversas regiones del país.

Por ejemplo, cuando se produce un accidente, las opiniones van desde aquellas que dicen que no ha pasado nada hasta aquellas sensacionalistas que dicen que el agua de un pueblo, o lo que sea, está totalmente contaminado por un accidente.

Lo que me preocupa es el tipo de sanciones que deben aplicarse cuando hay accidentes en los lugares donde se almacena la sustancia peligrosa. Es decir, el transporte lleva siempre las sustancias y las almacena en un lugar determinado; pero no encuentro en el dictamen qué sanción se va a aplicar cuando hay un mal almacenamiento. Hay un caso que está sucediendo actualmente, por ejemplo, en el Callao con los almacenes de plomo.

Por consiguiente, el dictamen debe contemplar esa situación a fin de que se proporcionen las informaciones adecuadas y oportunas, sin crear sensacionalismos, pero tampoco se debe decir que nada pasa cuando hay un accidente. Repito, tenemos el caso del plomo que está provocando grandes problemas en este momento en el Callao.

En ese sentido, le pido a los presidentes de las Comisiones que consideren esta sugerencia, a fin de proteger y garantizar la calidad de vida de la población, que es lo primero que tenemos que tener presente; de manera que cuando se produzcan los accidentes no abusen de la población, como ha sucedido en varios lugares del país: producido el accidente, la población dice que no ha sido suficientemente resarcida.

Creo que hay la necesidad de acoger estos aportes, a fin de garantizar, repito, la vida de la población.

Muchas gracias.



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Si ningún otro congresista desea intervenir, pregunto al vicepresidente de la Comisión dictaminadora si tiene algo que añadir a la luz de la intervención del señor Guerrero.



El señor FLORES VÁSQUEZ (PP).— Señor Presidente, la sugerencia del congresista Guerrero está contenida en el artículo 2.º del proyecto, que dice que el almacenamiento está comprendido en los alcances de la presente norma. Sin embargo, los detalles se van a incluir en el correspondiente reglamento.

Las sanciones por almacenamiento no están previstas en el proyecto en debate porque lo que estamos regulando es el transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos. En el reglamento, en cambio, podrían especificarse las sanciones por almacenamiento.

Me pide una interrupción el congresista Guerrero.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Proceda, señor Guerrero.

El señor GUERRERO FIGUEROA (PA).— Señor Presidente, es correcto lo que manifiesta mi colega Humberto Flores. En el artículo 2.º del proyecto está incluida la actividad del almacenamiento.

Pero insisto en que el almacenamiento no está vinculado con las infracciones y los tipos de las sanciones y multas. Eso es lo que me preocupa.

Toda la cadena productiva está contenida en el artículo 2.º, pero esa cadena no está articulada con ningún tipo de sanción en caso haya alguna infracción.

Por otro lado, no solamente deben señalarse las sanciones. También deben incluirse los incentivos, porque hay buenos transportistas y buenos empresarios que cumplen la regla: producen bien, almacenan bien y transportan bien los residuos peligrosos. Entonces, no se trata solamente de aplicar sanciones, sino también de incentivar a los buenos transportistas.

Lo que quiero decir es que la cadena productiva no está contemplada en los demás artículos de la norma; solamente está el transporte.

La ley es oportuna y correcta; por tanto, tenemos que aprobarla porque hay mucha preocupación de los pobladores de todas las regiones del país.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Debo recordarles al presidente de la Comisión dictaminadora y al congresista Guerrero que estamos tratando un dictamen de allanamiento a las observaciones del Presidente de la República.

Cuando hay un allanamiento, lo único que cabe es aceptar lo que propone el presidente; si no, tiene que hacerse un nuevo texto. Ni siquiera en caso de insistencia se puede modificar el texto, porque se insiste sobre la base del texto original de la autógrafa que se envió.

Puede continuar el señor Flores.

El señor FLORES VÁSQUEZ (PP).— Señor Presidente, comprendo la preocupación del congresista Guerrero, pero ese punto tendrá que verse en el respectivo reglamento.

Como la Comisión ha emitido un dictamen de allanamiento, pido que se someta a votación el texto propuesto.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Registren su asistencia antes de votar, señores congresistas.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— La Presidencia, a pedido de los congresistas Alejos y Wilmer Rengifo, saluda a integrantes de la Comunidad Bautista Internacional, presentes en las galerías del hemiciclo.

(Aplausos.)

Se encuentran presentes 99 señores congresistas.

Al voto el texto contenido en el dictamen de allanamiento.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 88 votos a favor, ninguno en contra y dos abs-

tenciones, el texto sustitutorio contenido en el dictamen de allanamiento a las observaciones del Presidente de la República a la autógrafa de la Ley que regula el transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos, emitido por la Comisión de Ambiente y Ecología.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Ha sido aprobado el allanamiento.

Se deja constancia del voto a favor del congresista Heysen Zegarra y de la congresista De la Puente Haya.

—El texto aprobado es el siguiente:

“El Presidente del Congreso de la República

Por Cuanto:

El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE REGULA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS

Artículo 1.º.— Del objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto regular las actividades, procesos y operaciones del transporte terrestre de los materiales y residuos peligrosos, con sujeción a los principios de prevención y de protección de las personas, el medio ambiente y la propiedad.

Artículo 2.º.— Del ámbito de aplicación

Están comprendidos en los alcances de la presente Ley, la producción, almacenamiento, embalaje, transporte y rutas de tránsito, manipulación, utilización, reutilización, tratamiento, reciclaje y disposición final.

Artículo 3.º.— De la definición de los materiales y residuos peligrosos

Son materiales y residuos peligrosos, para efectos de la presente Ley, aquellas sustancias, elementos, insumos, productos y subproductos, o sus mezclas, en estado sólido, líquido y gaseoso que por sus características físicas, químicas, toxicológicas, de explosividad o que por su carácter de ilícito, representan riesgos para la salud de las personas, el medio ambiente y la propiedad.

Artículo 4.º.— De las competencias de las autoridades sectoriales

El sector responsable de la regulación y control de la actividad económica que emplea materiales peligrosos se encarga de regular, fiscalizar y sancionar las actividades, procesos y operaciones en lo referente a la producción, almacenamiento, embalaje, manipulación, utilización y reutilización de estos materiales y residuos peligrosos.

Artículo 5.º.— De las competencias del Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Son obligaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones:

1. Establecer y mantener actualizado un Registro Único de las unidades de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos.
2. Disponer la expedición de licencia de conducir de categoría especial para los conductores de las unidades de transporte de materiales y/o residuos peligrosos, así como determinar los requisitos para su obtención.
3. Verificar que las Empresas Prestadoras de Servicio de Transporte cuenten con una póliza de seguro que cubra todas las operaciones de transporte de residuos y/o materiales peligrosos, desde su adquisición hasta su disposición final, así como la afectación de terceros y de intereses difusos en materia ambiental.
4. Establecer y mantener actualizado el Registro Nacional de Conductores con licencia especial para transportar residuos y/o materiales peligrosos.
5. Autorizar y fiscalizar el traslado de materiales y/o residuos peligrosos de la actividad industrial y/o minera a las Empresas Prestadoras de Servicio de Transporte que están debidamente registradas conforme al inciso 1 del presente artículo.
6. Determinar la obligatoriedad de las Empresas Prestadoras de Servicio de Transporte a proporcionar un control de mantenimiento preventivo y correctivo a sus unidades motrices, así como llevar un inventario de los materiales y/o residuos peligrosos transportados.
7. Verificar a través de las Direcciones Regionales de Circulación Terrestre, que todo transpor-

tista se encuentre autorizado para el traslado de residuos y/o materiales peligrosos.

8. Disponer cuando lo considere necesario que las unidades motrices utilizadas para el traslado de los materiales y/o residuos peligrosos se encuentren cubiertos con tolvas herméticamente cerradas, a fin de evitar la contaminación del medio ambiente.

9. Otras que determine el Reglamento.

Artículo 6.º.— Ministerio de Salud

Son obligaciones del Ministerio de Salud:

1. Regular a través de la Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA:

a) Los aspectos técnico-sanitarios del transporte de los materiales y/o

residuos peligrosos, incluyendo su embalaje, carga, transportación y descarga.

b) A través de la División de Sustancias Químicas y Residuos Peligrosos, que los generadores y los transportistas cumplan con las políticas y lineamientos sobre el manejo y gestión de residuos y/o materiales peligrosos.

2. Declarar zonas en estado de emergencia sanitaria y ambiental por el manejo inadecuado en el transporte de los materiales y residuos peligrosos.

3. Disponer el levantamiento del estado de emergencia generado por el manejo inadecuado de materiales y residuos peligrosos.

4. Disponer la eliminación y control de los riesgos sanitarios generados por el transporte de residuos y/o materiales peligrosos.

5. Otras que determine el Reglamento.

Artículo 7.º.— De las Municipalidades Provinciales

Las Municipalidades Provinciales señalan las vías alternas para el tránsito de las unidades que transportan materiales y residuos peligrosos así como los lugares de estacionamiento de las mismas, para los cuales coordina con la Comisión Ambiental Regional (CAR) y la Dirección competente del Gobierno Regional. En caso de aquellas poblaciones que no cuenten con vías alternas, se permitirá el tránsito por las vías disponibles.

Artículo 8.º.— De las empresas de transportes

8.1 Los titulares de la actividad que usan materiales peligrosos solo podrán contratar los servicios de transporte con las empresas debidamente registradas y autorizadas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

8.2 El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en coordinación con el Ministerio de Salud, establecerá las normas técnicas y de seguridad que deben cumplir las empresas de transportes para los fines de su registro y autorización.

Artículo 9.º.— De los Planes de Contingencia

Los titulares de la actividad que usa materiales peligrosos están obligados a elaborar o exigir a las empresas contratistas que intervengan en la producción, almacenamiento, embalaje, transporte, manipulación, utilización, reutilización, tratamiento, reciclaje y disposición final de materiales y residuos peligrosos un plan de contingencia que será aprobado por el Sector correspondiente, para los fines de control y fiscalización ambiental.

Artículo 10.º.— De las infracciones

Las infracciones se clasifican en:

- a) Leves, cuando las acciones u omisiones relacionadas con el transporte de materiales y residuos peligrosos ocasionen riesgos o daños de menor relevancia a la salud de las personas, medio ambiente o propiedad;
- b) Graves, cuando las acciones u omisiones relacionadas con el transporte de materiales y residuos peligrosos ocasionen o conduzcan a riesgos o daños relevantes a la salud de las personas, medio ambiente o propiedad; y,
- c) Muy graves, cuando las acciones u omisiones relacionadas con el transporte de materiales y residuos peligrosos hayan ocasionado daño de extrema gravedad a la salud de las personas, medio ambiente o propiedad.

Artículo 11.º.— De los tipos de sanciones

Las sanciones que impongan las autoridades competentes por las infracciones a la presente Ley, así como a otras normas vinculadas a la salud de las personas, seguridad y protección ambiental y de la propiedad, serán las siguientes:

- a) Amonestación
- b) Multa
- c) Suspensión de las autorizaciones, en el caso de transporte
- d) Revocación de las autorizaciones, en el caso de transporte.
- e) Decomiso de los materiales peligrosos.

Artículo 12.º.— De las multas

Las multas serán aplicadas de conformidad con la Ley N.º 26913, en concordancia con lo establecido por el artículo 114.º del Decreto Legislativo N.º 613, Código del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales.

Artículo 13.º.— Del procedimiento sancionador

La calificación de las infracciones y el procedimiento para aplicar las sanciones serán establecidos mediante las normas reglamentarias de la presente Ley, las mismas que estarán en concordancia con las normas legales vigentes aplicables al régimen sancionador.

Artículo 14.º.— De la aplicación supletoria

En todo lo no previsto por la presente Ley, son de aplicación supletoria la Ley N.º 27314, Ley General de Residuos Sólidos, y el Decreto Legislativo N.º 613, Código del Medio Ambiente y los Recursos Naturales.

Disposiciones Finales

Primera.— Para la calificación de materiales peligrosos, el Reglamento deberá tener en cuenta la Clasificación de Materiales Peligrosos recomendada por Naciones Unidas.

Asimismo, para la calificación de residuos peligrosos, el Reglamento deberá observar las disposiciones del Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, aprobado por Resolución Legislativa N.º 26234.

Segunda.— El Poder Ejecutivo mediante decreto supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y los Ministros de Transportes y Comunicaciones, Salud, Energía y Minas, Producción y Agricultura, expedirá el reglamento de la presente Ley, en un plazo no mayor a 120 (ciento

veinte) días calendario siguientes a su entrada en vigencia.

Por tanto, etc.”

“Votación del allanamiento a las observaciones hechas por el Poder Ejecutivo a la autógrafa del Proyecto de Ley N.º 3277/2001-CR y 3961/2002-CR

Señores congresistas que votaron a favor:

Acuña Peralta, Aita Campodónico, Alejos Calderón, Alfaro Huerta, Almerí Veramendi, Alva Castro, Alvarado Doderó, Alvarado Hidalgo, Amprimo Plá, Aranda Dextre, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Barrón Cebreros, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Cabanillas Bustamante, Carhuaricra Meza, Carrasco Távara, Chamorro Balvín, Chávez Sibina, Cruz Loyola, De la Mata de Puente, Del Castillo Gálvez, Delgado Núñez del Arco, Devescovi Dzierson, Diez Canseco Cisneros, Figueroa Quintana, Flores-Araoz Esparza, Flores Vásquez, Florián Cedrón, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, Gonzales Reinoso, González Salazar, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Iberico Núñez, Jiménez Dioses, Latorre López, León Flores, Lescano Ancieta, Maldonado Reátegui, Martínez Gonzales, Mena Melgarejo, Merino de Lama, Molina Almanza, Morales Castillo, Morales Mansilla, Moyano Delgado, Mufarech Nemy, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Núñez Dávila, Ochoa Vargas, Olaechea García, Oré Mora, Palomino Sulca, Pastor Valdivieso, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Ramos Loayza, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Marciano), Rengifo Ruiz (Wilmer), Requena Oliva, Rey Rey, Risco Montalván, Robles López, Salhuana Cavides, Sánchez Mejía, Sánchez Pinedo de Romero, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Solari de la Fuente, Tait Villacorta, Torres Ccalla, Townsend Diez-Canseco, Valderrama Chávez, Valdez Meléndez, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Velásquez Quesquén, Villanueva Núñez, Yanarico Huanca y Zumaeta Flores.

Señores congresistas que se abstuvieron: Barba Caballero y Taco Llave.”



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Pido la dispensa del trámite de aprobación del acta.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo le-

vantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

—Efectuada la votación, se acuerda tramitar el asunto tratado sin esperar la aprobación del acta.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Ha sido acordada la dispensa.

Se aprueban, en primera votación, el nuevo texto de los artículos 22.º, 24.º, 75.º y 76.º del proyecto de Ley de Radio y Televisión, y en segunda votación el resto del texto del proyecto, a excepción de los artículos aprobados en primera votación

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Señores, tal como lo habíamos fijado pero con un poco de retraso, vamos a tratar, primero, el proyecto de Ley de Radio y Televisión y, luego, procederemos a las votaciones de algunos proyectos ya debatidos, así como de algunas insistencias.

La Junta de Portavoces fue convocada por el que habla para ver el procedimiento que se va a seguir, y ha acordado lo siguiente:

Primero. Votar por separado para introducir modificaciones en los artículos 22.º, referente a la fusión, y 24.º, referente al capital extranjero.

Segundo. No aceptar más pedidos de votación por separado de otros artículos y hacer la segunda votación del resto del texto.

Este punto se someterá a votación y se someterá también a votación si no prima lo establecido por los representantes de cada una de las bancadas; es decir, que si se decide debatir otros artículos tendrá que ponerse también si se dará la palabra para sustentar por la cantidad de artículos y personas que lo han manifestado.

Por consiguiente, voy a dar la palabra al presidente de la Comisión de Transportes y Comunicaciones para que señale aquello que se ha consensuado sobre los artículos 22.º y 24.º y, luego, voy a poner al voto si se confirma esta decisión de los portavoces; de no confirmarse, se dará un tiempo para ello.

Tiene la palabra el presidente de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, congresista Ochoa Vargas.



El señor OCHOA VARGAS (SP-AP-UPP).— Señor Presidente, por casi tres años está en debate la nueva Ley de Radio y Televisión en el país. Creo que este Congreso debe sentirse bastante fortalecido por el nivel de la discusión de este tema.

En el marco plural y democrático hemos buscado los acuerdos en medio de los desacuerdos y hemos alcanzado los consensos necesarios y suficientes para procesar esta ley que espera el país.

Debo reiterar mi agradecimiento al conjunto de la representación parlamentaria por todos sus aportes en todos los momentos y circunstancias, así como a todos los actores convocados para la discusión de esta ley.

En ese sentido, la Comisión de Transportes y Comunicaciones propone un nuevo texto sustitutorio al artículo 24.º, que tiene que ver con la participación extranjera en los siguientes términos. Como usted lo ha ratificado, estos artículos se van a excluir de la segunda votación. El texto del artículo 24.º quedaría redactado de la siguiente manera:

“Artículo 24.º.— Participación Extranjera.

Solo pueden ser titulares de autorizaciones y licencias personas naturales de nacionalidad peruana o personas jurídicas constituidas y domiciliadas en el Perú.

La participación de extranjeros en personas jurídicas titulares de autorizaciones y licencias no puede exceder del 40% del total de las participaciones o de las acciones del capital social, debiendo, además, ser titulares o tener participación o acciones en empresas de radiodifusión en sus países de origen.

El extranjero, ni directamente ni a través de una empresa unipersonal, puede ser titular de autorización o licencia”.

El artículo 22.º, diría lo siguiente:

“Artículo 22.º.— Normas para la titularidad de autorizaciones.

La radio y la televisión no pueden ser objeto de exclusividad, monopolio ni acaparamiento, directa ni indirectamente, por parte del Estado ni de particulares.

Se considerará acaparamiento para efecto de la presente ley el que una persona natural o jurídi-

ca sea titular de más del 30% de las frecuencias disponibles técnicamente, asignados o no, en una misma banda de frecuencia dentro de la misma localidad, para la radiodifusión televisiva y 20% para la radiodifusión sonora.

Para efectos del cómputo del número de frecuencias, se considera como una sola persona jurídica a dos o más personas jurídicas que tengan como accionista, asociado, director o gerente común a una misma persona natural o pariente de ésta, dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad”.

Hay una cuestión bastante sencilla, señor Presidente. Es el hecho de que del artículo 75.º se ha excluido una infracción leve para pasarlo al artículo 76.º, como infracción grave: se trata del incumplimiento de las disposiciones del Código de Ética.

Estos tres artículos se tendrían que votar por separado en esta oportunidad, para completar la recta final de la aprobación del proyecto.

Eso es todo.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Vamos a procesar, primero, el procedimiento a seguir. Todavía no vamos a iniciar el debate.

Solo consultaremos el procedimiento; es decir, votaremos lo que los portavoces han acordado: si se ratifica o si no se ratifica su acuerdo, primero. Y si no lo ratifica el Pleno, se consultará el tiempo que se asigna para cada sustentación, porque hay un conjunto de pedidos.

¿Cuál es la cuestión previa, señor Diez Canseco?



El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (SP-AP-UPP).— Es muy sencillo, señor Presidente.

Solicito, como cuestión previa a la votación, que una persona fundamentalmente el acuerdo de la Junta de Portavoces y que otra persona fundamentalmente por qué deben abrirse más temas, aparte de los tres que están planteados antes de votar.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Señor Diez Canseco, eso no es necesario por una razón muy simple.

La Junta de Portavoces está compuesto por cada uno de los congresistas que ha nombrado cada bancada, y ellos resuelven los problemas de procedimiento.

Nosotros estamos presentes con ellos acá. Ellos están con sus bancadas, y lo único que tenemos que saber es lo que piensan sus bancadas de lo que se ha acordado. Después de resolver este procedimiento, se puede abrir el debate.

Entonces, pido que registren su asistencia para esa consulta.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Consultaré también la cuestión previa del señor Diez Canseco.

Se encuentran presentes 98 señores congresistas.

Al voto, en primer lugar, la cuestión previa del señor Diez Canseco en el sentido de que antes de confirmar o rechazar lo que han expresado los portavoces en la junta, haya una intervención a nombre de ellos y otra intervención a nombre de las posiciones contrarias.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Insisto, solo se está consultando la cuestión previa de hacer un debate antes de votar si se ratifica o no el acuerdo de los portavoces. Ése es el sentido de la propuesta.

—Efectuada la votación, se rechaza por 61 votos en contra, 29 a favor y tres abstenciones la cuestión previa planteada del congresista Diez Canseco.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— No ha sido aprobada la cuestión previa.

“Votación de la cuestión previa del congresista Diez Canseco Cisneros

Señores congresistas que votaron en contra: Acuña Peralta, Aita Campodónico, Almería Veramendi, Alva Castro, Alvarado Doderó, Alvarado Hidalgo, Amprimo Plá, Aranda Dextre, Arpasi Velásquez, Barba Caballero, Barrón Cebrenos, Cabanillas Bustamante, Carrasco Távora, De la Mata de Puente, Del Castillo Gálvez, Delgado Núñez del Arco, Díaz Peralta, Figueroa Quintana, Flores-Aráoz Esparza, Flores Vásquez, Florián Cedrón, Franceza Marabotto, Gasco Bravo, González Salazar, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Heysen

Zegarra, Latorre López, León Flores, Maldonado Reátegui, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Molina Almanza, Morales Castillo, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Ochoa Vargas, Pastor Valdivieso, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Ramos Loayza, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Marciano), Requena Oliva, Rey Rey, Robles López, Rodrich Ackerman, Salhuana Cavides, Sánchez Mejía, Sánchez Pinedo de Romero, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Solari de la Fuente, Taco Llave, Tait Villacorta, Tapia Samaniego, Torres Ccalla, Valderrama Chávez, Valdivia Romero, Yanarico Huanca y Zumaeta Flores.

Señores congresistas que votaron a favor: Alejos Calderón, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Carhuaricra Meza, Chamorro Balvín, Chávez Sibina, Chuquival Saavedra, De la Puente Haya, Diez Canseco Cisneros, Gonzales Reinoso, Guerrero Figueroa, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Jiménez Dioses, Lescano Ancieta, Martínez Gonzales, Merino de Lama, Morales Mansilla, Moyano Delgado, Mufarech Nemy, Núñez Dávila, Olaechea García, Oré Mora, Palomino Sulca, Risco Montalván, Townsend Diez-Canseco, Valdez Meléndez, Valencia-Dongo Cárdenas y Villanueva Núñez.

Señores congresistas que se abstuvieron: Ayaipoma Alvarado, Devescovi Dzierson y Rengifo Ruiz (Wilmer).”

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Al voto la ratificación del acuerdo de la Junta de Portavoces de votar por separado los artículos 22.º y 24.º, así como la modificación de los artículos 75.º y 76.º.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 77 votos a favor, tres en contra y seis abstenciones, el procedimiento acordado por la Junta de Portavoces.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Ha sido aprobado el procedimiento acordado por la Junta de Portavoces.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Iberico Núñez y Chávez Chuchón.

“Votación del acuerdo del Consejo Directivo respecto a los artículos 22.º, 24.º, 75.º y 76.º

Señores congresistas que votaron a favor: Acuña Peralta, Aita Campodónico, Alfaro Huer-

ta, Almerí Veramendi, Alva Castro, Alvarado Dodero, Alvarado Hidalgo, Amprimo Plá, Aranda Dextre, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Barba Caballero, Barrón Cebreros, Cabanillas Bustamante, Carrasco Távora, Chávez Sibina, Cruz Loyola, Del Castillo Gálvez, Delgado Núñez del Arco, Devescovi Dzierson, Díaz Peralta, Figueroa Quintana, Flores-Aráoz Esparza, Flores Vásquez, Florián Cedrón, Franceza Marabotto, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, González Salazar, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Heysen Zegarra, Hildebrandt Pérez Treviño, Latorre López, León Flores, Maldonado Reátegui, Martínez Gonzales, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Molina Almanza, Morales Castillo, Mufarech Nemy, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Ochoa Vargas, Olaechea García, Oré Mora, Palomino Sulca, Pastor Valdivieso, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Ramos Loayza, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Marciano), Rengifo Ruiz (Wilmer), Requena Oliva, Rey Rey, Robles López, Rodrich Ackerman, Salhuana Cavides, Sánchez Mejía, Sánchez Pinedo de Romero, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Solari de la Fuente, Taco Llave, Tait Villacorta, Tapia Samaniego, Torres Ccalla, Townsend Diez-Canseco, Valderrama Chávez, Valdivia Romero, Velásquez Quesquén, Villanueva Núñez, Yanarico Huanca y Zumaeta Flores.

Señores congresistas que votaron en contra: Alejos Calderón, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Carhuaricra Meza, Diez Canseco Cisneros, Gonzales Reinoso, Higuchi Miyagawa, Jiménez Dioses, Lescano Ancieta, Morales Mansilla, Núñez Dávila, Risco Montalván y Valencia-Dongo Cárdenas.

Señores congresistas que se abstuvieron: Chamorro Balvín, Chuquival Saavedra, De la Mata de Puente, De la Puente Haya, Moyano Delgado y Valdez Meléndez.”

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— A continuación, le voy a pedir al presidente de la Comisión de Transportes y Comunicaciones que dé nuevamente lectura a los artículos que se votarán por separado.



El señor OCHOA VARGAS (SP-AP-UPP).— Señor Presidente, daré lectura, en primer lugar, al artículo 22.º.

“Artículo 22.º.— Normas para la titularidad de autorizaciones.

La radio y la televisión no pueden ser objeto de exclusividad, monopolio ni acaparamiento, directa ni indirectamente por parte del Estado ni de particulares.

Se considerará acaparamiento para efectos de la presente ley el que una persona natural o jurídica sea titular de más del 30% de las frecuencias disponibles técnicamente, asignadas o no, en una misma banda de frecuencia dentro de una misma localidad, para la radiodifusión televisiva y 20% para la radiodifusión sonora.

Para efectos del cómputo del número de frecuencias, se considerará como una sola persona jurídica a dos o más personas jurídicas que tengan como accionista, asociado, director o gerente común a una misma persona natural o pariente ésta dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad”.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Registren su asistencia antes de votar, señores congresistas.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.**

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Estamos en votación, y ya se ha acordado el procedimiento.

¿Cuál es la duda, señor Rey?

El señor REY REY (UN).— Señor Presidente, este proyecto ha sido, efectivamente, consultado, ha sido votado en primera votación, y ahora está cambiándose.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— No. Se está votando otra vez en primera votación, porque ése es el procedimiento. Se puede hacer cualquier corrección en primera votación.



El señor REY REY (UN).— De acuerdo, señor Presidente.

Entonces, viene mi segunda pregunta. Lo lógico es que esta nueva redacción de artículos, como ocurrió con los otros artículos, tenga la misma difusión y la misma amplitud de debate en la opinión pública y en las personas que tienen que ver con el tema.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Supongo que sí, de eso no hay duda.



El señor REY REY (UN).— No votemos por segunda vez antes de que haya un adecuado debate nacional.



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— El tiempo lo define el reglamento.

Se encuentran presentes 96 señores congresistas.

Al voto el artículo 22.º.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.**

—*Efectuada la votación, se aprueba, en primera votación, por 67 votos a favor, 13 en contra y 15 abstenciones, el nuevo texto del artículo 22.º del texto sustitutorio del proyecto de Ley de Radio y Televisión.*

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Ha sido aprobado.

Se deja constancia del voto a favor del congresista Peralta.

“Primera votación del Artículo 22.º del texto sustitutorio del Proyecto de Ley N.º 1511 y otros

Señores congresistas que votaron a favor: Acuña Peralta, Alfaro Huerta, Almerí Veramendi, Alva Castro, Alvarado Doderó, Alvarado Hidalgo, Amprimo Plá, Aranda Dextre, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Cabanillas Bustamante, Carhuaricra Meza, Carrasco Távara, Chávez Chuchón, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, Del Castillo Gálvez, Delgado Núñez del Arco, Devescovi Dzierson, Díaz Peralta, Figueroa Quintana, Flores Vásquez, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Heysen Zegarra, Hildebrandt Pérez Treviño, Iberico Núñez, Latorre López, León Flores, Martínez Gonzales, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Molina Almanza, Morales Castillo, Mufarech Nemy, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Ochoa Vargas, Olaechea García, Oré Mora, Palomino Sulca, Pastor Valdivieso, Ramos Loayza, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Marciano), Rengifo Ruiz (Wilmer), Requena Oliva, Robles López, Rodrich Ackerman, Salhuana Cavides, Sánchez Mejía, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Solari

de la Fuente, Taco Llave, Tait Villacorta, Torres Ccalla, Townsend Diez-Canseco, Valderrama Chávez, Valdez Meléndez, Valdivia Romero, Velásquez Quesquén, Villanueva Núñez, Yanarico Huanca y Zumaeta Flores.

Señores congresistas que votaron en contra: Alejos Calderón, Barba Caballero, Bustamante Coronado, Diez Canseco Cisneros, Franceza Marabotto, Gonzales Reinoso, Higuchi Miyagawa, Jiménez Dioses, Lescano Ancieta, Morales Mansilla, Núñez Dávila, Risco Montalván y Valencia-Dongo Cárdenas.

Señores congresistas que se abstuvieron: Aita Campodónico, Barrón Cebrenos, Benítez Rivas, Chamorro Balvín, Chávez Sibina, De la Mata de Puente, De la Puente Haya, Flores-Aráoz Esparza, Florián Cedrón, González Salazar, Guerrero Figueroa, Maldonado Reátegui, Moyano Delgado, Rey Rey y Tapia Samaniego.”

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Con la misma asistencia se va a votar el artículo 24.º.

Pero antes va a dar lectura al mencionado artículo el congresista Ochoa.



El señor OCHOA VARGAS (SP-AP-UPP).— “Artículo 24.º.— Participación extranjera.

Solo pueden ser titulares de autorizaciones y licencias, personas naturales de nacionalidad peruana o personas jurídicas constituidas y domiciliadas en el Perú.

La participación de extranjeros en personas jurídicas titulares de autorizaciones y licencias no puede exceder del 40% del total de las participaciones o de las acciones del capital social, debiendo, además, ser titulares o tener participación o acciones en empresas de radiodifusión en sus países de origen.

El extranjero, ni directamente ni a través de una empresa unipersonal, puede ser titular de autorización o licencia”.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Al voto el artículo 24.º.

Estamos en votación, señor Heysen.

Perdón, ¿hay algo en el texto que no se ha puesto?

Un momento, quiero saber si el texto que se ha leído es el consensuado o no, nada más.

Congresista Heysen Zegarra, no voy a poner en debate el artículo.



El señor HEYSEN ZEGARRA (PAP).— Señor Presidente, nuestra bancada ha dejado constancia de su posición sobre el porcentaje máximo de participación de la inversión privada: el 49%.

Si el presidente de la Comisión propone el 40%, pido que nuestra propuesta también pueda ser votada alternativamente; de esta manera habrá una propuesta del 40% y una alternativa con el 49%.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Lo que sé es que se tiene que votar lo que propone el presidente de la Comisión dictaminadora, porque es lo propuesto de lo que se ha logrado consensuar.

Si pierde esa propuesta, entonces se vota lo otro. Si no, tendría que hacerse lo mismo con cada alternativa presentada. Ése es el problema. Tendría que procederse igual con cada alternativa.

Yo les ruego que guarden silencio, señores congresistas.

Ha habido varias propuestas. Había una propuesta del 20%, había otra propuesta del 40% y había una tercera propuesta del 49%.

Señores, no griten porque no sacan nada gritando.

Señor Tapia, tome asiento; usted no está en el uso de la palabra.

No hay cuestión previa; estamos en votación.

Lo que quiero que quede claro es que se vota lo que señala el presidente de la Comisión, para que se apruebe o se desapruebe. Si eso lleva a un segundo debate o a una segunda votación, entonces es otra cosa. Pero no podemos poner alternativas porque se desarma toda la reunión.

Entonces, al voto el texto del artículo 24.º, propuesto por la Comisión.

Señor Amprimo, no puedo dar la palabra. ¿Qué cosa quieren ustedes?

El señor AMPRIMO PLÁ (SP-AP-UPP).— Hay un error, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Hay un error. ¿Dónde está el texto? Alcáncenme el texto por escrito.

Congresista Amprimo Plá, puede intervenir.



El señor AMPRIMO PLÁ (SP-AP-UPP).— Señor Presidente, me temo que la forma de someter a votación incurre en el mismo error que se cometió en el tema de las regalías mineras.

El no aprobar un texto planteado no contempla después votar otro texto que no ha sido planteado; implicaría que ese artículo no existe; por tanto, no habría tope; habría el 100%.

Entonces, buscando una fórmula de entendimiento, en primer lugar, podríamos votar si se acepta reconsiderar el artículo 24.º, en el sentido de no votar por la insistencia del texto original. Si se aprueba votar por un texto distinto al original, ahí se ponen las alternativas, y la que gana es la que triunfa.

Pero no es una reconsideración, porque la segunda votación es distinta. Nadie está reconsiderando la primera votación. Con motivo de la segunda votación es que hay un texto alternativo.

Me pide una interrupción el doctor Del Castillo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Puede interrumpir, congresista Del Castillo Gálvez.



El señor DEL CASTILLO GÁLVEZ (PAP).— Señor Presidente, nuestra propuesta tiene el mismo texto, pero en lugar de poner el porcentaje del 40%, sugerimos el 49%.

Es más, podríamos votar simultáneamente las dos propuestas. Verde para el 40%, y rojo para el 49%. O podríamos votarlo sucesivamente. Yo no veo inconveniente alguno en votar la primera con 40%, y la segunda con 49%.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— El problema es que también hay una propuesta del 20% y otra del 15%.

El señor DEL CASTILLO GÁLVEZ (PAP).— Pero si se aprueba la propuesta del 49%, que ha

sido presentada por escrito por la Célula Parlamentaria, entonces las demás ya no se votan.



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Todas las propuestas son iguales.

Hemos convocado a una Junta de Portavoces. En esa Junta, me quedé para tratar el tema del procedimiento que se va a seguir, y para el contenido continuaron en Junta los portavoces. Ahí se llegó a un consenso para presentar una propuesta. Pero no hubo acuerdo para presentar una propuesta con alternativa.

Si le damos la alternativa al Partido Aprista, tenemos que dársela también a Perú Posible que ha planteado otro porcentaje y al señor Villanueva que sugirió otro porcentaje. Todos han llevado cartas iguales. Entonces, se descompone el debate, si damos las alternativas.

Señores congresistas, creo que será mejor suspender la sesión para reunir solo a los portavoces, porque no se puede discutir informalmente. Que venga el portavoz de cada bancada y que diga acá cuál es el camino que se va a seguir.

Se suspende la sesión por pocos minutos.

—**Se suspende la sesión a las 13 horas y 18 minutos.**

—**Se reanuda la sesión a las 13 horas y 23 minutos.**

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Se reanuda la sesión.

Señores, les ruego que tomen asiento. También les pido que guarden silencio.

Si aún no he informado el acuerdo de los portavoces, no puede haber una cuestión previa. ¿Previa a qué?

Señor Mufarech, le ruego que respete el orden; tome asiento.

La Junta de Portavoces ha tomado dos acuerdos.

Primero, que se voten los artículos que se votan por segunda vez; es decir, votar el conjunto del texto, menos el artículo 22.º, que ya se votó, y los artículos 24.º, 75.º y 76.º, que se van a votar separadamente. Con este acuerdo se ratifica la segunda votación del texto integral del proyecto,

pero obviamente no queda expedita la norma hasta que no estén aprobados los tres artículos que faltan.

Segundo, con relación al artículo 24.º, se ha acordado votar por separado las tres propuestas de porcentajes máximos de participación extranjera en los servicios de radiodifusión del país: 25%, 40% y 49%.

Así vamos a proceder a votar.

Registren su asistencia antes de votar.

¿Cuál es la cuestión previa, señor Salhuana?



El señor SALHUANA CAVIDÉS (PP).— Señor Presidente, el acuerdo de la Junta de Portavoces lo he transmitido a la bancada que represento, pero necesitamos un breve tiempo para tomar una decisión colectiva. Por tanto, planteo, como

cuestión previa, que nos permita abrir un cuarto intermedio de 5 a 10 minutos.

Señores congresistas, ¿me dejan concluir? ¿O estamos en un recinto antidemocrático, donde los gritos reemplazan al congresista que está haciendo uso de la palabra?

Así que les pido que nos respetemos, por favor.

Señor Presidente, la bancada de Perú Posible, para que tome una decisión colectiva, unitaria y coherente, plantea, como cuestión previa, abrir un cuarto intermedio de cinco a diez minutos para tomar una decisión al respecto.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Hace pocos minutos la bancada del Partido Aprista pidió que le concedan unos minutos para que puedan coordinar el sentido de su voto en el tema de la modificación de la legislación del canon y sobrecanon, cuyo proyecto se va a votar también hoy.

Ahora, con el mismo derecho lo pide Perú Posible.

Les pido que cumplan con el tiempo solicitado. Cinco minutos es un tiempo suficiente para tomar una decisión.

Pueden pasar a la sala Basadre.

Se suspende la sesión por cinco minutos.

—Se suspende la sesión a las 13 horas y 30 minutos.

—Se reanuda la sesión a las 13 horas y 41 minutos.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Se reanuda la sesión.

Registren su asistencia antes de votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Se encuentran presentes 101 señores congresistas.

En primer lugar, se van a votar separadamente las tres alternativas del porcentaje máximo de participación extranjera en los servicios de radiodifusión del país.

Pero antes se va a dar lectura al texto del artículo 24.º sin mencionar porcentaje alguno.

El RELATOR da lectura:

“Artículo 24.º.— Participación extranjera.

Solo pueden ser titulares de autorizaciones y licencias personas naturales de nacionalidad peruana o personas jurídicas constituidas y domiciliadas en el Perú.

La participación de extranjeros en personas jurídicas titulares de autorizaciones y licencias no pueden exceder del [...] tanto por ciento del total de las participaciones o de las acciones del capital social, debiendo, además, ser titulares o tener participación o acciones en empresas de radiodifusión en sus países de origen.

El extranjero, ni directamente ni a través de una empresa unipersonal, puede ser titular de autorización o licencia”.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Reitero, se encuentran presentes 101 señores congresistas.

Se pone al voto la primera propuesta del 25%.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

—Efectuada la votación, se rechaza, por 54 votos en contra, 40 a favor y cinco absten-

ciones, la propuesta del 25% para el artículo 24.º.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Se deja constancia del voto en contra del congresista Mufarech Nemy.

Ha sido rechazada la propuesta del 25%.

“Primera votación del artículo 24.º del texto sustitutorio del Proyecto de Ley N.º1511 y otros (con la propuesta de 25%)

Señores congresistas que votaron en contra:

Acuña Peralta, Aita Campodónico, Almerí Veramendi, Alva Castro, Alvarado Dodero, Alvarado Hidalgo, Amprimo Plá, Ayaipoma Alvarado, Barba Caballero, Barrón Cebberos, Cabanillas Bustamante, Carrasco Távara, Chamorro Balvín, De la Mata de Puente, Del Castillo Gálvez, Delgado Núñez del Arco, Devescovi Dzierson, Díaz Peralta, Figueroa Quintana, Flores-Aráoz Esparza, Franceza Marabotto, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, Herrera Becerra, Heysen Zegarra, Iberico Núñez, Jaimes Serkovic, Latorre López, León Flores, Maldonado Reátegui, Morales Castillo, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Ochoa Vargas, Pastor Valdivieso, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Marciano), Rey Rey, Robles López, Rodrich Ackerman, Salhuana Cavides, Sánchez Pinedo de Romero, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Solari de la Fuente, Townsend Diez-Canseco, Valderrama Chávez, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Velásquez Quesquén, Yanarico Huanca y Zumaeta Flores.

Señores congresistas que votaron a favor:

Alejos Calderón, Alfaro Huerta, Aranda Dextre, Arpasi Velásquez, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Chávez Chuchón, Chávez Sibina, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, De la Puente Haya, Diez Canseco Cisneros, Flores Vásquez, Gonzales Reinoso, González Salazar, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Jiménez Dioses, Lescano Ancieta, Martínez Gonzales, Merino de Lama, Molina Almanza, Morales Mansilla, Moyano Delgado, Núñez Dávila, Olaechea García, Oré Mora, Pacheco Villar, Palomino Sulca, Ramos Loayza, Rengifo Ruiz (Wilmer), Requena Oliva, Risco Montalván, Sánchez Mejía, Taco Llave, Torres Ccalla, Valdez Meléndez y Villanueva Núñez.

Señores congresistas que se abstuvieron:

Carhuaricra Meza, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Tait Villacorta y Tapia Samaniego.”

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Con la misma asistencia, se pone al voto la propuesta del 40% para el artículo 24.º.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.**

—**Efectuada la votación, 46 congresistas se pronuncian a favor de la propuesta del 40% para el artículo 24.º; 47 congresistas, en contra, y siete se abstienen.**



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Se deja constancia del voto a favor del congresista Mufarech Nemy.

Por tanto, aquí hay un empate.

“Primera votación del artículo 24.º del texto sustitutorio del Proyecto de Ley N.º 1511 y otros (con la propuesta de 40%)”

Señores congresistas que votaron en contra: Acuña Peralta, Aita Campodónico, Alva Castro, Alvarado Doderó, Arpasi Velásquez, Barba Caballero, Barrón Cebrenos, Bustamante Coronado, Cabanillas Bustamante, Carrasco Távora, De la Mata de Puente, Del Castillo Gálvez, Delgado Núñez del Arco, Devescovi Dzierson, Figueroa Quintana, Flores-Aráoz Esparza, Florián Cedrón, Franceza Marabotto, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, González Salazar, Heysen Zegarra, Hildebrandt Pérez Treviño, Iberico Núñez, León Flores, Maldonado Reátegui, Morales Castillo, Moyano Delgado, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Núñez Dávila, Pastor Valdivieso, Peralta Cruz, Raza Urbina, Rey Rey, Robles López, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Taco Llave, Tapia Samaniego, Torres Ccalla, Valderrama Chávez, Valdez Meléndez, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Velásquez Quesquén y Zumaeta Flores.

Señores congresistas que votaron a favor: Alejos Calderón, Alfaro Huerta, Almerí Veramendi, Alvarado Hidalgo, Amprimo Plá, Aranda Dextre, Ayaipoma Alvarado, Carhuaricra Meza, Chávez Chuchón, Chávez Sibina, Cruz Loyola, Díaz Peralta, Diez Canseco Cisneros, Flores Vásquez, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Higuchi Miyagawa, Jaimes Serkovic, Jiménez Dioses, Latorre López, Lescano Ancieta, Martínez Gonzales, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Merino de Lama, Molina Almanza, Morales Mansilla, Ochoa Vargas, Olaechea García, Oré Mora, Palomino Sulca, Ramírez Canchari,

Ramos Loayza, Rengifo Ruiz (Marciano), Rengifo Ruiz (Wilmer), Risco Montalván, Rodrich Ackerman, Salhuana Cavides, Sánchez Mejía, Sánchez Pinedo de Romero, Solari de la Fuente, Tait Villacorta, Townsend Diez-Canseco, Villanueva Núñez y Yanarico Huanca.

Señores congresistas que se abstuvieron: Benítez Rivas, Chamorro Balvín, Chuquival Saavedra, De la Puente Haya, Gonzales Reinoso, Pacheco Villar y Requena Oliva.”

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Antes de desempatar, se va a consultar la propuesta del 49%.

Mi voto dirimente la ejerceré después, para darle la oportunidad a ustedes de votar por la propuesta del 49%.

¿Quieren que lo ejerza ahora?

Bueno, lamentablemente, yo no puedo decidir entre gritos porque fui criado de otra manera.

Simplemente, señores congresistas, sírvanse levantar el brazo los que estén a favor de que vote ahora el Presidente del Congreso.

—**Efectuada la consulta, el Pleno acuerda que el presidente del Congreso emita su voto dirimente para deshacer el empate en la votación de la propuesta del 40% en el artículo 24.º del proyecto de Ley de Radio y Televisión.**

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Hay una evidente mayoría. En consecuencia, voy a dirimir.

Mi voto dirimente es por la propuesta del 40%.

Podemos poner al voto, si ustedes quieren, la propuesta del 49%. Si esta propuesta obtiene más votos, será la que gane.

Al voto la propuesta del 49%.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.**

—**Efectuada la votación, se rechaza, por 57 votos en contra, 39 a favor y dos abstenciones, la propuesta del 49% en el artículo 24.º.**

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Ha sido rechazada la propuesta del 49%.

“Primera votación del artículo 24.º del texto sustitutorio del Proyecto de Ley N.º 1511 y otros (con la propuesta de 49%)”

Señores congresistas que votaron en contra: Alejos Calderón, Alfaro Huerta, Almerí Veramendi, Alvarado Hidalgo, Amprimo Plá, Aranda Dextre, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Bustamante Coronado, Carhuaricra Meza, Chamorro Balvín, Chávez Chuchón, Chávez Sibina, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, Díaz Peralta, Diez Canseco Cisneros, Flores Vásquez, Gonzales Reinoso, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Jaimes Serkovic, Jiménez Dioses, Latorre López, Lescano Ancieta, Martínez Gonzales, Mena Melgarejo, Merino de Lama, Molina Almanza, Morales Mansilla, Moyano Delgado, Núñez Dávila, Ochoa Vargas, Olaechea García, Oré Mora, Pacheco Villar, Palomino Sulca, Ramírez Canchari, Ramos Loayza, Rengifo Ruiz (Marciano), Rengifo Ruiz (Wilmer), Requena Oliva, Risco Montalván, Salhuana Cavides, Sánchez Mejía, Sánchez Pinedo de Romero, Solari de la Fuente, Taco Llave, Tait Villacorta, Torres Ccalla, Townsend Diez-Canseco, Valdez Meléndez, Villanueva Núñez y Yanarico Huanca.

Señores congresistas que votaron a favor: Acuña Peralta, Aita Campodónico, Alva Castro, Alvarado Doderó, Barba Caballero, Barrón Cebberos, Cabanillas Bustamante, Carrasco Távara, De la Mata de Puente, Del Castillo Gálvez, Delgado Núñez del Arco, Devescovi Dzierson, Figueroa Quintana, Flores-Aráoz Esparza, Florián Cedrón, Franceza Marabotto, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, Heysen Zegarra, Iberico Núñez, León Flores, Maldonado Reátegui, Morales Castillo, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Pastor Valdivieso, Peralta Cruz, Raza Urbina, Rey Rey, Robles López, Rodrich Ackerman, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Tapia Samaniego, Valderrama Chávez, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Velásquez Quesquén y Zumaeta Flores.

Señores congresistas que se abstuvieron: Benítez Rivas y De la Puente Haya.”

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Se mantiene la votación favorable para la propuesta del 40%.

En consecuencia, queda aprobado, en primera votación, el texto del artículo 24.º con la propuesta del 40%.

Ahora, registren su asistencia, señores congresistas, antes de votar la modificación en los artículos 75.º y 76.º del proyecto de Ley de Radio y Televisión.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Se trata de un añadido al artículo 76.º que sale en parte del artículo 75.º; por tanto, es necesario corregir ambos artículos.

En el artículo 75.º se pone, como infracción leve, “la no presentación del Código de Ética”, y en el artículo 76.º se agrega, como infracción grave, “el incumplimiento de las disposiciones del Código de Ética”.

Estas dos modificaciones se van a consultar en primera votación.

Se encuentran presentes 100 señores congresistas.

Al voto las modificaciones en los artículos 75.º y 76.º.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

—Efectuada la votación, se aprueban, en primera votación, por 85 votos a favor, 13 en contra y ninguna abstención, las modificaciones en los artículos 75.º y 76.º del proyecto de Ley de Radio y Televisión.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Han sido aprobados, en primera votación, los artículos 75.º y 76.º.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Marciano Rengifo y Alvarado Doderó.

“Primera votación de la modificación de los artículos 75.º y 76.º del texto sustitutorio del proyecto de Ley N.º 1511 y otros”

Señores congresistas que votaron a favor: Alejos Calderón, Alfaro Huerta, Almerí Veramendi, Alva Castro, Alvarado Hidalgo, Amprimo Plá, Aranda Dextre, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Benítez Rivas, Cabanillas Bustamante, Carhuaricra Meza, Carrasco Távara, Chamorro Balvín, Chávez Chuchón, Chávez Sibina, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, De la Mata de Puente, De la Puente Haya, Del Castillo Gálvez, Del-

gado Núñez del Arco, Devescovi Dzierson, Díaz Peralta, Diez Canseco Cisneros, Figueroa Quintana, Flores Vásquez, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, Gonzales Reinoso, González Salazar, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Heysen Zegarra, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Iberico Núñez, Jaimes Serkovic, Jiménez Dioses, Latorre López, León Flores, Lescano Ancieta, Martínez Gonzales, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Merino de Lama, Molina Almanza, Morales Mansilla, Moyano Delgado, Mufarech Nemy, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Ochoa Vargas, Olaechea García, Oré Mora, Pacheco Villar, Palomino Sulca, Pastor Valdivieso, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Ramos Loayza, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Wilmer), Requena Oliva, Risco Montalván, Robles López, Rodrich Ackerman, Salhuana Cavides, Sánchez Mejía, Sánchez Pinedo de Romero, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Solari de la Fuente, Taco Llave, Tait Villacorta, Torres Ccalla, Townsend Diez-Canseco, Valderrama Chávez, Valdez Meléndez, Valdivia Romero, Velásquez Quesquén, Villanueva Núñez, Yanarico Huanca y Zumaeta Flores.

Señores congresistas que votaron en contra: Acuña Peralta, Aita Campodónico, Barba Caballero, Barrón Cebreros, Bustamante Coronado, Flores-Aráoz Esparza, Franceza Marabotto, Maldonado Reátegui, Morales Castillo, Núñez Dávila, Rey Rey, Tapia Samaniego y Valencia-Dongo Cárdenas.”



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Seguidamente, se va a someter a segunda votación todos los artículos del proyecto de Ley de Radio y Televisión, a excepción de los artículos 22.º, 24.º, 75.º y 76.º, aprobados en primera votación.

Registren su asistencia antes de votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Se encuentran presentes 102 señores congresistas.

Se consulta en segunda votación todos los artículos del proyecto de Ley de Radio y Televisión, a excepción de los artículos 22.º, 24.º, 75.º y 76.º, recién aprobados en primera votación.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

—Efectuada la votación, se aprueba, en segunda votación, por 81 votos a favor, seis en contra y 14 abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto de Ley de Radio y Televisión, a excepción de los artículos 22.º, 24.º, 75.º y 76.º recién aprobados en primera votación.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Ha sido aprobado el texto sustitutorio del proyecto de Ley de Radio y Televisión, a excepción de los artículos recién aprobados en primera votación.

“Segunda votación del texto sustitutorio del Proyecto de Ley N.º 1511 y otros, excepto los artículos 22.º, 24.º, 75.º y 76.º

Señores congresistas que votaron a favor:

Acuña Peralta, Aita Campodónico, Alejos Calderón, Almerí Veramendi, Alva Castro, Alvarado Dodero, Alvarado Hidalgo, Amprimo Plá, Aranda Dextre, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Barrón Cebreros, Benítez Rivas, Cabanillas Bustamante, Carrasco Távara, Chamorro Balvín, Chávez Chuchón, Chávez Sibina, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, Del Castillo Gálvez, Delgado Núñez del Arco, Devescovi Dzierson, Díaz Peralta, Figueroa Quintana, Flores-Aráoz Esparza, Flores Vásquez, Franceza Marabotto, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Heysen Zegarra, Higuchi Miyagawa, Iberico Núñez, Jaimes Serkovic, Latorre López, León Flores, Maldonado Reátegui, Martínez Gonzales, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Molina Almanza, Morales Castillo, Mufarech Nemy, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Ochoa Vargas, Olaechea García, Oré Mora, Pacheco Villar, Palomino Sulca, Pastor Valdivieso, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Ramos Loayza, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Marciano), Rengifo Ruiz (Wilmer), Requena Oliva, Robles López, Rodrich Ackerman, Salhuana Cavides, Sánchez Mejía, Sánchez Pinedo de Romero, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Solari de la Fuente, Taco Llave, Tait Villacorta, Torres Ccalla, Townsend Diez-Canseco, Valderrama Chávez, Valdez Meléndez, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Velásquez Quesquén, Villanueva Núñez, Yanarico Huanca y Zumaeta Flores.

Señores congresistas que votaron en contra: Bustamante Coronado, Diez Canseco Cisneros, Gonzales Reinoso, Jiménez Dioses, Núñez Dávila y Risco Montalván.

Señores congresistas que se abstuvieron: Alfaro Huerta, Barba Caballero, Carhuaricra Meza, De la Mata de Puente, De la Puente Haya, Florián Cedrón, González Salazar, Hildebrandt Pérez Treviño, Lescano Ancieta, Merino de Lama, Morales Mansilla, Moyano Delgado, Rey Rey y Tapia Samaniego.”

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— No voy a dispensar del trámite de aprobación del acta a los textos aprobados porque aún quedan cuestiones pendientes.

—**El texto de los artículos aprobados en primera votación es el siguiente:**

“Artículo 22.º.— Normas para la titularidad de autorizaciones

La radio y la televisión no pueden ser objeto de exclusividad, monopolio ni acaparamiento, directa ni indirectamente, por parte del Estado ni de particulares.

Se considerará acaparamiento para efectos de la presente Ley el que una persona natural o jurídica, sea titular de más del treinta por ciento (30%) de las frecuencias disponibles técnicamente, asignadas o no, en una misma banda de frecuencia dentro de una misma localidad, para la radiodifusión televisiva y veinte por ciento (20%) para la radiodifusión sonora.

Para efectos del cómputo del número de frecuencias, se considera como una sola persona jurídica, a dos o más personas jurídicas que tengan como accionista, asociado, director o gerente común a una misma persona natural o pariente de ésta dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

[...]

Artículo 24.º.— Participación extranjera

Solo pueden ser titulares de autorizaciones y licencias personas naturales de nacionalidad peruana o personas jurídicas constituidas y domiciliadas en el Perú.

La participación de extranjeros en personas jurídicas titulares de autorizaciones y licencias no puede exceder del cuarenta por ciento (40%) del total de las participaciones o de las acciones del capital social, debiendo, además, ser titulares o tener participación o acciones en empresas de radiodifusión en sus países de origen.

El extranjero, ni directamente ni a través de una empresa unipersonal, puede ser titular de autorización o licencia.

[...]

Artículo 75.º.— Infracciones leves

Constituyen infracciones leves:

[...]

e) La no presentación del Código de Ética.

Artículo 76.º.— Infracciones graves

Constituyen infracciones graves:

[...]

k) El incumplimiento de las disposiciones del Código del Ética.

l) La comisión en el lapso de un año, de dos (2) o más infracciones leves.”

Se aprueba, con modificaciones, el texto sustitutorio del proyecto de Ley que modifica artículos de la Ley N.º 27763, Ley complementaria de legislación del canon y sobre canon para petróleo y gas en Piura y Tumbes

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Vamos a procesar el proyecto, postergado hace un momento, que modifica artículos de la legislación del canon y sobre canon para el petróleo y gas en Piura y Tumbes y también el proyecto de reforma constitucional, debatido ayer, que otorga potestad tributaria a los gobiernos regionales. Las otras iniciativas se tratarán en la siguiente semana. Según el debate, esa reforma constitucional ha tenido mayores elementos de consenso, y por supuesto los votos dirán la posición de cada uno.

Entonces, se va a votar, primero, el proyecto de ley que modifica la legislación del canon y sobre canon en Piura y Tumbes.

Pero antes tiene la palabra el señor Del Castillo, que pidió un cuarto intermedio para coordinar con su bancada.



El señor DEL CASTILLO GÁLVEZ (PAP).— Señor Presidente, hemos conversado sobre la adición alternativa con los representantes piuranos en la Representación Nacional y con el presidente de la Comisión dictaminadora.

Estamos planteando la adición de una disposición complementaria, que voy a proporcionar a la Mesa y que tiene la siguiente redacción:

“El Poder Ejecutivo fijará la norma que permita la correcta aplicación del canon y sobre canon dispuesto en la presente ley”.

Es decir, el texto sustitutorio del proyecto se mantiene, pero se incluye la adición que ha sido consensuada también con el presidente de la Comisión dictaminadora.



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Le pido al presidente de la Comisión que suscriba la adición propuesta. Ese agregado debidamente firmado pasa a formar parte del dictamen.

Señor Oré, ¿está usted de acuerdo?



El señor ORÉ MORA (PP).— Señor Presidente, se propone agregar una cuarta disposición transitoria, que no va a variar el tema de fondo del proyecto de ley.

Su texto diría:

“Cuarta.— Normas para la aplicación del canon y sobre canon.

El Poder Ejecutivo fijará las normas que permitan la correcta aplicación del canon y sobre canon dispuesto en la presente ley”.

Se da esta disposición para que el Poder Ejecutivo pueda distribuir los recursos sobre la base del contenido del proyecto.

Así que pido que se ponga al voto el proyecto.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Sírvanse registrar su asistencia antes de votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Se encuentran presentes 101 señores congresistas.

Al voto el texto sustitutorio con las modificaciones introducidas en el debate.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

—Efectuada la votación, se aprueba, con modificaciones, por 82 votos a favor, tres en contra y quince abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto de ley que modifica artículos de la Ley N.º 27763 - Ley Complementaria de Legislación del Canon y Sobre canon para petróleo y gas en Piura y Tumbes.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Ha sido aprobado el proyecto.

—El texto aprobado es el siguiente:

“El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA ARTÍCULOS DE LA LEY N.º 27763 - LEY COMPLEMENTARIA DE LEGISLACIÓN DEL CANON Y SOBRECANON PARA PETRÓLEO Y GAS EN PIURA Y TUMBES

Artículo 1.º.— Modificación del artículo 1.º de la Ley N.º 27763

Modifícase el artículo 1.º de la Ley N.º 27763 con el texto siguiente:

‘Artículo 1.º.— Objeto de la Ley

Las Leyes núms. 23630 y 23871, sus ampliaciones y complementarias, referidas a la participación en la renta por la explotación de los recursos naturales de petróleo y gas, a favor de los departamentos de Piura y Tumbes como canon y sobre canon, respectivamente, mantienen su vigencia plena y alcances indicados en las propias normas, como ingreso adicional de Gobiernos Locales Municipales, Gobierno Regional, Universidades Nacionales e Institutos Pedagógicos y Tecnológicos Estatales.’

Artículo 2.º.— Modificación de los incisos a), c) y d) del artículo 2.º de la Ley N.º 27763

Modifícanse los incisos a), c) y d) del artículo 2.º de la Ley N.º 27763, con el siguiente texto:

‘Artículo 2.º.— Modificación de la distribución

Modifícase los índices de distribución de las Leyes núms. 23630 y 23871, ampliaciones y complementarias, por los siguientes en Piura y Tumbes.

a) El 20% para las provincias y distritos en los que está ubicada la producción de petróleo y/o

gas. A efectos de determinar el monto que le corresponde a cada provincia y distrito la distribución se realizará en dos etapas. En la primera etapa se determina la distribución a nivel de provincias productoras, en proporción a sus niveles de producción.

En la segunda etapa se determinará la distribución correspondiente a cada distrito de las provincias productoras, para lo cual se utilizará de manera combinada los criterios de población y producción existentes en cada distrito.

b) [...]

c) El 5% para los Institutos Superiores Pedagógicos y Tecnológicos estatales de Piura y Tumbes, que serán distribuidos equitativamente, destinándose el 2% respectivo al Instituto Superior Tecnológico Luciano Castillo Colonna de la Provincia de Talara.

d) El 50% para las municipalidades distritales y provinciales del departamento donde se encuentre localizado el recurso natural, considerando su distribución sobre la base del índice actual de distribución equitativa provincial por territorio y al interior de cada provincia por una combinación de factores de población, pobreza, contaminación ambiental y necesidades básicas.

e) [...]

Artículo 3.º.— Modificación del artículo 3.º de la Ley N.º 27763

Modifícase el artículo 3.º de la Ley N.º 27763, por el siguiente texto:

‘Artículo 3.º.— Publicación de las formas de cálculo para determinación y distribución

El Poder Ejecutivo, por intermedio de la entidad encargada de la distribución del Canon a los Hidrocarburos, publicará trimestralmente en el Diario Oficial El Peruano los montos y las fórmulas de cálculo utilizados para determinación y distribución del canon y sobre canon asignado a los beneficiarios.’

Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales

Primera.— Situación especial del Departamento de Tumbes

En el Departamento de Tumbes, en tanto no se cuente con distritos y provincias en cuya jurisdicción se exploten hidrocarburos, el 20% a que se refiere el inciso a) del artículo 2.º de la presente Ley, se añadirá al 50% a que se refiere el inciso d) del artículo 2.º de esta Ley, destinándose dicho total a las municipalidades distritales y provinciales del mencionado departamento.

dicción se exploten hidrocarburos, el 20% a que se refiere el inciso a) del artículo 2.º de la presente Ley, se añadirá al 50% a que se refiere el inciso d) del artículo 2.º de esta Ley, destinándose dicho total a las municipalidades distritales y provinciales del mencionado departamento.

Segunda.— Nuevos índices de distribución

El Ministerio de Economía y Finanzas en un plazo de 15 días calendario a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, elaborará los nuevos índices de distribución sobre la base de lo dispuesto en el artículo 2.º de la presente Ley.

Dichos índices serán aplicables desde el día siguiente de la publicación de la presente Ley.

Tercera.— Destino del canon y sobre canon

Los fondos provenientes del canon y sobre canon se destinan exclusivamente para el financiamiento o cofinanciamiento de proyectos u obras de infraestructura de impacto regional y local. En el caso de las Universidades e Institutos Tecnológicos, los fondos se destinan exclusivamente a la inversión en investigación científica y tecnológica.

Cuarta.— Normas para aplicación del canon y sobre canon

El Poder Ejecutivo fijará la norma que permita la correcta aplicación del canon y sobre canon dispuesto en la presente Ley.

Quinta.— Norma derogatoria

Derógase la Resolución Ministerial N.º 102-2004-EF/15 y todas las disposiciones que contraven-gan a la presente Ley.

Comuníquese, etc.”

“Votación del texto sustitutorio del Proyecto de Ley N.º 10063/2003-CR

Señores congresistas que votaron a favor:

Alejos Calderón, Alfaro Huerta, Almerí Vera-mendi, Alva Castro, Alvarado Dodero, Alvarado Hidalgo, Amprimo Plá, Aranda Dextre, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Cabanillas Bustamante, Carrasco Távara, Chamorro Balvín, Chávez Chuchón, Chávez Sibina, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, De la Mata de Puente, De la Puente Haya, Del Castillo Gálvez, Delgado Núñez del Arco, Devescovi Dzierson, Díaz Peralta, Figueroa

Quintana, Flores Vásquez, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, Gonzales Reinoso, González Salazar, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Heysen Zegarra, Higuchi Miyagawa, Iberico Núñez, Jaimes Serkovic, Jiménez Dioses, Latorre López, León Flores, Martínez Gonzales, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Molina Almanza, Mufarech Nemy, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Núñez Dávila, Ochoa Vargas, Olaechea García, Oré Mora, Pacheco Villar, Palomino Sulca, Pastor Valdivieso, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Ramos Loayza, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Marciano), Rengifo Ruiz (Wilmer), Requena Oliva, Risco Montalván, Robles López, Rodrich Ackerman, Salhuana Cavides, Sánchez Mejía, Sánchez Pinedo de Romero, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Solari de la Fuente, Taco Llave, Tait Villacorta, Torres Ccalla, Townsend Diez-Canseco, Valderrama Chávez, Valdez Meléndez, Valdivia Romero, Velásquez Quesquén, Villanueva Núñez, Yanarico Huanca y Zumaeta Flores.

Señores congresistas que votaron en contra: Lescano Ancieta, Merino de Lama y Morales Mansilla.

Señores congresistas que se abstuvieron: Acuña Peralta, Aita Campodónico, Barba Caballero, Barrón Cebreros, Carhuaricra Meza, Diez Canseco Cisneros, Flores-Aráoz Esparza, Florián Cedrón, Franceza Marabotto, Hildebrandt Pérez Treviño, Maldonado Reátegui, Morales Castillo, Rey Rey, Tapia Samaniego y Valencia-Dongo Cárdenas.”

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Pido la dispensa del trámite de aprobación del acta para tramitar la autógrafa del proyecto recién aprobado.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

—Efectuada la votación, se acuerda tramitar el asunto tratado sin esperar la aprobación del acta.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Ha sido acordada la dispensa.

Se aprueba, en primera votación, el texto sustitutorio del proyecto de Ley de reforma constitucional que modifica los artículos 74.º, 96.º y 107.º de la Constitución Política del Perú, propuesto por la Comisión de Constitución y Reglamento



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Se va a poner al voto el proyecto de ley de reforma constitucional, discutido ayer, que propone modificar los artículos 74.º, 96.º y 107.º de la Constitución para otorgar potestad tributaria a los gobiernos regionales.

La aprobación requiere una votación favorable superior a los dos tercios del número legal de congresistas, es decir, más de 80 votos.

Registren su asistencia antes de votar, señores congresistas.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— El debate se ha cerrado ayer; por tanto, no hay nada en debate, señor congresista.

Le pido al Oficial Mayor que me informe si se ha planteado alguna cuestión previa en el debate.

El Oficial Mayor me informa que no se ha planteado cuestión previa alguna en el debate.

Señor congresista, yo no pongo en duda nada. Solamente le he preguntado al Oficial Mayor que testifique si en el DIARIO DE LOS DEBATES consta alguna cuestión previa planteada, y el Oficial Mayor dice que no se ha planteado cuestión previa alguna.

Pueden haber habido otros pedidos, pero no se ha planteado cuestión previa alguna.

Señor congresista, no es una mala opinión; es la opinión del funcionario que maneja el DIARIO DE LOS DEBATES, y es el único que me puede informar.

La grabación consta en el DIARIO DE LOS DEBATES.

¿Puede proporcionarles la grabación, señor Oficial Mayor?

Lo mismo le puedo decir a usted, lamentablemente, señor congresista.

Señores congresistas, les ruego que guarden la compostura.

Si se pide que el Oficial Mayor certifique esa información, tengo que darle la oportunidad de que traiga el acta o el documento correspondiente.

Dice el señor congresista que la da por retirada.

Se encuentran presentes 101 señores congresistas.

Al voto el proyecto de ley de reforma constitucional, contenido en el dictamen de la Comisión principal, que modifica tres artículos de la Constitución para darle potestad tributaria a los gobiernos regionales. Este tema se debatió ampliamente ayer.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Las tasas y contribuciones son tributos; es decir, no son impuestos, pero son tributos.

—Efectuada la consulta, se aprueba, en primera votación, por 83 votos a favor, seis en contra y siete abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto de Ley de reforma constitucional que modifica los artículos 74.º, 96.º y 107.º de la Constitución Política del Perú.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Ha sido aprobado el proyecto en primera votación.

En consecuencia, el proyecto queda sujeto a una segunda votación en la siguiente legislatura ordinaria, de acuerdo con el artículo 206.º de la Constitución.

—El texto aprobado es el siguiente:

“El Congreso de la República

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 74.º, 96.º Y 107.º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ

Artículo único.— Modificación de los artículos 74.º, 96.º y 107.º de la Constitución Política del Perú

Modifícanse los artículos 74.º, 96.º y 107.º de la Constitución Política del Perú, con el texto siguiente:

‘Artículo 74.º.— Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo.

Los gobiernos regionales y los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley. El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener carácter confiscatorio.

Las leyes de presupuesto y los decretos de urgencia no pueden contener normas sobre materia tributaria. Las leyes relativas a tributos de periodicidad anual rigen a partir del primero de enero del año siguiente a su promulgación.

No surten efecto las normas tributarias dictadas en violación de lo que establece el presente artículo.

Artículo 96.º.— Cualquier representante a Congreso puede pedir a los Ministros de Estado, al Jurado Nacional de Elecciones, al Contralor General de la República, al Banco Central de Reserva, a la Superintendencia de Banca y Seguros, a los gobiernos regionales, a los gobiernos locales y a las instituciones que señala la ley, los informes que estime necesarios.

El pedido se hace por escrito y de acuerdo con el Reglamento del Congreso. La falta de respuesta da lugar a las responsabilidades de ley.

Artículo 107.º.— El Presidente de la República y los Congresistas tienen derecho a iniciativa en la formación de leyes.

También tienen el mismo derecho en las materias que les son propias los otros poderes del Estado, las instituciones públicas autónomas, los gobiernos regionales, los gobiernos locales y los colegios profesionales. Asimismo lo tienen los ciudadanos que ejercen el derecho de iniciativa conforme a ley.”

“Primera votación del texto sustitutorio de los Proyectos de Ley Núms. 7717, 9492 y 9755/2003-CR

Señores congresistas que votaron a favor: Acuña Peralta, Aita Campodónico, Alejos Calderón, Alfaro Huerta, Almerí Veramendi, Alva Castro, Alvarado Doderó, Alvarado Hidalgo, Amprimo Plá, Aranda Dextre, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Cabanillas Bustamante, Carhuaricra Meza, Carrasco Távara, Chamorro Balvín, Chávez Chuchón, Chávez Sibina, Cruz Loyola, De la Mata

de Puente, De la Puente Haya, Del Castillo Gálvez, Devescovi Dzierson, Diez Canseco Cisneros, Figueroa Quintana, Flores Vásquez, Florián Cedrón, Gasco Bravo, Gonzales Reinoso, González Salazar, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Heysen Zegarra, Higuchi Miyagawa, Iberico Núñez, Jaimes Serkovic, Jiménez Dioses, Latorre López, León Flores, Lescano Ancieta, Maldonado Reátegui, Martínez Gonzales, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Merino de Lama, Molina Almanza, Morales Castillo, Morales Mansilla, Mufarech Nemy, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Núñez Dávila, Ochoa Vargas, Olaechea García, Pacheco Villar, Pastor Valdivieso, Ramírez Canchari, Ramos Loayza, Raza Urbina, Marciano Rengifo Ruiz, Requena Oliva, Risco Montalván, Robles López, Salhuana Cavides, Sánchez Mejía, Sánchez Pinedo de Romero, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Solari de la Fuente, Tait Villacorta, Tapia Samaniego, Townsend Diez-Canseco, Valderrama Chávez, Valdez Meléndez, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Velásquez Quesquén, Villanueva Núñez, Yanarico Huanca y Zumaeta Flores.

Señores congresistas que votaron en contra: Barba Caballero, Barrón Cebrenos, Flores-Araoz Esparza, Franceza Marabotto, Hildebrandt Pérez Treviño y Rey Rey.

Señores congresistas que se abstuvieron: Chuquival Saavedra, Díaz Peralta, Palomino Sulca, Rengifo Ruiz (Wilmer), Rodrich Ackerman y Torres Ccalla.”

Se aprueba la insistencia en el texto original de la autógrafa de la Ley complementaria de fiscalización de bienes, propuesta por la Comisión de Economía e Inteligencia Financiera

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Finalmente, se va a tratar la insistencia respecto del proyecto de Ley complementaria de fiscalización de bienes, que no requiere mayor debate.

En dos minutos puede explicarla el presidente de la Comisión de Economía e Inteligencia Financiera, para conocer el sentido de la insistencia.



El señor SOLARI DE LA FUENTE (PP).— Señor Presidente, esta norma tiene la siguiente finalidad.

Luego de que por los bienes que ingresan con factura subvaluada se

paga el arancel, de acuerdo con la legislación internacional para ingresar al territorio, también se tiene que pagar el Impuesto General a las Ventas (IGV) y el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), según la lista que confeccionará la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria.

Es decir, si un subvaluador trae un par de zapatos a 20 centavos de dólar, entonces pagará su arancel por 20 centavos de dólar. Pero el Estado le dirá: “Para mí, tus zapatos cuestan 6,50; por tanto, el IGV y el ISC me lo pagas sobre la base del valor de 6,50”.

Ésta es una forma de cautelar el interés de la industria nacional, que está siendo afectada por la subvaluación.

Hoy existe una lista con valores FOB, es decir, libre a bordo, que no tienen nada que ver con la realidad.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Registren su asistencia antes de votar, señores congresistas.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.**



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Se requieren 61 votos para la aprobación del mencionado proyecto.

Se encuentran presentes 99 señores congresistas

Al voto la insistencia en el texto original de la autógrafa de la Ley complementaria de fiscalización de bienes, contenida en el dictamen de la Comisión de Economía e Inteligencia Financiera.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.**

—Efectuada la votación, se aprueba, por 87 votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones, la insistencia en el texto original de la autógrafa de la Ley complementaria de fiscalización de bienes.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Ha sido aprobada la insistencia.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Guerrero Figueroa, León Flores y Ochoa Vargas.

—El texto aprobado es el siguiente:

“El Presidente del Congreso de la República

Por Cuanto:

El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY COMPLEMENTARIA DE FISCALIZACIÓN DE BIENES

Artículo 1.º.— Cálculo para el Pago del IGV e ISC de los bienes comprendidos en las Secciones XI y XII y el Capítulo 87 de la Sección XVII del Arancel de Aduanas

En el caso de los bienes comprendidos en las Secciones XI y XII y de los bienes usados del Capítulo 87 de la Sección XVII del Arancel de Aduanas, aprobado por Decreto Supremo N.º 239-2001-EF, para el cálculo del pago del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo podrá utilizar, además de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por Decreto Supremo N.º 055-99-EF, los valores registrados en la Base de Datos de Precios de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).

Artículo 2.º.— Actualización y aplicación

La SUNAT actualizará permanentemente su Base de Datos de Precios y la aplicará para el internamiento de bienes al país conforme al Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994. Para el cálculo de los tributos internos de los bienes se aplicará lo dispuesto en el Artículo 1.º de la presente Ley.

La aplicación del cálculo a que se refiere el presente artículo se efectuará sin perjuicio de las acciones de fiscalización posterior que pueda efectuar la SUNAT.

Artículo 3.º.— Bienes usados

La SUNAT podrá establecer para el cálculo de los pagos de tributos internos a los bienes usados a que se refiere el artículo 1.º de la presente Ley, un factor de ajuste a los valores de su Base

de Datos de Precios, considerando los años de antigüedad de los bienes.

Los bienes usados del Capítulo 87 de la Sección XVII del Arancel de Aduanas se registrarán por lo dispuesto en el Decreto Supremo N.º 007-2001-MTC y el Decreto Supremo N.º 203-2001-EF.

Artículo 4.º.— Devolución de pago en exceso

Los contribuyentes podrán demostrar ante la autoridad tributaria que el valor real del bien es inferior al establecido por los valores de la Base de Datos de Precios de la SUNAT y solicitar, de ser el caso, la devolución correspondiente del posible pago en exceso en los tributos internos a los que se refiere la presente Ley, sin perjuicio de considerarse como parte de pago a cuenta para futuros internamientos de bienes.

Artículo 5.º.— Fiscalización y control complementarios

La SUNAT dictará las normas necesarias para las labores de fiscalización y control para el cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 6.º.— Norma derogatoria

Deróganse o déjense sin efecto, según corresponda, las normas que se opongan a la presente Ley.

Artículo 7.º.— Vigencia de la norma

La presente Ley entrará en vigencia a partir del primer día de su publicación en el Diario Oficial *El Peruano*.

Por tanto, etc.”

“Votación de la insistencia en la autógrafa del Proyecto de Ley N.º 9082/2003-CR

Señores congresistas que votaron a favor: Acuña Peralta, Aita Campodónico, Alejos Calderón, Alfaro Huerta, Almerí Veramendi, Alva Castro, Alvarado Dodero, Alvarado Hidalgo, Amprimo Plá, Aranda Dextre, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Barba Caballero, Barrón Cebreros, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Cabanillas Bustamante, Carhuaricra Meza, Carrasco Távara, Chamorro Balvín, Chávez Chuchón, Chávez Sibina, Cruz Loyola, De la Mata de Puente, De la Puente Haya, Del Castillo Gálvez, Devescovi Dzierson, Díaz Peralta, Figueroa Quintana, Flores-Aráoz Esparza, Flores Vásquez, Florián Cedrón, Franceza Marabotto, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, Gonzales Reinoso, González Salazar, Helfer Palacios, Herrera Be-

cerca, Heysen Zegarra, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Iberico Núñez, Jaimes Serkovic, Jiménez Dioses, Latorre López, Lescano Ancieta, Maldonado Reátegui, Martínez Gonzales, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Merino de Lama, Molina Almanza, Morales Mansilla, Mufarech Nemy, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Núñez Dávila, Olaechea García, Oré Mora, Pacheco Villar, Pastor Valdivieso, Ramírez Canchari, Ramos Loayza, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Marciano), Rengifo Ruiz (Wilmer), Requena Oliva, Rey Rey, Risco Montalván, Robles López, Sánchez Mejía, Sánchez Pinedo de Romero, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Solari de la Fuente, Tait Villacorta, Tapia Samaniego, Townsend Diez-Canseco, Valderrama Chávez, Valdez Meléndez, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Velásquez Quesquén, Villanueva Núñez, Yanarico Huanca y Zumaeta Flores.

Señores congresistas que se abstuvieron: Diez Canseco Cisneros y Rodrich Ackerman.”



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Pido dispensa del trámite de aprobación del acta para procesar la autógrafa del proyecto recién sancionado.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

—Efectuada la votación, se acuerda tramitar el asunto tratado sin esperar la aprobación del acta.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Ha sido acordada la dispensa.

“Registro electrónico de asistencia a la última votación de la sesión

Presentes: Los congresistas Pease García, Rengifo Ruiz (Marciano), Morales Mansilla, Ramos Loayza, Villanueva Núñez, Acuña Peralta, Aita Campodónico, Alejos Calderón, Alfaro Huerta, Almerí Veramendi, Alva Castro, Alvarado Doderó, Alvarado Hidalgo, Amprimo Plá, Aranda Dextre, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Barba Caballero, Barrón Cebrenos, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Cabanillas Bustamante, Carhuarica Meza, Carrasco Távara, Chamorro Balvín, Chávez Chuchón, Chávez Sibina, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, De la Mata de Puente, De la Puente Haya, Del Castillo Gálvez, Devescovi Dzierson, Díaz Peralta, Diez Canseco Cisneros,

Figuroa Quintana, Flores-Aráoz Esparza, Flores Vásquez, Florián Cedrón, Franceza Marabotto, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, Gonzales Reinoso, González Salazar, Guerrero Figuroa, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Heysen Zegarra, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Iberico Núñez, Jaimes Serkovic, Jiménez Dioses, Latorre López, León Flores, Lescano Ancieta, Maldonado Reátegui, Martínez Gonzales, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Merino de Lama, Molina Almanza, Morales Castillo, Mufarech Nemy, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Núñez Dávila, Ochoa Vargas, Olaechea García, Oré Mora, Pacheco Villar, Palomino Sulca, Pastor Valdivieso, Ramírez Canchari, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Wilmer), Requena Oliva, Rey Rey, Risco Montalván, Robles López, Rodrich Ackerman, Salhuana Cavides, Sánchez Mejía, Sánchez Pinedo de Romero, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Solari de la Fuente, Taco Llave, Tait Villacorta, Tapia Samaniego, Torres Ccalla, Townsend Diez-Canseco, Valderrama Chávez, Valdez Meléndez, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Velásquez Quesquén, Yanarico Huanca y Zumaeta Flores.

Ausentes con licencia: Los congresistas Infantas Fernández, Chávez Trujillo, Chocano Olivera, Jurado Adriazola, Llique Ventura, Noriega Toledo, Saavedra Mesones, Valenzuela Cuéllar, Vargas Gálvez de Benavides, Velarde Arrunátegui y Waisman Rjavinsthi.

Ausentes: Los congresistas Armas Vela, Calderón Castillo, Delgado Núñez del Arco, Moyano Delgado, Peralta Cruz, Ramos Cuya y Velásquez Rodríguez.

En el Gabinete Ministerial: El congresista Ferrero Costa.

Suspendidos: Los congresistas Chávez Cossío de Ocampo y Luna Gálvez.”

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Se cita para las 17 horas y 30 minutos con el objeto de tratar el proyecto de Ley de Situación Militar de Oficiales, así como recibir al presidente del Consejo de Ministros para que informe sobre la situación de la infancia en el Perú.

Se suspende la sesión para continuarla hoy, a las 17 horas y 30 minutos.

—A las 14 horas y 6 minutos, se suspende la sesión.

Por la redacción:
JULIO C. HERRERA VARGAS